

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS
AMÉRICAS**

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**ANÁLISIS PARA LA DEFENSA DE LOS
MECANISMOS DEL SISTEMA AFRICANO DE
DERECHOS HUMANOS EN EL PERIODO
2010 - 2016**

**AUTORA
MARÍA JOSÉ VARGAS MARTÍNEZ**

SAN JOSÉ, MARZO, 2018

DEDICATORIA

La presente investigación y el logro de poder finalizar mi carrera universitaria, se lo dedico a mi madre Alejandra, quien ha sido mi gran apoyo toda mi vida y ha luchado por que salga adelante.

A mi hermano, quien ha sido papá durante toda mi vida y me dio esta gran oportunidad de estudiar y creyó en mí para lograrlo

A Dios, por brindarme una oportunidad más de vida y de seguir mis sueños.

AGRADECIMIENTOS

El trayecto de vida de una persona como estudiante, comienza a los tres años, cuando se inicia su formación académica. De ahí en adelante, se cuenta con el apoyo de los padres para salir adelante.

Quiero agradecer a mi hermana Tatiana, por estar siempre conmigo y apoyarme, de la mejor manera posible, desde el día cero; además, a mi tía Ofelia, quien a lo largo del trayecto y de igual manera, siempre me ha brindado un apoyo incondicional y ha creído en mí.

A la profesora Irene Rodríguez, quien a su forma, me enseñó a querer dar más y a retarme cada día para ser mejor estudiante.

Al profesor José Centeno, quien me transmitió su amor por las Relaciones Internacionales para que con sus historias, pudiéramos crecer no solo yo, sino mis compañeros, para llegar a ser buenos profesionales.

Al profesor Gerardo Chaves por la gran admiración que le tengo, por ser la persona que es, por motivarme durante las seis semanas del taller, para no darme por vencida de la elección de mi tema y para seguir adelante.

A la profesora y tutora Ibel Díaz quien de igual forma, me ha apoyado durante este trayecto de crecimiento y aprendizaje, y me ha enseñado a sentir más pasión por las relaciones internacionales y la cooperación internacional.

Por último, a la profesora y Directora de carrera, Paula Alfaro, quien siempre me ha enseñado a no perder mi esencia y personalidad, a lo largo de la Universidad y en el trabajo.

CONTENIDOS

Resumen ejecutivo.....	11
Capítulo I. Introducción.....	12
1.1.Introducción.....	12
1.2.Justificación.....	14
1.3.Planteamiento del problema.....	16
1.3.1.Perspectiva teórica.....	20
1.3.2.Pregunta de investigación.....	28
1.3.3 Objetivos.....	28
1.3.3.1.Objetivo general.....	28
1.3.3.2.Objetivos generales.....	29
1.4.Estrategia metodológica.....	29
1.4.1.Plan General.....	29
1.5.Delimitación temporal y espacial.....	30
1.5.1.Tipos de fuentes.....	31
1.5.2.Tipo de técnica.....	31
1.5.2.1.Unidad de análisis.....	32
1.5.2.2.Contexto de significación.....	32
1.6. Operacionalización.....	33
1.6.1.Variable independiente: Derechos Humanos.....	33
1.6.2.Variable dependiente: Mecanismos del Sistema Regional Africano de Derechos Humanos.....	33
Capítulo II. Las Relaciones Internacionales como base del Sistema Internacional.....	34
2.1. Relaciones Internacionales como punto de interacción entre Estados.....	34
2.1.1.Tratados de Westfalia Guerra de Flandes y Guerra de los 30 años.....	34
2.1.1.1. Guerra de Flandes.....	34
2.1.1.2.Guerra de los 30 años.....	36

2.1.2. Tratado de Münster y Tratado de Osnabrück, Westfalia.....	38
2.1.2.1. Tratado de Munster.....	38
2.1.2.2. Tratado de Osnabrück.....	40
2.1.3. Teorías de las Relaciones Internacionales.....	41
2.2. El Sistema Internacional como punto focal de las relaciones internacionales.....	44
2.2.1. Sistema Internacional y actores.....	44
2.2.2. Estructura del Sistema Internacionales.....	45
2.2.3. Sistema Internacional frente a crisis humanitarias.....	47
2.3. El Derecho Internacional dentro de las relaciones internacionales.....	48
2.3.1. Relación entre el Derecho Internacional y las Relaciones Internacionales.....	48
2.3.2. Derecho Internacional.....	50
2.3.3. Corte Internacional de Justicia.....	51
2.4. Tipos de Derecho Internacional.....	52
2.4.1. Derecho Internacional Público.....	52
2.4.2. Derecho Internacional Humanitario.....	54
2.4.3. Derecho Internacional Privado.....	56
Capítulo III. Historia de los Derechos Humanos y la interacción de los Organismos Internacionales como influencia para la protección de los mismos.....	58
3.1. Derechos Humanos a través de la historia.....	58
3.1.1. Conceptualización.....	58
3.1.2. Inicio de los Derechos Humanos con la Carta Magna, Bill Of Rights y Habeas Corpus.....	60
3.1.2.1. Carta Magna.....	60
3.1.2.2. Habeas Corpus.....	62
3.1.2.3. Bill Of Rights.....	63
3.1.3. Lucha por los derechos individuales	64

3.1.3.1. La Revolución de las 13 Colonias Americanas.....	65
3.1.3.2. La Revolución Francesa.....	66
3.1.4. Segunda Guerra Mundial.....	68
3.2. Instrumentos Internacionales	
de Derechos Humanos.....	70
3.2.1. Declaración Americana de los Derechos	
y Deberes del Hombre.....	70
3.2.2. Declaración Universal de	
Derechos Humanos.....	71
3.2.3. Tratados Internacionales en materia	
de Derechos Humanos.....	73
3.3. Organismos Internacionales	
3.3.1. Concepto de Organismo Internacional.....	76
3.3.2. Clasificación de los organismos.....	77
3.3.3. Financiamiento y	
Administración de los Fondos.....	79
3.4. Organismos Internacionales	
en protección a los derechos humanos.....	81
3.4.1. Naciones Unidas.....	81
3.4.2. Federación Internacional	
de Derechos Humanos.....	84
3.4.3. Human Rights Watch.....	86
Capítulo IV. Análisis de los mecanismos del	
sistema regional africano de derechos humanos.....	89
4.1. Derechos Humanos en África.....	89
4.1.1. Carta del Nuevo Manden,	
Kurukan Fuga 1236.....	89
4.1.2. África Colonial.....	91
4.1.3. El Apartheid.....	94
4.2. Unión Africana.....	98
4.2.1. Historia de la Unión Africana.....	98
4.2.2. Órganos de la Unión Africana.....	99

4.2.3. Carta Africana de Derechos Humanos.....	103
4.2.3.1. Comisión Africana de Derechos Humanos.....	104
4.2.3.1.1. Funciones de Promoción.....	105
4.2.3.1.2. Funciones de Protección.....	106
4.2.3.2. Corte Africana de Derechos Humanos y de los pueblos.....	107
4.2.4. Tribunales Internacionales.....	109
4.3. Análisis Comparativo de las Cortes Regionales de Derechos Humanos.....	111
4.3.1. Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	111
4.3.2. Tribunal Europeo de Derechos Humanos.....	115
4.3.3. Corte Africana de Derechos Humanos.....	118
4.3.4. Análisis de sentencias.....	120
4.4. La Efectividad del Sistema Regional de Derechos Humanos.....	123
4.4.1. Niños soldados.....	123
4.4.2. Caza de albinos	124
4.4.3. Mutilación genital.....	130
Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones.....	134
Conclusiones.....	134
Recomendaciones.....	136
Anexos.....	138
Referencias Bibliográficas.....	139

Resumen ejecutivo

La presente investigación versa sobre las relaciones internacionales, desde el momento en que estas se volvieron la clave para la interacción entre los Estados del orbe y los tratados de Westfalia. Estas situaciones crean un nuevo orden internacional y sirven de base para consolidar el Sistema Internacional: su formación, cómo funciona y los puntos importantes para las relaciones entre los Estados.

De ahí que el Derecho Internacional se divide en tres tipos: para áreas específicas con un tribunal mayor, encargado de verificar que se cumpla, para fomentar las buenas relaciones. Incluye estas se den y, la existencia de convenios que indiquen reglas para una mejor interacción.

Además, los derechos humanos son la base fundamental de los Estados. Es necesario establecerlos para garantizar la seguridad colectiva. Para ello se utilizan las llamadas Cartas, como la Carta Magna, Bill Of Rights y el Habeas Corpus.

Se incluye también el aspecto individualista de los derechos, por lo que se hace referencia a dos grandes revoluciones: la Revolución de las Trece Colonias Norteamericanas y la Revolución Francesa. Ambos acontecimientos forman un antes y un después en el mundo.

Asimismo, el cumplimiento de los derechos humanos en África, requiere un análisis a través de los años. Desde la pérdida de derechos por la colonización, a la descolonización y la creación del Sistema Regional Africano. Este incluye mecanismos para la defensa de tales derechos humanos en el continente, lo que constituye una lucha eterna para esa civilización por más ayuda extranjera que reciba.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1.Introducción

Los derechos Humanos en cada país van a ser protegidos por diversas instituciones dentro de este y así mismo por el Estado. Pero, no siempre ello se cumple, debido a diferencias culturales en ciertas regiones o continentes del mundo.

Los derechos humanos son la base del sistema de cada país, que procura proteger a sus habitantes de las diferentes prácticas inhumanas que se puedan presentar. Muchas veces se debe a su sociedad y a esas tradiciones que sus mismos habitantes no quieren perder. Asimismo, por el autoritarismo ejercido en la sociedad, no permite entrar otros sistemas que ahora forma parte organizacional en de diversos países alrededor del mundo.

Si se llega a hablar más explicativamente, lo que genera una interacción entre los Estado y el Sistema Internacional como tal, lo constituyen las relaciones internacionales. Estas dan soporte y favorecen la relación entre los países alrededor del mundo. Este actor posee una gran injerencia en los asuntos exteriores y en situaciones de peligro que involucran al mundo entero. Especialmente, cuando se deben decisiones para resolver una determinada situación presente, como sucede actualmente con el Estado Islámico.

Dentro del Sistema Internacional rige el Derecho Internacional; este es una pieza clave del sistema y de las relaciones entre los Estados para conocer sus límites o resolver situaciones en que se puedan ver involucrados diversos países alrededor del mundo. De ahí que el Derecho Internacional tenga injerencia en diferentes situaciones que vivan los países fuera y dentro de su territorio.

Las sociedades, en su evolución han, visto la necesidad de protegerse de aquellos que las gobiernan. Ha determinado que la interacción con las demás personas puede ser negativa y generar luchas que tomen gran fuerza. En ese caso se necesita proteger a las personas.

Surgen así los Derechos Humanos establecidos en documentos como la Carta Magna, Habeas Corpus y Bill Of Rights, que vienen a ser una base para los derechos colectivos.

Es así como la Guerra de Secesión y la Revolución Francesa han sido acontecimientos claves de esos derechos, que se consolidan con la Revolución Industrial. Finalmente, aparece la II Guerra Mundial, que termina en la catástrofe de los Estados y la muerte de cientos de personas; pero a partir de este punto focal, se establece la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Al entrar en vigencia la Carta Universal de Derechos Humanos que viene de la mano de la Declaración, se proclaman las Naciones Unidas. La mayor parte de países que ratificaron la Carta, tomaron en cuenta la importancia de proteger a sus ciudadanos ante situaciones como las que se vivieron en esta segunda Guerra; sin embargo, hay regiones en el mundo donde a sus gobiernos parece no importarles los movimientos históricos que promueven la relevancia de los derechos humanos. Aunque surjan disposiciones para hacer valer los derechos humanos de las personas que residen en ellas, los derechos humanos siguen sin ser respetados y a las personas que levantan su voz, se les castiga con la muerte por la misma opresión en que se vive.

De ahí que África ha tomado la decisión de proteger los derechos humanos a nivel de continente, por lo que crea la llamada Organización para la Unidad Africana (OUA), cuyos países integrantes, buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Por ello se proclama la Carta Africana de Derechos Humanos para hacer más tangible la protección de los derechos humanos en ese continente. Asimismo, se crea una comisión y una Corte para promover los derechos humanos y juzgar a aquellas personas que los violentan. Aparecen luego los Sistemas Regionales Africanos de Derechos Humanos, pues la Carta no dio los frutos esperados; de ahí que tales sistemas llegan a ser un complemento de la Carta para la protección de los derechos de los individuos.

Regionalmente se da también la implementación de ciertas cartas o convenios en relación a los derechos humanos, como lo es la Convención de la Organización para la Unidad Africana sobre los Refugiados, que viene a ser parte de la protección de los mismos derechos dentro de

la región. Además, se crean los tribunales subregionales para enjuiciar a aquellos que violen la normativa interna del continente y tres tribunales creados ad hoc para temas específicos en África, que vendrían teniendo la misma función que los tribunales subregionales.

La importancia de las relaciones internacionales ha sido notoria desde épocas antiguas hasta hoy, por proteger a los individuos y también a los pueblos. De ahí la importancia de defender estos mecanismos de ayuda en la región, por lo que, a su vez, los mismos derechos humanos pueden ser protegidos. De ahí que las personas deben tomar conciencia de que constituyen una herramienta real y tangible de ayuda.

La creación de mecanismos de protección a los derechos de los individuos en de la región implica eliminar las prácticas tradicionales que atentan contra la vida de las personas. Prácticas, que solo por este factor, no deberían llevarse a cabo. Uno de los principales derechos es el derecho a la vida y esta sociedad lo está violentando sin razón alguna. De ahí que debe generarse más seguridad a las personas en la región. Con todos los mecanismos señalados y combinados, las personas que viven en la región podrán protegerse y defenderse. De ahí la importancia de hacer funcionales los instrumentos nacionales para manejar situaciones de violación a los derechos humanos en el continente.

Los derechos humanos son fundamentales en la vida diaria de las personas, aunque en un continente no se estén aplicando de la mejor forma. Ello no significa que sean menos importantes para ellos. Tampoco, que aunque en Occidente las prácticas sean totalmente distintas a las de la región africana, ello signifique que los derechos funcionen exactamente igual. Sin embargo, todas las personas de este planeta son iguales y necesitan de estos derechos para tener una mejor convivencia, poder vivir en un ambiente tranquilo y sin miedos; por lo tanto, deben defender sus derechos, pues los derechos rigen para todos.

1.2. Justificación

La presente investigación sobre el Sistema Regional Africano de Derechos Humanos busca demostrar la incidencia que poseen las relaciones internacionales en tal sistema y la

importancia de los derechos humanos como parte de las sociedades. En este caso, se enfocan en África pues es la región de interés para esta investigación.

La presente investigación es de relevancia para el tema de los derechos humanos. En el continente africano, estos se han mantenido a un lado por las tradiciones que ahí se mantienen. También por la misma opresión que se vivió en el periodo colonial. De ahí que el sistema se vino abajo y ha dejado una sociedad expuesta a diversas situaciones. De hecho, es notoria la vulnerabilidad de la sociedad, por la falta de respeto y protección a los derechos humanos.

La investigación brinda un aporte a las relaciones internacionales como disciplina, desde el campo de los derechos humanos en el continente africano. Ahí los e centra la investigación, ya que la lucha por los derechos humanos en África no termina. Es necesario brindar justicia a una sociedad y defender sus derechos. Desde este punto de vista es importante la participación del Sistema Internacional y demás actores para colaborar en la protección de derechos humanos en ese continente.

El Sistema Regional Africano de Derechos Humanos es una actor dentro de la región. Por eso, esta investigación se centra en África como punto de partida para la protección de los derechos humanos. Conviene realizar un análisis de la situación que enfrenta la región al respecto. Asimismo, cuál es la posible injerencia que pueda tener el Sistema Internacional frente a situaciones de crisis humanitarias y cumplimiento de los derechos humanos y la misma injerencia del Derecho Internacional en el entorno.

Por lo tanto, la investigación pretende encontrar fallas en el Sistema Regional Africano de Derechos Humanos, por su falta de practicidad real frente a situaciones de tratos inhumanos en esta región del mundo. Por lo tanto, es necesario el análisis de la situación vivida por el continente frente al sistema internacional y organismos internacionales. Es importante generar conciencia sobre la importancia de los derechos humanos para proteger a una sociedad de sus gobernantes y de sí misma.

1.3.Planteamiento del problema

A partir de las dos guerras mundiales, entre otros antecedentes, se generó un movimiento por una necesidad básica: la necesidad de crear normas que protejan a las sociedades y a las personas, individualmente. De esta manera, se crea armonía y una mejor convivencia entre los individuos.

Por lo tanto, los derechos humanos han llegado a poseer relevancia dentro del propio Sistema Internacional. De ahí que es necesario protegerlos de todo aquello que atente contra ellos. Por lo tanto, es oportuno señalar la definición de los derechos humanos planteada por Kleining (1978): “Los derechos humanos representan esas mínimas condiciones bajo las que los seres humanos pueden prosperar y que deben ser aseguradas para ellos, si es necesario, con la fuerza (p.37).” Tomando en cuenta lo citado anteriormente se puede observar la necesidad creciente de los derechos humanos en la vida de las personas, la importancia que tienen y su objetivo de velar por las necesidades de los individuos frente al Estado y entre ellos mismos.

Conviene tener una definición aproximada de lo que son los derechos humanos: un conjunto de normas o libertades relacionadas con bienes primarios que incluyen a toda persona o individuo, por el hecho de su naturaleza humana para garantizar una vida digna. Así se puede generar un punto de vista sobre las regiones en el mundo donde los derechos humanos pasan a un tercer plano de importancia. Tal el caso, del Continente Africano, donde se carece de estos derechos humanos en forma notable.

En las relaciones internacionales, la protección de ellos es importante. Hay diversas situaciones logran que determinan el compromiso para su protección. Por ejemplo, en tiempos pasados las invasiones eran comunes, por lo cientos de personas fallecieron. Ahora, gracias a la existencia de derechos específicos, esas situaciones son evitables, si es notable que los violan. Además, se genera un mejor ambiente en las relaciones entre Estados.

Las guerras mundiales son un claro ejemplo del porqué los derechos humanos son necesarios. Pero hay antecedentes más antiguos que evidencian la falta de tales derechos. Los pueblos romanos y griegos fueron los primeros innovadores en diversos ámbitos,

inclusive en los derechos humanos. Para proteger a sus pueblos de las invasiones, se crean los derechos colectivos, no tan efectivos como los actuales; sin embargo de una forma u otra se creaba una cierta protección de los imperios.

Para dar continuidad al proceso de adaptación de los derechos, se llega al siglo XIII con la Carta Magna. Entre algunos de sus antecedentes están los derechos colectivos. El imperio romano y las polis griegas protegieron a sus pueblos de los infortunios que pudieran atacarlos en su momento. Asimismo, consiguieron tener más soberanía y poder sobre su territorio y sobre quienes habitaban dentro de él.

Al pasar de los años, tales disposiciones se volvieron más vitales. Así lo demostraban las leyes y reglas la época. Las condiciones de vida, en algunos casos, se volvieron inauditas. Entonces, comenzaron movimientos revolucionarios por derrocar las formas de vida en algunos países y de proclamar su independencia. Se crea un nuevo mundo, gracias a los pensadores de la época que buscaban un nuevo orden.

La revolución de las trece colonias es uno de los acontecimientos que va a generar una lucha por los derechos. Se inicia la lucha por la independencia y se comienza una nueva era, lejos de los dominios de uno de los grandes colosos del mundo en su momento. Por su parte, la revolución francesa llega con cierta influencia a la revolución de las trece colonias y pensadores de la época. Estos impulsan a la nueva era. También hay influencia de la ilustración, creación de los mismos pensadores que dieron a conocer, la forma cruda y realista de pensar de ciertas personas. Se corría peligro por incitar a conflictos internos en contra de la Corona.

Estos antecedentes generaron razones vitales. Se crea así la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se volvió en un acto meramente moral para cada país que la ratificara. Por otra parte, los derechos humanos deberían ser protegidos y aplicados en cada país. Eran inviolables y se planteaba la necesidad de protegerlos.

Al lograr crear esta declaración, se protegen automáticamente los derechos, lo que es parte básica de un país democrático, aunque en pleno siglo XXI, no significa que sean tan importantes en todos los países o en todos los continentes.

La África actual es diferente a la antigua; en el periodo colonial, sus países se ven invadidos por los colonizadores provenientes de los países más fuertes como Gran Bretaña, que por su deseo de expansión territorial que en su momento, le daba más poder frente a todos; tales países se volvían, básicamente, en potencias.

Los esfuerzos por integrar los derechos en la región han sido varios; la Unión Africana, la Carta Africana de Derechos Humanos y los diversos tribunales dentro del continente, entre otros, procuran crear una mejor convivencia en la sociedad africana, por lo que es necesario y urgente que estos sean aplicados.

El continente Africano es uno de los más pobres en el mundo; sin embargo, en la parte central del continente, uno de sus países, la República Democrática del Congo, es rico a nivel ambiental. Sus bosques lo vuelven, según Cervera (2014) en el “el segundo pulmón del mundo (p.91)”. Pero esto se ha ido perdiendo por los yacimientos de minerales existentes, ya que se realiza la tala de árboles para poder obtenerlos y así venderlos a los países vecinos.

Los intentos por tratar de reconstruir África han sido varios; por medio de convenciones, con la ayuda de la Unión Africana, tribunales, comisiones; sin embargo, esto ha sido casi que imposible, ya que por la misma represión que se vive sus diversos países o por su cultura, no permiten que se ve la luz de los derechos humanos en esta región.

Dentro de los problemas crecientes que hay dentro del continente africano está la falta de derechos humanos que limita a los ciudadanos y los deja indefensos ante cualquier situación frente al Estado y entre ellos, lo que genera situaciones inhumanas.

Cabe destacar los problemas económicos y la necesidad de la región por obtener cooperación para poder subsistir; sin embargo, no es suficiente para su sociedad; además están las enfermedades a las que se enfrentan, las cuales terminan con la vida de millones de personas.

En algunos casos, tener una cura para ellas aunque es difícil y muy pocas personas logran obtener ayuda.

El sistema de salubridad del continente es nefasto, puesto que no cuentan con infraestructura necesaria. Muchas zonas del continente no cuentan con agua potable, por lo que deben sus pobladores deben caminar kilómetros para obtenerla; además está el hecho de que si no hay agua, no hay forma de cultivar y producir alimento para subsistir.

La parte más cruda de la investigación es observar las necesidades que viven estas personas diariamente. Por más ayuda que se reciba, no se logra ayudar a todas las personas dentro del continente. Son necesidades que básicamente están dentro de los derechos humanos y los derechos naturales, pero y no logran satisfacerse.

Aunque la lucha por instaurar los derechos humanos en la región es permanente, ha costado mucho. La Unión Africana ha intentado por medio de la Carta Africana de Derechos Humanos, la Comisión Africana de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos, hacer conciencia de los derechos que poseen los habitantes y denunciar cuando han sido violentados; sin embargo, esto no ha funcionado como se debe.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados es uno de los que tiene bastante injerencia en la región. Ello, para atender grandes tensiones internas en los países y migraciones de los habitantes de un lado a otro, que tratan de encontrar un lugar mejor para poder vivir, juntos a sus familias.

Naciones Unidas es también uno de los actores importantes dentro del marco de ayuda a la región. Oxfam es uno de los organismos de cooperación que ayuda. En Mali desarrolló un programa. Al respecto, Oxfam América (2017) “Saving for Change (SFC)” es un innovador programa de grupos de ahorro que fortalece la capacidad de recuperación y aumenta el empoderamiento de las mujeres.” Es decir, por medio de patrocinadores (Freedom for Hunger y Fundación Stromme) y por la iniciativa tomada por dicha organización, se recogen fondos para darlos a estas mujeres que necesitan ayuda para progresar para ellas mismas, sus hijos o familias la misma.

Generalmente, diversas organizaciones internacionales forman parte de la ayuda que se le brinda al continente africano. Ello lo justifica la inestabilidad que poseen internamente muchos de sus países, las tensiones internas que han desembocado en guerras. Incluso, algunas como la de 1998, involucró a la mayoría de países africanos. Claro está, que si fueran aplicados los derechos humanos como se debe y los mecanismos funcionaran, estas situaciones podrían evitarse y podrían ejecutarse castigos justos para aquellos que incumplen las normas.

La necesidad de un sistema que logre vitalizar los derechos humanos en la sociedad africana es importante. Una de las hipótesis sobre el tema señala que el sistema regional africano está fallando. La Unión Africana a lo largo de su historia, no ha logrado, realmente, que funcione.. Asimismo, el Sistema Internacional no ha logrado fusionar su ayuda en el continente.

1.3.2.Perspectiva teórica

El Sistema Internacional es conocido por varios nombres, como lo son sociedad internacional o comunidad internacional. De acuerdo con Calduch (1991): “La sociedad internacional constituye, por tanto, una sociedad de sociedades, o macrosociedad, en cuyo seno surgen y se desenvuelven los grupos humanos, desde la familia hasta las organizaciones intergubernamentales, pasando por los estados (p.1).” Es decir, en palabras simples, el Sistema Internacional es el conjunto de Estados alrededor del mundo que unen para fines concretos que los involucra a todos.

En parte, el Sistema va a velar por las necesidades de todos, por la seguridad y porque no se vean afectada por la inestabilidad que pueda generar un conflicto entre países. De ahí que las buenas relaciones entre Estados, son base para mantener unidos a los países y poder actuar, de la mejor forma posible, ante cualquier necesidad que se presente ante ellos. Ello, siempre y cuando se siga una estructura para lograr establecer en sus funciones. La estructura es fundamental dentro del propio Sistema. De acuerdo con Barbé (1995): “La noción de estructura sirve, a nivel analítico para establecer los límites dentro de los que se mueven los

actores en su conjunto (p.197). Básicamente como se menciona en lo citado, esta estructura permita al sistema internacional, establecer límites en sus movimientos, como bloque, para el mejor desempeño de sus funciones y las mejores relaciones entre Estados.

Por supuesto. esta estructura va a ser determinada por una serie de factores; es decir, los mismo Estados por su comportamiento usual van a determinar la estructura del Sistema, según las potencias y jerarquías. Sobre este punto, Barbé (1995):

Las Potencias disponen de poder estructural que permite dictar reglas a nivel global en el sistema internacional, y la jerarquía entre Estados y el equilibrio entre la grandes potencias constituyen los dos elementos estructurales fundamentales en el marco de la anarquía internacional (pág.198).

Esta relación presente entre los Estados va a establecer un cierto orden dentro de cada uno, es decir, entre potencias. Su mismo nombre lo indica: son las potencias las que poseen más poder dentro del mismo sistema, ya que por su misma naturaleza, ellas establecen las normas de trabajo. Por el lado de las jerarquías, en la multipolaridad actual, incluso dentro de ellas hay niveles de poder. De esta forma se genera un equilibrio entre los Estados para poder desarrollarse en el entorno global.

El Sistema Internacional debe determinar la forma cómo resolver un conflicto o tensión dado que podría incluir a varios estados todos y llevar abajo al Sistema, lo que para este sería un mal augurio, ya que aquel, depende la interacción de todos los países. Sobre este punto, Caldusch (1991) señala: “De cualquier modo, la existencia de la sociedad internacional va siempre unida a la vigencia de algún tipo de ordenación común a todos sus miembros y a las relaciones mantenidas entre ellos (p. 2).”

Siempre, el sistema opera de alguna forma, por lo que las naciones logran mantenerse a sí mismas como Estados y conformar, de igual manera, la sociedad internacional.

Para generar una mejor comprensión del orden que lleva el sistema, se comenzaría con potencias hasta los Estados más pequeños. Pero ello no es menosprecia a los países en

general, sino que las potencias en sí, tienen más relevancia en las acciones que tenga el Sistema Internacional en cuanto a una crisis, conflicto o tensión que se genere en alguna parte del mundo. Su forma de reacción, generalmente, será controlando el asunto, sin subdivisiones que afecten a los demás; pero si el conflicto se sale de control, va a generar una desestabilidad dentro de la sociedad, lo que sería una crisis que se debe controlar.

Un claro ejemplo de pérdida de orden por parte del Sistema Internacional es lo que sucede hoy en día con el Estado Islámico. Se ha salido de control, por lo que cada país, potencia o no, ha decidido tomar en sus manos acciones para combatirlos, mientras se llega a un acuerdo o plan para lograr mantenerlos dentro de su núcleo y acabar con los crímenes en contra que han efectuado.

Claro está, que no solo los Estados son miembros del Sistema, sino que también algunas instituciones lo constituyen. En conjunto, países e instituciones logren llevar a cabo un plan de ataque o de resolución a la tensión. Tal el caso de las Naciones Unidas con todas sus ramas de ayuda, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico entre otros organismos a los que los Estados pertenecen. En caso de Naciones Unidas, su creación fue más que todo para evitar una tercera guerra mundial; fue, básicamente, mantener la paz de los Estados y enfrentarse más que todo a los conflictos internacionales de una manera pacífica.

Los Organismos Internacionales son el complemento del Sistema Internacional, como tal, para la resolución de temas que generan tensión a nivel global y cómo se pueden controlar. Sin embargo, es importante brindar una definición clara de lo que los organismos son, por lo que Velasco (2003) menciona: “Son asociaciones voluntarias de Estados establecidas por acuerdo internacional, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de las de sus miembros.”

Básicamente, los organismos internacionales son entes establecidos por acuerdo de los países para establecer normativa o un control entre ellos de ciertas situaciones; o, así mismo, para poder brindar cooperación y que ellos mismos, encarguen de su administración.

Los organismos internacionales van a ser creados con un propósito específico; es decir, cada uno tendrá sus áreas de especialización, como la social, económica, de fines generales, técnica, militar, entre otras. Esto sería como estrategia de ayuda o cooperación que se pueda brindar.

Sin embargo como se ha determinado a lo largo de la historia, todo tiene procesos evolutivos que se van adaptando a las necesidades actuales. Calduch (1991) menciona:

El fenómeno de organización de las relaciones internacionales es tan antiguo como las propias comunidades políticas. En efecto, los contactos regulares entre dos o más sociedades no sólo generaron vínculos de cooperación, conflicto y asociación, sino que también suscitaron nuevos problemas que al rebasar el ámbito y competencias pues cada comunidad política las indujo a desarrollar fórmulas estables institucionalizadas de cooperación internacional (p.1).

Es decir, desde sus inicios estas relaciones o asociaciones generadas por los Estados van a generar que más conflictos, tensiones o problemas salgan a la luz, ya sea en común entre los países para buscar una solución pertinente o por dilemas que podrían generar diversas tensiones entre los mismos países. En este caso, se afectan las relaciones, como sucede en la actualidad sucede donde problemas vienen y van. Cada vez salen nuevas situaciones que generan algunas veces tensiones internacionales, dependiendo del nivel de importancia o poder que posee alguno o varios países.

Calduch (1991) menciona que hay dos características de la organización internacional las:

-La internacionalidad

Esta internacionalidad implica que los miembros que integran una organización de este género, tienen que proceder o formar parte de distintos Estados, lo que los diferencia de aquellos grupos o colectividades integradas por miembros pertenecientes a un solo Estado. En este caso, están sometidos a los poderes y al derecho interno de éste.

La nota de internacionalidad también cabe predicarla respecto a las actuaciones y efectos derivados de estas organizaciones.

-Estructura orgánicamente permanente

Esta nota de la permanencia orgánica e institucional se encuentra ya implantada en la voluntad que anima a los miembros fundadores. En estos casos, a recurrir a la creación de una organización frente a otras formas menos duraderas, como son las conferencias internacionales o los movimientos internacionales, que surgen también como instrumentos de la cooperación internacional (p.2).

El Estado o una institución de escala internacional debe someterse para lograr tener una dinámica activa con el resto de países. No debe limitarse a lo que sería su región, por miedo a la competencia que pueda presentar otro. Ciertamente, no valdría de nada si un Estado se somete a un organismo internacional, pero finalmente no logra tener relación con ningún otro miembro para llegar a acuerdos o generar relaciones amistosas que le puedan servir al país.

Desde este punto de vista, la estructura orgánica permanente sería de la forma como se conocen en la actualidad los diversos organismos internacionales; es decir, la mayoría de estos poseen órganos internos para llevar a cabo una buena administración de la organización. La cooperación pueda llegar a aquellos que más lo necesitan para que, en algún momento, logren desarrollarse y no necesitar más la ayuda externa.

Asimismo, es posible que las mismas Organizaciones Internacionales lleguen a mantener un papel de importancia a nivel internacional. De esta forma llegaría a ser una herramienta del Sistema Internacional; sin embargo, en algún momento tiene sus afectaciones. .

Calduch (1991) menciona algunas de estas afectaciones:

-Un incremento del número de actores internacionales no estatales.

Dicho aumento ha contribuido a intensificar y complicar las relaciones entre los propios Estados, genera nuevos vínculos internacionales al margen o por encima de los poderes

estatales y contribuye a la formación de áreas de cooperación interestatal, tanto regionales como mundiales.

-Un incremento en la movilidad de las colectividades humanas no estatales.

La participación de numerosos grupos sociales en el contexto internacional, mediante su inserción en organizaciones no gubernamentales, ha propiciado no solo su protagonismo internacional, sino también cambios sustantivos en las estructuras mundiales.

-Un reforzamiento de los actores estatales

Por paradójico que pueda parecer, lo cierto es que el fenómeno de las organizaciones internacionales, gubernamentales o no, también ha contribuido a consolidar el papel de los estados como actores fundamentales de la Sociedad Internacional, gracias al incremento de su número y al reforzamiento de algunos de sus poderes y competencias (p.6).

Este factor genera la mayor injerencia de las organizaciones para ser un actor sumamente activo; sin embargo, ello puede llegar a complicar las relaciones entre Estados. Aunque sí es conocida la interacción de Estados con Organizaciones para generar cooperación, o incluso realizar tratados, al margen o por encima de los poderes estatales.

Básicamente, la participación de movimientos sociales por causas nacionales que después se convierte en organizaciones no gubernamentales, genera protagonismo internacional para proteger su causa. Pasa a un nivel global, por lo que con el paso del tiempo, se van a ir creando más y más contactos, que incluso se pueden fusionar con otros entes; sin embargo, los movimientos sociales se mantienen como los líderes de la cooperación

Es decir, los organismos internacionales son una parte importante del sistema, porque la ayuda que brindan diversos países e instituciones públicas o privadas por medio de ellos, va a ser utilizadas para la cooperación, para crear proyectos que logren generar desarrollo. Por ejemplo, la necesidad antigua de Chile para obtener cooperación, ha disminuido, pues es un país competitivo, que incluso brinda cooperación a otras regiones del mundo que lo necesiten.

En su generalidad, los Tratados Internacionales forman una parte vital del mundo; es decir, a través de ellos los países pueden mantener relaciones amistosas y estratégicas que benefician a dos Estados o más que lleguen a formar parte de Tratado ya que al igual que los organismos internacionales, en los tratados hay dos o más partes involucradas para fines específicos.

Para dar una definición más clara de lo que es un tratado internacional, Ibáñez (2014) señala:

Por tratado internacional se deben entender todos aquellos acuerdos de voluntad celebrados por dos o más Estados contratantes, por conducto de uno o varios sujetos facultados por el orden jurídico interno para vincular a ese Estado con otro. Tales países deben regirse por las normas de derecho internacional, lo que obliga a las partes, a su cumplimiento.

Básicamente, un tratado internacional como se ha mencionado anteriormente, está conformado por dos o más partes que se ven involucradas en un fin específico; un claro ejemplo de esto son los tratados de libre comercio entre dos países para poder exportar e importar productos que las partes no puedan producir en su país.

De esta manera, para generarse una mayor variedad o una propia definición de lo que es un tratado internacional. Según Carrillo (1992): “El tratado es todo acuerdo entre dos partes o más sujetos de Derecho Internacional destinado a producir efectos jurídicos regulados por el derecho internacional (p.103).” Asimismo, se pueden ver las similitudes entre las definiciones: la posibilidad de múltiples participantes o miembros un fin en específico que a todos les conviene.

Sin embargo, los tratados internacionales para lograr ser ratificados en cada país, no deben interferir con la normativa interna de la nación, pues según Loayza (2005):

El tratado una vez que entra en vigencia, obliga a las partes y debe ser cumplido de buena fe (como lo estipula el artículo 26 de la convención de Viena). El principio de *Pacta Sunt Servanda* es un principio general de derecho que impone la obligatoriedad de cumplir con lo pactado.

Es decir, después de firmado, el tratado no se puede anular, según lo estipula la normativa del derecho internacional. Mientras no se haya ratificado, se puede modificar o simplemente, una de las partes interesadas puede retirarse de él, en caso de que no se puede aplicar en un determinado país.

Además no es necesario que ambas o todas las partes que conformen un tratado sean necesariamente Estados; es decir, puede éste estar conformado por un Estado- Organismo Internacional, o incluso de Organismo a Organismo: sin embargo, un tratado siempre debe ser cumplido por buena fe de las partes y no beneficiar a un Estado que no se encuentre dentro de él.

Los tratados pueden tratar de diversos temas, como lo mencionado anteriormente en los tratados de libre comercio o en tratados de protección al medio ambiente, para obras literarias, derechos humanos, derechos de autor, entre otros.

Los derechos humanos, dentro de todo lo mencionado, anteriormente, por lo general tienen su protagonismo; es decir, los derechos humanos son los que están presentes en cada persona todos los días, y nadie puede violentarlos, ni siquiera el Estado. Se añade el caso de que ninguna persona puede alegar desconocimiento de ellos, ya que básicamente en Occidente desde que se está creciendo. se escucha hablar de derechos y se crece, hablando sobre ellos, de manera natural.

Básicamente según Kleining (1978), “los derechos humanos representan esas mínimas condiciones bajo las que los seres humanos pueden prosperar y que deben ser aseguradas para ellos, si es necesario, con la fuerza (p.37).” Cabe mencionar que los derechos humanos son, en forma resumida, aquel conjunto de normas que velan por la seguridad, integridad, libertad del ser humano o individuo, ya sea frente al Estado o entre las mismas personas. De ahí que el ser humano como tal, puede ser hacer o no hacer algo; además, puede imponer deberes. Pero es la obligación del Estado defender estos derechos y velar porque se cumplan.

Sin embargo, para la concepción de Occidente, es bastante difícil aceptar la idea de que hay aún regiones en el mundo en las que los derechos humanos son violentados, sin piedad alguna. No hay un castigo real para aquellos que los violentan, ya sea en general a una sociedad o a nivel de sexo. Sin embargo, en Oriente hay costumbres y tradiciones totalmente opuestas a las de Occidente. Inclusive, situaciones que se presenten en estas regiones son más fuertes de lo que para esa sociedad puedan ser sus costumbres.

Es importante analizar de qué manera se pueda lograr instaurar los derechos humanos en algunas regiones. En el caso de esta investigación sobre el Continente Africano, se debe entender por qué nada algunos derechos humanos no funcionan en su sociedad, cuál es la falla del sistema internacional y de las organizaciones internacionales que no logran dar al clavo. Qué se requiere para que los derechos humanos puedan ser instaurados en la región. Qué tan efectiva ha sido la Unión Africana a través de los años para lograr que la promoción y protección de los derechos humanos sea realmente funcional.

Hasta dónde, realmente, los organismos internacionales han logrado resolver la situación sobre los derechos humanos situación. Podría ser una opción que la forma de administrar la cooperación con esta región del mundo no, deba darse igual que en el resto de países, sino generar algún mecanismo distinto que logre acercar más los derechos humanos a la sociedad africana.

1.3.3.Pregunta de investigación

¿De qué forma son realmente efectivos los mecanismos del Sistema Regional Africano para la defensa de los derechos humanos en la región?

1.3.4.Objetivos

1.3.4.1 Objetivo general.

- Analizar los mecanismos del sistema regional africano de derechos humanos en el periodo 2010-2016.

1.3.4.2. Objetivos específicos

- Definir el papel de la relaciones internacionales como base del Sistema Internacional.
- Describir la historia de los Derechos Humanos como base de los Organismos Internacionales para generar una acción su protección.
- Determinar los mecanismos del sistema regional africano de derechos humanos.

1.4. Estrategia metodológica

1.4.1. Plan general

En la presente investigación referente al “análisis para la defensa de los mecanismo del sistema regional africano de derechos humanos durante el periodo 2010-2016”, se brinda un análisis sobre los desafíos que se presentan en la región para incluir los derechos humanos y generar conciencia en cada uno de los Estados para su apoyo y promoción de tales derechos en el continente. El tema se encuentra basado en fuentes confiables que generan, conforme el tema se va, el análisis de la situación más a fondo. Asimismo, refuerzan el tema con el objetivo de final poder responder la pregunta de investigación generada.

De esta manera, para lograr hacer un buen uso de los objetivos ya planteados, se realiza el tipo de investigación exploratoria en la cual se observa la situación que se vive en el continente africano; además, se utiliza el método descriptivo y explicativo como apoyo a la investigación para, de esta forma, generar la investigación. El objetivo generar el análisis en la región y, a lo interno del continente, integrar los derechos humanos a la vida diaria.

Asimismo, el método exploratorio permite ver la situación en la que se encuentra la sociedad africana en relación con los derechos humanos, los cuales son vitales en la vida diaria de las diaria para mejorar de calidad. Es integrarlos dentro de las tradiciones, tensiones o conflictos que pueden acabar con la vida de personas, sin razón alguna. Se busca observar cuál es la principal barrera, a lo interno de la sociedad, que no permite estos derechos.

El método descriptivo vendría favorece su definición y la especificación de temas o puntos a desarrollar. De hecho, genera una r explicación más concisa del tema. El método descriptivo

es de carácter cualitativo y hace énfasis en la naturaleza del conflicto. Deja claro que la región africana es vulnerable en un campo tan sensible como estudiado aquí.

De ahí que la base principal del trabajo es la defensa de los derechos humanos, la protección que se les da a estos y cómo son o no utilizados dentro del continente. Las personas en condiciones vulnerables no poseen conocimiento alguno sobre sus derechos; sin embargo, se hace un esfuerzo porque estos sean cumplidos en cada una de las naciones del mismo continente.

1.5. Delimitación temporal y espacial

La presente investigación se delimita a un tiempo de 6 años: 2010 a 2016. En este periodo de tiempo se han presentado situaciones de violación a los derechos humanos en África. Por eso, una información más sólida permite conocer lo que realizan las instituciones nacionales para combatir estas violaciones.

La investigación se basa en los entes de ese continente que buscan promover, respetar y proteger los derechos humanos. Ejercerlos es la herramienta principal. La razón básica para la delimitación de las organizaciones internas e internacionales es determinar el tipo de cooperación que se ha logrado. Es importante que tales derechos humanos sean conocidos y respetados por todos. De hecho, las prácticas culturales que poseen estos países es una situación difícil, y variar las costumbres afecta o ponen en riesgo la vida de las demás personas en su comunidad.

El estudio per se, se limita a un análisis para determinar la injerencia de las instituciones en el problema y los incentivos al respeto de tales derechos, lo que es una ventaja para todos. Es importante conocer las herramientas de propagación y empoderamiento de la población para hacer frente a prácticas culturales que se han realizado durante años en el continente. El objetivo es contribuir en la calidad de vida de estas personas, que merecen contar con lo básico para sobrevivir en sus respectivos países.

1.5.1. Tipos de fuentes

Para llevar a cabo la investigación se escogen fuentes confiables que sean sustento para el tema por desarrollar. Tales fuentes deben generar una relación entre los diversos puntos por desarrollar y un análisis crítico que determine el porqué se desarrolla el presente tema.

Las fuentes escogidas son tanto primarias como secundarias: antologías, libros, historiadores, textos, revistas, artículos, entre otros, para más fundamento del tema. Se consultan algunos conceptos terciarios, es decir, citados dentro de algunos artículos o textos que aportan conocimientos al tema. Como factor primario se emplean las entrevistas a conocedores en el asunto para así lograr una aproximación a este.

Sin embargo, se debe mencionar que fuentes imparciales y objetivas mantienen sus limitaciones por razones de seguridad. Pero sí se ha procurado que todas las fuentes consultadas sean fidedignas y brinden confianza para generar fuerza y sustento real al tema.

1.5.2. Tipo de técnica

El método de investigación empleado es el de deductivo-inductivo, pues se utilizan documentos existentes, pero de profundidad. La revisión continua de estos documentos ha sido provechosa, pues ha permitido una mejor comprensión sobre el problema. Asimismo, se han seleccionado las instituciones que puedan brindar aportes importantes. Ello permite un análisis objetivo y preciso la situación. De esta forma se pueden plasmar las condiciones de vida en el continente, el tipo de protección o defensa que se brinda a la población y los mecanismos utilizados para defenderla a lo interno a la región.

Asimismo, para más fuerza del tema se recurre a entrevistas que permitan fundamentar y plantear preguntas enfocadas en los derechos humanos, en las prácticas africanas (costumbres-tradiciones), en las organizaciones internacionales y en los tratados, entre otros, para la mayor especificación de lo tratado.

1.5.2.1.Unidad de análisis

La unidad de análisis son los mecanismos del sistema regional africano para la protección y promoción de los derechos humanos.

1.5.2.2.Contexto de significación

Los derechos humanos en la historia han realizado un largo recorrido, inclusive de aceptación, hasta llegar a cómo se conocen hoy. El derecho a su inviolabilidad es un reto constante, lleno de incertidumbre sobre lo que pueda llegar a suceder, afectar y atentar la vida de miles de personas por actos irresponsables.

Por lo cual el camino en procura de su protección, promoción y respeto es bastante arduo. Si bien Occidente es el lado del mundo en el cual los derechos humanos se ven más respetados, se puede observar que en algunas zonas de Oriente es otra historia. Medio Oriente es ya una zona problemática: las mujeres son totalmente reprimidas y sus derechos son básicamente nulos, ya que ellas poseen dueños. Hay reglamentos y normativa interna en algunos países que favorece la situación interna. Se observa África, por parte de los analistas, como una región totalmente vulnerable por diferentes causas. Primeramente, una historia siglos no es garantía de los derechos humanos, aunque en algunos había una especie de derechos que protegían a las mujeres. Pero cuando llegó la colonización, la situación fue peor. El pueblo fue despojado de ellos, de manera que las nuevas prácticas y nuevas costumbres entraron en vigencia dentro de esta civilización.

En el funcionamiento de los derechos humanos en África hay fallas. En algunos países son casi que nulos. Ahora bien, ¿qué han hecho los entes internacionales para resolver el problema en un continente que se abre a un nuevo futuro, pues se han dejado de lado los colonizadores. ¿Cómo buscar su desarrollo e intentar no depender de la cooperación internacional? Es punto primordial en el campo de los derechos humanos.

Es decir, ¿cómo todo un continente va a lograr prosperar de la mejor forma, si su falta de derechos lo limita en muchísimas circunstancias? Básicamente, los derechos humanos son

para proteger la vida humana, su alimentación, su salud, su higiene. Sin embargo, ¿qué pasa con esta región del mundo donde hay una falta primordial, no solo de derechos humanos, sino de muchos factores determinantes para el desarrollo, entre ellos la infraestructura?.

La respuesta de los entes internacionales para poder revitalizar los derechos humanos en la región es vital: participación a nivel nacional de instituciones que propaguen estos derechos para acabar con prácticas inhumanas, plagas, virus. Son situaciones que se salen de control por la falta de recursos que posee el mismo continente y por la misma falta de derechos de los que todavía no disfrutan.

1.6.Operacionalización

1.6.1.Variable independiente: Derechos humanos

La operacionalización de la variable independiente se lleva a cabo por estudios o documentos de fuentes primarias y secundarias para realizar un análisis cualitativo. Se analizan diversas fuentes que contengan información sobre el presente tema, para lograr un mejor análisis y resolución al tema. Además, para esta variable son utilizadas también como herramienta, las entrevistas que le brindan sustento, fuerza y relevancia a la investigación. La variable es desarrollada en el tercer capítulo de la investigación.

1.6.2.Variable dependiente: Mecanismos del Sistema Regional Africano de Derechos Humanos

La operacionalización de la variable dependiente se llevará a cabo por medio de fuentes primarias y secundarias para lograr generar un análisis cualitativo. Para la variable independiente se cuenta con la técnica de entrevistas para dar mayor sustento y relevancia al desarrollo de la investigación. La presente variable se encuentra ubicada en el cuarto y último capítulo de la presente investigación.

CAPÍTULO II. LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO BASE DEL SISTEMA INTERNACIONAL

2.1. Relaciones Internacionales como punto de interacción entre Estados

2.1.1. Tratados de Westfalia (Guerra de Flandes y Guerra de los 30 años)

Dentro de las Relaciones Internacionales hay un punto de inicio, que marca un antes y un después en la historia del mundo. Es un nuevo orden creado que vendría a establecer las relaciones entre los países, una dinámica más activa que busca el equilibrio del poder y genera una mejor interacción entre los Estados, principalmente para la época (siglo XVII) en el continente Europeo.

Asimismo, los tratados de Westfalia constituyen punto de quiebre, que posiciona las relaciones internacionales como punto focal para el desarrollo de los países y se mueve dentro de la nueva era creada por aquellos.

Sin embargo, tratados poseen sus antecedentes: la Guerra de los 80 años que va desde el siglo XVI al siglo XVII y la Guerra de los 30 años que solo se centra durante el siglo XVII. Ambas finalizan para 1648 con la Paz de Westfalia.

2.1.1.1. Guerra de Flandes

Los Países bajos llegó a manos de la monarquía Española por medio de la herencia familiar, es decir, durante la época (siglo XVI). Este tipo de acciones eran comunes, principalmente para las familias reales del momento. Además, la forma más común de mostrar poderío era el dominar territorios, heredarlos dentro la familia para mantenerlos y verse como un rival fuerte frente a las demás potencias.

En el caso de la Guerra de los 80 años o Guerra de Flandes, el conflicto se centra entre Holanda (Países Bajos y demás provincias a las cercanías del país) y España. Lógicamente, se inmiscuyen las casas reales. Para Galán (2015), “la confluencia de un conjunto de factores de índole socioeconómica, religiosa e incluso nacionalista, desembocaron en una serie de

desórdenes en el territorio holandés (p.4). Son consecuencias de lazos entre ambos Estados, lo que genera que Holanda se volviera en contra de la Monarquía Española y que Margarita de Parma, gobernadora en ese momento, notificara a España lo que sucedía.

Básicamente la razón principal de esta revolución llevada a cabo por Holanda y los demás 6 países que la apoyaban detrás, era obtener su independencia de los españoles y tener más libertades sociales, económicas, religiosa dentro de su territorio. Tal hecho, generaría grandes avances para aquellos como Estados independientes.

A lo largo de la disputa, Holanda logra dominar la entrada marítima y limita a España comercialmente. Trató de hacer todo lo posible para que esto no los afectara y retomar el control; sin embargo todo el esfuerzo no dio fruto y por los siguientes 20 años siguieron en disputas, hasta que el Rey les dio la independencia en 1594, a las llamadas las 7 provincias rebeldes (Galán, 2015, p.6) Se cumplen, finalmente, los deseos de los 7 países, conocidos como Países Bajos.

La estrategia para conquistar esta entrada marítima generó un gane definitivo para Países Bajos, al conquistar esta zona limítrofe con España. Monetariamente, fue importante, pues los productos que pudieran vender o el ingreso ilegal de armas de defensa eran funciones básicas para el desarrollo del Estado. La finalidad era dejar por fuera a Países Bajos y tener mayor libertad desenvolverse por sí mismos como Nación.

La independencia se dio, pero los problemas entre naciones siguieron por varios años, hasta que para el siglo XVII se da un pequeño cambio a la historia. Se realiza un pacto de paz entre ellos, lo cual daría como resultado una pausa al fuego entre países por doce años. Al acabar este trato, se reanudaría la situación que se había vivido anteriormente entre ambos países.

Sin embargo, hay un factor determinante dentro de esta guerra: la aparición de Francia al finalizar la tregua que hubo por doce años entre las Naciones. Los Países Bajos contaron con esta ventaja frente a España. Esta ya no podía defenderse de ellos debido a la fortaleza de su ejército y sus malas condiciones económicas. Entonces se tomó la decisión de reanudar la relación medio del tratado de Westfalia en 1648, para finalizar este juego que venía de años

atrás y que debilitaba poco a poco a las Naciones que se encontraban envueltas dentro de él; aunque ya tuvieran la independencia brindada por la corona Española, de igual forma querían volver a obtener el territorio perdido.

Básicamente a lo largo de esta disputa territorial, de quién da más, España se fue debilitando a lo largo de los ochenta años. Comenzó como uno de los grandes y fuertes, pero Países Bajos mostró más habilidad y estrategia en su plan de defensa ante uno de los grandes colosos. Finalmente logró vencerlo, obtener su independencia definitiva y evitar cualquier disputa futura gracias a los tratados.

Sin embargo, dentro de este periodo se realizó una segunda guerra que se unió a la de Flandes. Ésta marcó un antes y un después en la Guerra de los 30 años, la cual se desarrolló totalmente en el siglo XVII. A partir del año 1618 y hasta la firma de los tratados de Westfalia, se le conoce la Paz de Westfalia (1648).

2.1.1.2. Guerra de los 30 años

La religión como tal era un punto de importancia en la época (siglo XVII), ya que por muchos años dio sentido y orden a un Estado. Más aún, la Iglesia Católica que era la más grande y poderosa. Asimismo, la que tenía más injerencia en las acciones de los Estados; sin embargo, en un momento dentro de la historia de la humanidad, la Iglesia Católica va perdiendo su capacidad de dominio. Es cuando aparecen personajes que se oponen a ella. Básicamente es lo que sucede para que la guerra de los 30 años se efectúe: diferencias entre religiones y pueblos que comienzan a seguirlas y defenderlas a capa y espada. Desean tener la propia capacidad de creer en algo opuesto a lo que les habían enseñado y lograr convencer a más países a unirse a ellos para volverse más fuertes.

Antes de que el conflicto estallara, se había realizado un tratado para detener los conflictos sociales en la religión. Carlos V de Habsburgo (Carlos I de España) notó los enfrentamientos que se estaban generando debido a los luteranos y católicos por sus diferencias. De ahí que según Kling (2017): “Carlos intentó resolver las diferencias religiosas en sus territorios, pero no fue hasta la Paz de Augsburgo de 1555 que este objetivo no se convirtió en una realidad

temporal. Fue decidido que los territorios individuales podían determinar su religión.” Esta situación generó tensiones entre las diferentes religiones, que fueron aumentando. Los territorios pertenecían a una u otra religión. Asimismo, quienes los poseían querían convencer a los demás o dominarlos para que se convirtieran a la religión contraria y así demostrar mayor poder.

Al tiempo, estas diferentes religiones recibieron el nombre de reforma y contrarreforma, por lo que salían a relucir nuevamente las tensiones entre ambas. El Tratado de Augsburgo no logró resolver el problema y aquellas volvieron a generar una polémica más ferviente, que ya no solo involucra a una nación, sino a varias.

Bohemia se unió a la contienda, ya que su nuevo Rey, Fernando II, en 1617 se declaró a favor de la contrarreforma católica, por lo que en su reinado heredado, quería imponer esa religión en un territorio calvinista (Galán, 2015, p.15). Básicamente, generó el levantamiento de los rebeldes contra él por querer eliminar su capacidad e imponer la religión que no profesaban. Finalmente, Fernando II terminó perdiendo el control del país.

Sin embargo, buscó aliados para poder vencer a los rebeldes de la situación que se estaba presentado. Al respecto, Galán (2015) señala que: “La Liga Católica, integrada por España, Polonia y Baviera”(p.15) Para lograr retomar el control de Bohemia y salir triunfante, finalmente logra retomar el control y los miembros de la reforma protestante terminan rindiéndose ante él.

Con el paso del tiempo, el problema trascendió fronteras y ya no solo se localizaba dentro del reino de Bohemia. Diferentes países se vieron enfrentados por la religión y la sed de dominio territorial que estos mantenían activo. Los enfrentamientos cada vez continuaban más y más. Cada bando busca regiones o extensiones de territorio estratégicas para lograr dominar y expandirse paulatinamente, por lo que franceses y españoles se enfrentaron a Francia con el apoyo de Holanda y Venecia, entre otros. Inglaterra apoya a Dinamarca y se alía con Suecia, ya que el gran cometido era dominar territorio alemán.

Básicamente, los conflictos entre los países Europeos siguieron hasta llegar a 1648. La única forma de que esto llegara a finalizar era tratar de poner de acuerdo a los países que se habían enfrentado por la obtención de territorio, utilizando como excusa la religión para el cese de el caos generado en cada uno de los Estados. Ello genera el Tratado de Westfalia.

2.1.2. Tratados Osnabrück y Münster, Westfalia

Al darse por finalizadas ambas guerras por 80 y 30 años, se busca la paz, por medio de los tratados de Westfalia: Münster y Osnabrück, que permitirían daría el fin definitivo de las guerras.

La Guerra de Flandes terminaría con el tratado de Münster en el cual las partes involucradas dentro del conflicto, Provincias Unidas (Países Bajos, Utrecht, Portugal, Catalanes, Zelanda, Leiden) y España acordaron finalizar los enfrentamientos, lo que se logró después de dos años de las negociaciones. .

2.1.2.1. Tratado de Münster

Esta búsqueda de paz para España era algo vital, ya que se había invertido mucho en este enfrentamiento, tal y como señala Galán (2015):

La guerra contra las Provincias Unidas exige unos costes humanos y hacendísticos demasiado elevados en un momento en el que era prioritario hacer frente a los portugueses y catalanes en la Península y continuar la contienda en Europa contra el enemigo francés (p.8).

Básicamente, era un inversión mayor enfrentarse a Holanda, el cual era un actor con mayor injerencia en el conflicto, por lo que la pérdida que estaba sufriendo España en costos, era mucho mayor a la de la provincias Unidas. Debía terminar el conflicto, ya que así también se hacía menos daño a la sociedad.

En todo caso, España pierde territorio que con anterioridad y por herencia de la misma Corona les pertenecía. Las provincias unidas tuvieron más oportunidad de ganar por estrategia; básicamente, aunque fuesen 7 provincias (países) unidas, en algún momento no iba a lograr dar a basto contra el adversario, por lo que se decidió buscar alguna solución activa que le brindara paz a ambas partes y menos pérdidas.

Galán (2015) menciona que las 7 provincias se encontraron de igual manera en un acuerdo entre ellas sobre buscar la manera de conciliar las partes y acabar con las hostilidades de años para crear una mejor convivencia:

Las 7 provincias coincidían en un punto clave: en caso de iniciarse los contactos diplomáticos, los representantes de las Provincias Unidas habrían de exigir al monarca español el reconocimiento internacional. Una vez alcanzado este acuerdo, y aclaradas las cuestiones relativas a la religión, a la defensa y al mantenimiento de la unión política, a principios de 1646, los representantes españoles y neerlandeses iniciaron las negociaciones de la paz de Munster (p.9).

El punto en el que coinciden es, básicamente, parte de las peticiones para llevar a cabo el trato. Asimismo, el resolver conflicto comenzó, fue la solución a los puntos sin esclarecer dentro de problema, para una mejor evolución e independencia total de la corona española.

Las negociaciones terminaron dándole forma al tratado, que asimismo toca temas sobre la independencia total de cada uno de los Estados de las Provincias Unidas. Asimismo, la inviolabilidad que indica el tratado de paz entre las partes, impide realizar algún acto violento de parte de las provincias o de España, ya sea por tierra o mar. La forma de comercialización (tomando la sal cocida producida dentro de las Provincias que podrá ser vendida dentro de España), la devolución de bienes confiscados al momento de guerra para que puedan ser disfrutados nuevamente por sus herederos, entre otros puntos, brindarán beneficios a los países y sus habitantes.

Asimismo, la Guerra de los 30 años llegaría a su fin por medio del tratado de Osnabrück; sin embargo, la lucha por llevarlo a cabo fue más ardua, por las luchas entre diversos países por la obtención de territorio y poderío.

2.1.2.2. Tratado de Osnabrück

El Tratado de Osnabrück cuenta con 17 artículos, los cuales fueron en su totalidad negociados por las partes involucradas, lo que suma adversos países del Continente Europeo dentro de él; sin embargo, sólo contó con representantes de cada Estado y no con jefes de Estado o Monarcas para llevarse a cabo, ya que esto podría haber ocasionado más tensión en el conflicto.

Básicamente, en él se estipulan aspectos similares al tratado de Munster. Al brindar la independencia a cada uno de los Estados, Alemania permanece con las mismas proporciones de territorio que le correspondía desde el inicio. Cada uno de los países podrá elegir su religión, sin necesidad de consultar a otro o dominar a más para que lo sigan. Además, se devuelven los derechos correspondientes a cada nación y las libertades ya conocidas.

A lo largo del tratado se habla sobre la religión y las normas a seguir por cada Estado involucrado, de manera que la religión que estos y sus habitantes (individualmente) continúen. Se deben conocer los derechos que poseen para llevar a cabo los cambios y, asimismo, se debe respetar el derecho de todos para predicar su religión. Fue una época en que esto era un factor importante. Además, indica las pautas por seguir para cada monarca con respecto a su elección, por las mismas iglesias y sus diócesis, lo que debe realizar si es miembro de ella o si se quiere renunciar.

La importancia dentro de las relaciones internacionales, de los tratados de Westfalia es la invención de una nueva era. El paso que se dio en la historia, al crear congresos y formas de resolución reales a los conflictos de una época fue una táctica nueva. De todas formas, se realizó lo que los mismos tratados señalaban. Claro está que con el paso del tiempo, las cosas irían cambiando y también las relaciones internacionales; pero se empezó con el pie derecho

para crear las relaciones amistosas entre Estados y las charlas diplomáticas de negociación, a fin de dar inicio al ganar-ganar de las partes.

2.1.3. Teorías de las Relaciones Internacionales

Por relaciones internacionales, tan simple como su nombre lo menciona, podría entenderse la interacción de los países en asuntos jurídicos, económicos, comerciales, diplomáticas entre empresas. Hay diversos puntos de enfoque para ellas y básicamente se engloban dentro de su disciplina y aplicación de los acuerdos.

Normalmente, las relaciones internacionales son la base del mundo y su dinámica. Desde los tratados de Westfalia, se focaliza una verdad interacción para beneficio, evolución y relaciones convenientes entre los Estados, así como la forma de llegar a actuar como un sistema para la resolución de conflictos en los cuales se puedan ver envueltos la mayoría de las Naciones.

Por lo que básicamente, su importancia radica en el mantener las relaciones. Asimismo lograr, una interacción para evitar conflictos entre Estados. De esta forma, si en algún momento hay alguna tensión o conflicto armado, se procura lograr en conjunto una resolución pacífica, que logre evitar futuros enfrentamientos.

Claro está que dentro de las relaciones internacionales hay teorías que funcionaron para su formación y para una mejor comprensión durante su evolución. Las teorías, con el paso del tiempo, tienen un sentido y se aplican sin importar la época en la que se encuentren algunas como el liberalismo, realismo, interdependencia compleja, marxismo, interdependencia, entre otras. Claro está que dentro de las relaciones internacionales hay muchas más teorías que han dado forma a la misma disciplina.

El realismo, en su simplicidad, se va a comprender cómo la realidad de las cosas de una situación como tal, lo que pasa en la realidad y no de manera ideática; sin embargo, sobre las relaciones internacionales, Pauselli (2013); “explica la realidad internacional a partir del interés primario de los Estados de maximizar su supervivencia, seguridad o poder, a partir del

objetivo final de la dominación de otras naciones y de las características de la estructura en la cual están insertos (p.80). En este sentido, hace ver la realidad de las relaciones entre los Estados de la forma más clara posible y las intenciones que aquellos poseen para lograr sobrevivir dentro del sistema. Asimismo, se brinda una estrategia de cómo observar a su oponente o competencia, de nación a nación y la manera de sobresalir de los demás.

Básicamente el mismo interés tiene el comportamiento de los Estados para estar al frente ante cualquier situación y cuando uno se vuelve en la potencia más importante. El punto vital de las relaciones entre Estados es un claro ejemplo de la competencia de poder entre China, Rusia y Estados Unidos. Estos, por ser la gran potencia dominante, buscan centrarse en el mejor desarrollo de sus naciones para lograr llegar a su cometido, ya sea por la producción del PIB o de armamento.

El Liberalismo por otro lado, trataría de generar una limitante entre el Estado y la vida activa de la sociedad; es decir la no intervención de este en ciertas áreas, como cultural y social. Además brindaría las libertades de las personas en general, lo que genera la creación de un Estado de Derecho.

Por lo cual, el liberalismo llegaría a crear de una cierta forma, el Estado Democrático, ya que implementa la libertad civil de las personas, de los habitantes de un Estado y asimismo de los tres poderes del Estado, para la participación de la sociedad activamente. A ello se agrega la no injerencia total del Estado en ciertos asuntos, por lo que Pauselli (2013), señala: “La escuela del liberalismo permite explicar las RRII a partir de características internas de los Estados (p.83).” Tales características, finalmente, va a generar las relaciones amistosas entre Naciones para la resolución de diversos asuntos extranjeros.

La interdependencia compleja, al utilizar solo la primera palabra, interdependencia, dentro de las relaciones internacionales, va a ser la relación de dependencia entre Estados por factores tanto tecnológicos como económicos. Básicamente, engloba la mayoría de factores necesarios para el desarrollo y protección de un Estado, ya que debido a este factor, en la actualidad, la mayoría de países dependen de otros para subsistir, ya que es la dinámica actual. Asimismo, la interdependencia por sí sola, también forma parte de las teorías existentes dentro del área.

Sin embargo, la interdependencia compleja se vendría acercando a esta misma definición de necesidad de colaboración entre los Estados en diversos ámbitos de desarrollo. Se añade el hecho de que no solo se habla de los Estados como centro sino que, Madrigal (2015) señala: “El Estado territorial, figura absolutista de la política, está siendo ahora acompañado por actores no territoriales tales como los movimientos sociales transnacionales, organizaciones y asociaciones que están cambiando el panorama en nuestra época.” Es evidente que en la actualidad, el Estado no es el único que figura entre las relaciones bilaterales y multilaterales, ya sea en cómo resolver un conflicto o tensión interna dentro de algún país, la generación de cooperación y, temas que antes solo entre Estados podrían darse la ayuda necesaria.

La teoría marxista buscaba eliminar la desigualdad entre sociedades; es el punto base de la teoría, ya que se creyó que esto brindaría un mejor desarrollo dentro de los Estados: eliminaría la competencia y malos tratos; daría una búsqueda a la equidad. De forma que no solo engloba a las situaciones que suceden dentro de un Estado, sino que a su forma; acusa al sistema en general por su comportamiento desigual, incluso en las relaciones entre Estados: la diferenciación de Norte-Sur, de países desarrollados y subdesarrollados, de las implicaciones del capitalismo dentro de la dinámica mundial, que hace luchar aún más a los países del tercer mundo, por la atención y el logro de desarrollo dentro del orbe (Pauselli, 2013).

Pero dentro de la búsqueda final del marxismo, está eliminar el Sistema Capitalista, ya que para aquel, genera más problemas y los crea. Hace de esta forma más ricas a las naciones ricas y más pobres a las pobres, sin abrirles campo al desarrollo. Hay necesidad de las potencias de mantenerse fuertes para poder frente a los demás países del mundo que apenas sobreviven o que quieren desarrollarse; pero el proceso de hacerlo es arduo y casi no se logra.

En la actualidad, las relaciones internacionales son llevadas a cabo por el Sistema Internacional, por lo cual es importante que este mantenga presentes diversos tratados a lo largo de la historia para desarrollo de las relaciones. Tales acuerdos dictan la forma en la que

sus vínculos e interacción son planteados y hoy en día forman, parte del protocolo y normativa interna del Estado.

Para las naciones, su interacción se va a llevar a cabo por visitas diplomáticas o reuniones que implican la presencia de la mayoría de los Estados, a fin de mantener en pie un programa o la creación de alguno para hacer frente a alguna situación que no se puede dejar de lado. También en situaciones de emergencia, de manera que no se genere un desequilibrio en el Sistema Internacional.

2.2. El Sistema Internacional como punto focal de las relaciones internacionales

2.2.1. Sistema Internacional y actores

A partir del momento de los tratados de Westfalia, se da por iniciado el Sistema Internacional; es decir, el Continente Americano, en su momento, se encontraba en manos europeas, de los diferentes líderes y monarcas del momento. Al ser aquellos los dueños de las tierras, los mismo crearon el sistema al unirse pacíficamente para resolver tensiones dentro del Continente Europeo. Tales situaciones estaban causando estragos e involucrando a todos por demostraciones de poder. Ello genera la primera reunión del Sistema Internacional para la resolución de conflictos entre Estados.

El Sistema Internacional posee el nombre también de Sociedad Internacional. Dentro del marco de las relaciones internacionales, la definición simple sería que el sistema son todos los Estados existentes y sus relaciones; sin embargo, es importante mantener una definición más clara de lo que la sociedad internacional es. Por lo tanto, Calduch (1991) la define como:

Aquella sociedad global (macrosociedad) que comprende a los grupos con un poder social autónomo, entre los que destacan los estados, que mantienen entre sí unas relaciones recíprocas, intensas, duraderas y desiguales Sobre las que .se asienta un cierto orden común (p.1).

Uno de los puntos bases del Sistema son las relaciones entre los Estados, ya que mientras más amistosas sean, es más fácil y efectiva la interacción del sistema como tal, frente a alguna situación a la que se deban enfrentar como bloque.

Uno de los factores vitales para su funcionamiento son los actores. Básicamente, para Barbé (1995), “el actor internacional es aquella unidad del Sistema Internacional, que varía en ser una entidad o grupo que posee la capacidad de movilizar sus recursos para cumplir con sus objetivos, y que puede ejercer influencia sobre otros actores (p.117).” En sí, el actor internacional va a ser el miembro activo del propio sistema y de igual forma, va a participar en la toma de decisiones de este, que a su vez podría generar una influencia entre los demás actores miembros, sobre algún tema en discusión.

Los actores, en general, han ido evolucionando con el tiempo, ya no solo son Estados como tales; sin embargo, ellos son los actores vitales y más importantes dentro del Sistema Internacional, por lo que son los que en la actualidad lo conforman; según Barbé (1995) son: “Organizaciones intergubernamentales, fuerzas transnacionales, organizaciones no gubernamentales, firmas multinacionales y opinión pública internacional (p.119).” Esta situación se da debido a que conforme fue pasando el tiempo, estos tuvieron mayor injerencia en los asuntos internacionales como lo son las agencias de cooperación internacional, que buscan brindar la ayuda necesaria y asimismo, se vuelven influyentes dentro del Sistema, para que este apoye sus acciones.

Por lo tanto, el Sistema Internacional posee un papel fundamental en la vida diaria, ya que gracias a él las diversas situaciones que enfrenta el mundo, se logran resolver de forma pacífica para evitar los enfrentamientos armados por diferencias políticas entre Estados, ya que para aquel, es fundamental mantener relaciones amistosas y una buena convivencia.

2.2.2 Estructura del Sistema Internacional

La estructura es uno de los puntos importante al elaborarse, ya sea un proyecto o un organismo internacional, ya que para que funcione se ocupa de una estructura que guíe la funcionalidad de aquel; asimismo, el Sistema lo ocupa, debido a que, según Barbé (1995): “La noción de estructura sirve, a nivel analítico para establecer los límites dentro de los que se mueven los actores en su conjunto (p.197)” De forma que va guiando el camino por el cual estos deben trabajar, sin pasarse de este, ya que deben seguir las pautas del derecho internacional para resolver cualquier situación que deban enfrentar.

Por lo tanto, dentro de esta estructura, hay factores que la determinan, tal como lo son las potencias y las jerarquías (Barbé, 1995). Básicamente, ambas son un complemento, ya que buscan el equilibrio que podría generar la existencia de potencias que irían a crear un orden el cual los demás seguirán; además, por medio de las jerarquías, incluso entre, potencias se ve quién es más fuerte y puede ser más determinante dentro de la misma sociedad internacional.

Asimismo, el Sistema Internacional va a necesitar del llamado equilibrio del poder, de quien puede más, e impone un orden a nivel global. Hay nombres para estos sistemas de equilibrios que existen dentro de la estructura y que a través de la historia han ido pasando, uno por uno, imponiendo un equilibrio dentro del Sistema. Estos serían: el Sistema Unipolar (donde solo se ubica una potencia), el Bipolar (solo hay dos potencias presentes) y Multipolar (donde se presentan múltiples potencias; un ejemplo es el mundo actualmente). Básicamente, las potencias van querer el desarrollo en distintas áreas en cada país, como las áreas: medioambiental, social, económica, cultural, tecnológica, entre otras.

Inclusive dentro de la misma estructura es clave la heterogeneidad (son aquellos Estados que siguen una línea distinta de política; por ejemplo que no sea un estado democrático) y homogeneidad (aquellos Estados que siguen la misma línea política; ejemplo, no son Democráticos); aún se mide de qué manera comportarse entre los mismos actores y no crear conflictos entre ellos. Por lo tanto, los mismos actores y la estructura que posee les facilita su movilidad, como protocolos que deben poner en práctica al momento de una crisis humanitaria.

2.2.3. Sistema Internacional frente a crisis humanitarias

Al ocurrir algún desastre o una crisis humanitaria, las personas generalmente esperan la respuesta del Sistema Internacional. Generalmente la respuesta es inmediata. La Organización de Naciones Unidas en el momento de una crisis, convoca a reunión entre los países miembros, básicamente haciendo un llamado de auxilio para coordinar de qué forma se puede brindar la ayuda que las personas envueltas en la crisis, necesitan.

Naciones Unidas es un actor importante dentro del Sistema, ya que desde la Segunda Guerra Mundial se le dio potestad de mantener la paz. Asimismo, con el paso del tiempo ha tratado de mantenerla y generar más oficinas, en áreas especializadas, para la resolución de ciertas situaciones que se vayan a presentar o que ocurren, pero un cambio inmediato no es posible; por lo tanto, poseen una labor vital en el momento de una crisis: llamar al Sistema Internacional, pues parte de este es miembro de la misma organización.

Por lo tanto, en el momento de una crisis humanitaria, se debe analizar de qué tipo es; por ejemplo, el Estado Islámico que en los últimos años ha hecho estragos alrededor del mundo, pone en riesgo la seguridad internacional. Asimismo, la seguridad nacional de Siria genera que muchas personas por su causa, se vieron desplazadas de su país. Por ello, el Sistema reacciona de manera inmediata y solicita la presencia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. El fin es lograr refugio en algunos Estados cercanos para las personas afectadas. En caso de la Organización Mundial de la Salud, esta atiende a personas heridas o enfermas durante un viaje o permanencia en un lugar. Al Programa Mundial de Alimentos se le permite brindar agua y alimentos a los adultos y niños en condiciones de refugiados. Las situaciones señaladas, entre otras, combinadas o en forma independiente, han dado lo mejor de ellas para colaborar en situaciones especiales, de modo que las personas afectadas logren salir adelante.

Sin embargo, en el caso de Siria, la ayuda pacífica no fue la única forma en que el Sistema Internacional reaccionó, ya que por la forma agresiva para resolver la situación, bombardearon centros estratégicos del grupo terrorista, asesinaron a yihadistas y tiraron abajo tanto la infraestructura como las armas, para ir cerrando áreas en donde el mismo grupo podía desarrollarse.

Asimismo, cabe señalar cómo se vive en África diariamente. El continente no prospera; hay regiones a las cuales no llega agua y los habitantes de ella deben caminar dos horas o más para llegar a un pozo y llevarla de vuelta a su hogar; no hay formas de sembrar plantas que produzcan alimento, debido a la calidad del suelo y de nuevo, la falta de agua para que crezcan. En estos casos se necesita la colaboración del Sistema Internacional por medio de Agencias de Cooperación, para poder llevar a cabo los servicios básicos a estas regiones diariamente. De esta forma, se puede mejorar la infraestructura y calidad de vida de estas personas, brindarles educación. Normalmente esto es una crisis humanitaria diaria que no acaba y se hace lo posible porque prospere en algún momento.

Oxfam es una organización de cooperación que posee sedes en diferentes partes del mundo. Asimismo, trata de escoger, equitativamente, aquellas regiones más vulnerables, para brindarles ayuda monetaria que les permita desarrollar los proyectos en las áreas específicas, a fin lograr, el mayor desarrollo social y económico, posible.

Básicamente, la reacción que posea el Sistema Internacional hacia una crisis humanitaria va a variar en cada caso, ya que deberá crear estrategias y analizarlas de principio a fin, tomando en cuenta la consecuencias que estas puedan traer a todos los países del orbe.

2.3. El Derecho Internacional dentro de las relaciones internacionales

2.3.1. Relación entre el Derecho Internacional y las Relaciones Internacionales

Las Relaciones Internacionales poseen un vínculo con el Derecho Internacional, ya que este es uno de los componentes de aquellas. El Sistema Internacional busca una mejor formación de las relaciones como disciplina para las mismas interacciones de los Estados.

Los ejemplos claros de vínculos entre ambas instancias, lo constituye la creación de las diversas convenciones de Viena (la cuales en total son 12 convenciones) para estipular la normativa que todos los Estados deben seguir fuera de sus fronteras. Básicamente es lo que

dice al Sistema Internacional: como moverse dentro de él, para las diversas situaciones que se presenten.

Asimismo queda evidente la relación que hay entre ambos factores por medio de la primera convención de Viena de 1961, que entró en vigencia en 1964. Se basa en la Relaciones Diplomáticas; es decir, básicamente en las relaciones de amistad entre los Estados y las formas más aptas de mantenerlas.

La importancia de este tratado efectuado en Austria, sería el hecho de crear normativa para las misiones diplomáticas que se llevan a cabo, incluso en la actualidad. Asimismo, se declaró la normativa a seguir en caso nombrar a un jefe de misión para efectuar las visitas a cada Estado, debido a las relaciones que estos mantengan y el lograr realizar algún tratado. Por ejemplo, un tratado de libre comercio o la representación de un país en otro para alguna reunión de índole diplomática, a fin de analizar algún tema importancia actual entre dos Estados o más.

De ahí que, este primer tratado de 1964 determina, de una forma clara y concisa, que dentro de este, las relaciones internacionales están incluidas solo por el hecho de pertenecer a los Estados que son los actores principales de la Sociedad Internacional. Es necesario añadir un esquema para la diplomacia por medio de la interacción entre Naciones, mediante visitas de Estado para evitar los roces. Así se logra colaborar con lo que necesita del otro. En eso se basan las relaciones, en la actualidad, ya que son puntos por los que se rige el Derecho Internacional, en el momento de determinados actos.

El vínculo que poseen ambas es realmente estrecho, ya que se necesita de ambas en la vida diaria de la diplomacia, Con los convenios, tratados y congresos se hace frente a las situaciones de emergencia global, reuniones con organizaciones internacionales, resolución de casos o juicios, relaciones comerciales. Básicamente, es vital la interacción de ambos factores en la vida diaria.

2.3.2. Derecho Internacional

El Derecho Internacional vendría a ser creado con el objetivo de marcar pautas para definir el comportamiento de Estados entre sí. Asimismo, para definir de qué manera se pueden mover sin interferir con los asuntos internos de cada país en su territorio.

Sin embargo, una definición de lo que es derecho internacional sería el conjunto de normas que van a permanecer fuera de la normativa interna de un Estado, pero van a cubrir las necesidades que poseen los Estados fuera de sus márgenes territoriales y engloba a la totalidad de países en el mundo.

Naciones Unidas (2017) mantiene esta definición de Derecho Internacional:

El Derecho Internacional define las responsabilidades de los Estados en sus relaciones entre ellos, y el trato a los individuos dentro de las fronteras estatales. Sus competencias comprenden una gran variedad de problemas de importancia internacional, entre los que figuran los derechos humanos, el desarme, el delito internacional, los refugiados, las migraciones, los problemas de nacionalidad, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza, y la conducta durante la guerra. También regula los bienes comunes mundiales, como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales, el espacio ultraterrestre, las comunicaciones mundiales y el comercio internacional. (párr.4)

Por lo que básicamente el Derecho Internacional conlleva responsabilidades entre los Estados en general, para el mantenimiento de las relaciones. El pleno hecho de su existencia va a ser para resolver conflictos de índole internacional en los diversos ámbitos existentes, como son las tensiones o cooperación.

Dentro de la Carta de las Naciones Unidas firmada en 1945, entró en vigor el mismo año, la forma en la que funciona el Derecho Internacional y, lo que este debe realizar en funciones internacionales. Es fundamental conocer la manera de trabajar de este, por lo que la Carta ve al derecho como el mecanismo para “crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del

derecho internacional.” Desde este punto de vista, en parte, el Derecho quiere que las partes, una situación cualquiera, se responsabilicen de cumplir con lo que estos hayan ratificado y entre en funcionamiento, ya que este tipo acciones no cumplidas pueden afectar la relaciones entre Estados. También, el desarrollo interno de un país dependiendo, del tipo de problema que sea por el cual se realizó un tratado o convención.

Dentro del Derecho Internacional se ubica la Corte Internacional de Justicia, la cual se volvió un elemento clave de este, ya que establece la normativa internacional del Derecho, para la mejor convivencia de los Estados y la resolución de tensiones entre ellos.

2.3.3. Corte Internacional de Justicia

La Corte Internacional de Justicia es un elemento fundamental de la Naciones Unidas que al igual que la Organización fue establecido el mismo año, 1945. Su sede oficial se encuentra en el Haya, Países Bajos y su presidente actual es Ronny Abraham.

La creación de esta institución a lo largo de los años, ha ido de la mano con la evolución de los métodos de resoluciones de conflicto. De igual forma, vendría a ser la que vigile en su totalidad, el comportamiento de los Estados frente a un conflicto. Asimismo, va a ser la que se involucre para crear un alto y un final en un conflicto, de la manera más pacífica posible, para evitar enfrentamiento entre los mismo Estados. Por esta razón, la Corte vela por el Derecho Internacional y que este se cumpla dentro de las relaciones en el Sistema.

La Carta de las Naciones Unidas (1945) propone métodos para la resolución de conflictos, los cuales han sido adoptados por la Corte Internacional de Justicia para su misma función. Entre ellos están el arbitraje, la negociación, mediación, investigación, conciliación, arreglo judicial y recurso a organismo o acuerdos regionales.

Durante un arbitraje, las partes envueltas en el conflicto acuerdan buscar a una tercera parte que tenga conocimiento sobre el tema para la resolución de este; sin embargo, las partes no se ven obligadas a cumplir con la decisión final del árbitro.

En la mediación, las partes involucradas proponen por su cuenta, una forma de resolver la tensión, pero hay una tercera parte que ofrece su ayuda y se involucra en la decisión final del conflicto. La conciliación busca que las partes dentro del conflicto soliciten la ayuda de un tercero llamado conciliador, para que les pueda brindar una sentencia del caso.

El arreglo judicial se establece cuando las partes se ven sometidas a resolver su conflicto con la ayuda de un tribunal. Se dicta una sentencia que se debe cumplir; generalmente, la Corte emplea este método para la resolución de conflictos. Sin embargo, esta forma solo se utiliza cuando las partes llevan un tiempo solucionar la tensión. Utiliza los métodos ya mencionados y de no le logran una resolución, se puede recurrir a la conciliación, la mediación y el arbitraje. Pero no solo el Derecho Internacional per se, la Corte administra para su mejor funcionamiento; hay diversos tipos de Derecho Internacional, como el Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional Privado que brindan una mejor estructura a la conexión entre los Estados y los asuntos internacionales.

2.4. Tipos de Derecho Internacional

2.4.1. Derecho Internacional Público

El Derecho Internacional Público es una rama del Derecho Internacional, que de la misma forma va a normar las relaciones entre Estados, por medio de normativa específica, para de esta forma, garantizar las relaciones sanas que darían como resultado la cooperación en diversas situaciones que se presente entre los Estados.

Barboza (2003), considera diferentes puntos que a su manera, definen lo que es el Derecho Internacional Público, los cuales son:

- Por sus destinatarios, ya que el DIP es el ordenamiento que regula las relaciones entre los Estados.
- Por la sustancia, o sea por el carácter internacional de las relaciones reguladas.
- Por la técnica de creación de las normas; esto es, por los procedimientos a través de los cuales las normas del derecho positivo son creadas (p.11)

Básicamente, el autor cree que la clave del vínculo entre Estados es el Derecho Internacional Público, puesto que este coloca la normativa a seguir para que estas relaciones se lleven a cabo; es decir, en la Convención de Viena de 1964 se puede ver cómo estas relaciones son controladas por el Derecho Internacional, el cual pone las normas para visitas de diplomáticos a otro Estado; por consiguiente, es un punto a favor del Derecho, ya que está presente para evitar las tensiones entre países.

Dentro del Derecho Internacional Público se encuentran las Convenciones de Viena, ya que estas regulan a nivel territorial la normativa a seguir de los Estados. Ello, por medio de la aviación, ya sea en guerra y para tener un prisionero en su territorio, o sobre los civiles, incluso a nivel marítimo, ya que cada Estado, en la costa, cuenta con un espacio marítimo. Aquellos que lleguen incluso a la parte marítima de algún Estado, deben tener el permiso para hacerlo; de lo contrario, serán arrestados.

Por otro lado, este se ve influenciado por los tratados internacionales, ya que generalmente estos mencionan la normativa a seguir de un grupo de Estados o la totalidad de ellos. Estos deben cumplirlos de buena fe, desde el momento que lo ratificaron hasta que finalicen.

Incluso, este derecho en específico es el que busca la resolución de conflictos por medio de la mediación, arbitraje, conciliación, arreglo jurídico entre otros, ya que al tratarse de factores más terrestres, generalmente los Estados mantienen conflictos por este tipo de factores; por ejemplo, partes de territorio que un Estado menciona que le pertenecen, por lo que posee documentos que lo verifican; pero que en un momento determinado, se encuentra en manos de otro Estado. Tal el caso de la Isla San Andrés, sobre la que Colombia y Nicaragua mantuvieron una disputa para determinar a qué Estado pertenecía.

Estos factores constituyen la razón por la que existen diferentes tipos de derecho internacional. Abarcan distintas áreas para facilitar la administración de cada tipo y así crear una mejor administración del derecho internacional y con mayor facilidad, para aquellos que se especialicen en las áreas específicas y no todo en conjunto. Al tratarse de temas, pueden llegar fuera de las fronteras de los Estados, ya que engloban muchos factores. Dentro del

Derecho Internacional Público se puede ubicar otro tipo de derecho que depende de este para poder llevarse a cabo: el Derecho Internacional Humanitario, que a su vez, también se basa en un plano territorial para poder distribuir sus normas.

2.4.2. Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario va a enfocarse a situaciones de conflictos armados en lo interno de una Nación; es decir, en el momento en que un acto incluya violencia o armas de fuego, el derecho humanitario va a intervenir en el conflicto para salvaguardar la vida de personas inocentes dentro de él.

Dentro de este derecho, una de las instituciones más importantes dentro de él y que, básicamente es parte de la estructura y de los mecanismos de respuesta ante alguna situación de conflicto, es la Cruz Roja Internacional (2004), que detalla al derecho internacional humanitario como “un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también *derecho de la guerra* o *derecho de los conflictos armados*.” (párr.2) Básicamente, este derecho es fundamental para aquellas personas que se encuentran un país con conflictos armados o una región en específico, que está pasando la misma situación. Esos factores reciben los otros nombres de derecho de la guerra y derecho de los conflictos armados, pero la prioridad de ellos es poder proteger a aquellas personas que se ven involucradas dentro del problema.

Para determinar el mismo derecho y cuándo recurrir a él, debe hacer un estudio de la situación que se vive en la región determinada en que se está dando el problema; es decir, si hay tensiones internas en los países, pueden darse huelgas. Pero el Estado no reacciona de la mejor manera y ataca por medio de la acción policial a las personas; sin embargo esto aun no califica para una acción real del Derecho Humanitario, sino hasta el momento que el enfrentamiento y el uso de fuerza es mantenido por las dos partes. Tanto niños como adultos que no están envueltos en la situación, podrían verse afectados por el problema, de manera que pueden ser asesinados o también desplazados.

El Derecho Internacional Humanitario no es uno de los más mencionados, conocidos por las personas en general; sin embargo, cumple uno de los papeles más importantes dentro de los diferentes tipos de derecho internacional existentes. Se encuentra, según lo menciona la Cruz Roja Internacional (2004), “esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en los que son parte casi todos los Estados. Estos Convenios se completaron con otros dos tratados: los Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados”. (párr.3) Los Convenios de Ginebra, a lo largo de la historia, han sido importantes porque imponen un tipo de derecho al cual el mundo no estaba acostumbrado. Asimismo, genera normas que se deben seguir al pie de la letra para mantener la paz. Básicamente, durante el convenio de 1949 se habla de víctimas en conflictos armados, por lo cual se vela por la seguridad de estas personas. Si estas se encuentran heridas, es obligatorio brindarles atención médica sin importar de qué lado de suponga que la persona esté.

Por lo cual, debido a esto y a los valores con los que la Cruz Roja fue fundada, su deber es poder brindar la ayuda necesaria dentro de estas situaciones de emergencia. Asimismo, las personas que al momento de guerra portan el logotipo de la Cruz Roja, no podrán ser lastimadas o secuestradas, ya que por normas, el hacerlo es prohibido por la labor que ellos están cumpliendo; es decir, son agentes neutrales en el momento de la guerra. Asimismo, también a los autos y equipo médico de ellos, se les brinda mayor facilidad por el servicio que prestan trabajo como ayudar a las personas en malas condiciones, causadas por el conflicto. Es el derecho humanitario uno de los más importantes a nivel global, pues funciona de manera eficaz frente a una situación de emergencia que afecte de forma directa a las personas.

Después del Derecho Internacional Público y Humanitario, está la presencia del Derecho Internacional Privado, el cual, de igual forma, se basa en la parte territorial de un Estado, pero más a un nivel jurisdiccional, por lo que de la misma manera, vela por la relación de derecho entre los Estados.

2.4.3. Derecho Internacional Privado

El Derecho Internacional Privado, al igual que el Derecho Internacional Público va a tener un papel fundamental en las relaciones entre los Estados, que y va más allá del marco territorial del derecho; tiene el papel dentro del área jurídica y, básicamente, va estar más relacionado con las normas, leyes, jurisdicción, entre otros.

Sin embargo, para comprender su papel más a fondo, la Organización de Estados Americanos por medio de la Secretaría de Asuntos Jurídicos (2006) lo define como: “El marco jurídico formado por convenciones, protocolos, leyes modelos, guías legislativas, documentos uniformes, jurisprudencia, práctica y costumbre, así como otros documentos e instrumentos, que regula la relación entre individuos en un contexto internacional.”

Dentro de este, se puede ver que ya no solo se habla de la buena relación de los Estados sino de los individuos que se vean envueltos en situaciones en las cuales los Estados deban intervenir para dar una resolución.

Básicamente, es la rama del Derecho que tiene por objetivo la regulación de las relaciones y las situaciones privadas y posee la finalidad de garantizar la seguridad jurídica en el ámbito internacional y proteger al hombre.

El Derecho Internacional se aplica de diversas formas. Dentro de ellas, se encuentran establecidos, la extraterritorialidad del Derecho, la conceptualización de la extraterritorialidad y la naturaleza jurídica.

La extraterritorialidad del Derecho se basa en normas y resoluciones referentes a los aspectos espaciales de un territorio, dependiendo de un caso específico; por ejemplo, el Estado debe utilizar su normativa interna en otro territorio (Estado) para dar finalmente una resolución a algún caso; de ahí que coloca su soberanía en aquel.

La conceptualización de la extraterritorialidad consiste en la capacidad de un Estado de aplicar una norma extranjera, eficazmente, valiéndose de los tribunales del otro Estado; por ejemplo, Panamá necesita aplicar una normativa interna en Costa Rica debido a un caso que se está llevando a cabo en el país.

La naturaleza jurídica es muy similar la conceptualización de la extraterritorialidad, debido a que también va a permitir la aplicación de normas extranjeras en un territorio, pero siguiendo ciertos parámetros para que la norma pueda aplicarse dentro del aquel, sin afectar la normativa del territorio donde se está aplicando.

Es importante dentro del derecho internacional privado saber en qué campo debe y puede ser aplicado tal recurso, para lograr dar sentencia a un caso determinado que tenga que ver con dos Estados; asimismo, facilitar que se logre cooperación entre ambos.

De ahí que la presencia del derecho internacional genera que las relaciones sean estables entre los Estados y asimismo, hace vigentes y activos los tratados internacionales. Asimismo, vigila que las partes cumplan con lo especificado de buena fe, por lo que cuenta con la ventaja de poseer un ente que vele por el óptimo funcionamiento de que cada una de las áreas de especialidad que el Derecho internacional desarrolla.

CAPÍTULO III

HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA

INTERACCIÓN DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO INFLUENCIA PARA SU PROTECCIÓN

3.1. Derechos Humanos a través de la historia

3.1.1. Conceptualización

Los Derechos Humanos forman parte de la vida diaria de cada persona, desde el momento en que nace hasta que muere. Genera ventajas individuales como el poseer una nacionalidad, salir del país, residir en cualquier parte de un país y poseer una familia entre otros, por lo que son vitales para las libertades individuales de cada persona dentro de un Estado.

Sin embargo, en definición, los derechos humanos son el conjunto de normas o libertades, facultades institucionales y reivindicaciones que están relacionadas con bienes primarios o básicos. Estos incluyen a toda persona por el simple hecho de su condición humana para garantizar una vida digna sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión o cualquier otra condición.

Básicamente, garantizan una igualdad de condiciones entre todas las personas. El Alto Comisionado de Naciones de Derechos Humanos menciona que además, los derechos humanos “son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.” Dando como referencia a que todos estos derechos están relacionados y dependen el uno del otro.

Los Derechos Humanos además poseen una característica, la universalidad, la cual quiere decir que son para todos, sin importar el estilo de vida nacional que posea cada Estado, indiferente si este es presidencialista, parlamentario, semipresidencialista, monárquico, entre otros, lo que recalca que los mismos derechos sobrepasan las fronteras para proteger a las distintas sociedades, alrededor del mundo.

El Derecho Internacional también es un factor importante para el mantenimiento de todos los derechos y su protección. El Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos menciona: “El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que

tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos” (párr.5) Por tal razón, el mismo derecho internacional busca que los Estados, separadamente, protejan los derechos humanos y además los practiquen dentro de sus fronteras para garantizar la libertad y seguridad a los habitantes de un país.

Por consiguiente hay momentos en los cuales algunos de estos derechos deberán ser suspendidos, dependiendo de la situación; por ejemplo, para proteger a las personas en caso de guerra hay toques de queda para evitar algún daño a niños y adultos; en momentos que las personas cometen algún delito, terminan siendo arrestadas y algunas de sus libertades son limitadas o anuladas para protección de las demás personas fuera de las cárceles.

Los Derechos Humanos para llegar a como se les conoce en la actualidad, debieron pasar por diversas etapas que comenzando en la época de los romanos y griegos. Estos, por medio de sus polis crearon normas para poder protegerse como colectividad de aquellos que los quisieran conquistar. Los romanos también lo hicieron para su imperio, de modo que al igual que los griegos, crearon leyes que los protegía en casos de saqueos o invasiones dentro de sus territorios.

Un ejemplo para las siguientes generaciones que comenzaron a aplicarlos como derechos a los pueblos, fue el uso de diversos medios como la Carta Magna de 1215, el Habeas Corpus de 1679 y el Bill of Rights de 1689, los cuales son los precursores de las declaraciones de derechos humanos modernas.

De ahí que los Derechos Humanos son la base de las relaciones internacionales actuales y de las estabildad interna de las democracias; sin embargo, para generar una mejor comprensión de ellos hay que ver sus antecedentes con los cuales se dio su formulación. Se comienza con los derechos nacionales, básicamente a un nivel más de sociedad, más generalizado, como lo es dentro de la Carta Magna, el Bill Of Rights y el Habeas corpus, que señalan los derechos de los súbditos frente a los señores feudales.

3.1.2. Inicio de los Derechos Humanos con la Carta Magna, Bill Of Rights y Habeas Corpus

Los Derechos Humanos son parte importante de la humanidad y desde que inició la carrera por hacerlos valer, han pasado muchas historias relacionadas con la Carta Magna, el Bill Of Rights y el Habeas corpus. Hoy, el manejo de los derechos humanos es totalmente distinto, ya no se ven como una colectividad, sino como derechos individuales que son para todos; sin embargo, para conocer su desarrollo, es importante ver el pasado, cómo funcionan y su evolución hasta la actualidad.

Uno de los primeros documentos escritos es aquel en que se proclaman los derechos colectivos y nacionales, que dieron el empuje a la sociedad para comenzar a velar por sí misma y no por medio de una Corona que los oprimía. Entonces, aparece la Carta Magna, que va a velar por los derechos de los súbditos y evitar tratos crueles e injustos hacia ellos.

3.1.2.1 Carta Magna

La creación de la Carta Magna comienza con Ricardo I, rey de Inglaterra, quien antes de su coronación se vio afectado por su hermano menor Juan, quien quería tomar el poder de la Corona; sin embargo, no lo logró. Después de este incidente, en otro intento de toma, Juan decide mantener lejos a Ricardo. Pero de igual forma fracasó en el intento; su hermano Ricardo volvió y lo perdonó.

En el año 1199 Ricardo I o como era conocido, Ricardo Corazón de León por sus valientes actos defendiendo su país, falleció y su hermano Juan toma el poder, dejando por fuera la elección de su hermano fallecido de colocar a su hijo Arturo al poder de la corona. Se convierten Juan I de Inglaterra o como se le conoce, Juan Sin Tierras, ya que sus padres no le heredaron nada y las pocas tierras que él país poseía en Francia, las perdió.

Arturo luchó contra Juan, ya que su tío no quería dejar la Corona. Asimismo, Juan tuvo que defender el título. Liarte (2010) señala que: “luchando contra su sobrino Arturo de Bretaña, apoyado por el rey de Francia, Felipe Augusto, Juan derrotó a Arturo y le hizo ejecutar en

1203; pero tuvo que seguir luchando contra múltiples enemigos hasta el fin del reinado (p.2). Lo que finalmente le llegaría a costar su calidad de rey.

Juan debido a todo lo que había hecho a lo largo de su reinado y antes de eso, no mantenía buena reputación frente a otros, por lo que había muchos que querían despojarlo del título que portaba para que no siguiera perjudicando al país. Hasta la misma realeza se volvió en su contra (barones, vasallos, obispos, entre otros), quienes logran crear la Carta Magna y que este la firmara.

La Carta Magna es uno de los documentos más antiguos en la historia de la política, que buscaba la estabilidad del pueblo Inglés frente a las situaciones que enfrentaban, debido a la opresión de su Rey Juan I, ya que este, según Velásquez (1996), “violó todas las leyes existentes del reino, así como los derechos de sus vasallos por lo que su pueblo sufrió la más dura opresión (p.162).” Lo que dejó al Rey obligado a realizar algo que revirtiera lo que había ocasionado para garantizar la seguridad a sus habitantes.

Por lo que este documento se vuelve en uno de los primeros en incluir los derechos, no solo para los monarcas sino para los habitantes de un país; claro, que debido a la época, 1215, los derechos sólo cubrían a aquellas personas que tenían más poder dentro del orden nacional, ya que eran los que dominaban el país.

Incluso da pie a una “junta” que daría justicia al país y que estudiaría cada caso en el momento de aplicar la Carta, ya fuera por alguna multa aplicada o por algún encarcelamiento. Tal Junta sería conformada por barones.

La misma Carta fue la base del Sistema Político inglés y pasó de generación en generación. Hizo valer los derechos de las personas y conforme pasó el tiempo, se fueron creando otras formas de reconocimiento de los derechos, como el Habeas Corpus de 1679, que para los ingleses se volvió una nueva herramienta de defensa frente a los señores feudales y la misma Corona, debido a las injusticias que sucedían por la violación de aquellos; así los súbditos podían recurrir a este método para su defensa.

3.1.2.2. Habeas Corpus

El Habeas Corpus como tal es utilizado cuando se daña físicamente a una persona o su libertad; básicamente es para garantizar los derechos y libertades de las personas y se utiliza como un medio para lograr protegerlos ante cualquier persona, entidad o Estado.

Una definición más precisa de lo que el Hábeas Corpus brinda, la menciona Bolívar (2014):

El Habeas Corpus es el derecho que tiene toda persona para tutelar su libertad cuando es privada de ella con violación de sus garantías constitucionales o legales o bien cuando se prolongue ilícitamente la privación de su libertad, derecho que se materializa concurriendo ante un Juez o Magistrado del lugar donde se produce el acto ilegal para que se ordene su libertad.

El Habeas Corpus va a defender las libertades individuales de cada individuo; garantiza los derechos que estos poseen y que no sean violentados. En caso de que esto suceda, las personas como tales pueden recurrir a este medio para defenderse de cualquier acto ilícito en su contra.

Para 1679, Carlos II de Inglaterra llega al establecer el Habeas Corpus debido a que quería evitar la arbitrariedad en los arrestos y además garantizar los derechos de las personas. Una de las causas posibles al establecer tal recurso, era limitar a los feudales en algún abuso en contra de sus súbditos. Este caso, dentro de la Carta Magna, se encontraba ya limitado; sin embargo por medio de este mandato se hicieron valer más los derechos de las personas para evitar cualquier conflicto. Asimismo, cualquier falta que la Corona cometiera, de igual forma se vería como un abuso de poder.

Dentro del Habeas Corpus se menciona que para Bolívar (2014): “Ningún súbdito inglés podía ser detenido sino en virtud de una sentencia, ni arrestado, sino como consecuencia de una instrucción judicial y de orden emanada de Juez competente.” Por lo que básicamente, a menos de un mandato meramente legal ordenado por medio judicial y de haber estudiado

antes el caso, se continuaría con el arresto de la personas sin ser culpables de un cargo, y no solamente por una orden de la Corona o algún feudo.

Por lo que para la época ya se veía un avance hacia la modernidad, comenzaba a marcar los límites dentro del pueblo y la Corona, lo que a su vez genera un beneficio a los habitantes para su protección. Otro de los avances en derechos humanos fue el Bill Of Rights en 1689, que también marca una diferencia, pues busca establecer ciertos derechos para las personas. Se convierte en una herramienta más de los derechos colectivos para garantizar la seguridad del pueblo inglés frente al Monarca y para la mayor participación parlamentaria a fin de garantizar la homogeneidad de la justicia nacional.

3.1.2.3. Bill Of Rights

Llegada la muerte de Carlos II de Inglaterra es nombrado Jacobo II, quien toma el trono junto a su esposa. Jacobo, al igual que Carlos era Católico, lo cual afectaba al país, ya que la religión de ese país, incluso en la actualidad, era el anglicanismo. Al momento de la coronación de Jacobo II no hubo ningún desacuerdo debido a su religión, por lo cual se prosiguió con el acto.

Sin embargo, con el paso del tiempo en el trono inglés, Jacobo quiso acomodar las disposiciones del Estado al catolicismo, lo cual generó tensiones entre los anglicanos y católicos del Estado. El nuevo rey comenzó a tomar decisiones sin consultar al parlamento y colocó a personalidades católicas en altos mandos del país, por lo que generó tensión dentro del país, ya que lo estaban comenzando a convertir en católico.

Jacobo no obtuvo herederos legítimos para el trono y su situación dentro del país ya lo estaba afectando directamente. Se estaba buscando la forma de o derrocarlo, por lo que el Parlamento inglés buscó a Guillermo de Orange para que accediera al Trono.

La revolución gloriosa fue el medio por el cual el Parlamento inglés logró derrocar a Jacobo II de la corona, por sus actos ilícitos y contraproducentes a lo que estipulaba la normativa

interna del país. Por medio de esta revolución se dieron los inicios de la democracia y, finalmente, se logra colocar a Guillermo en el trono.

Para que el lograra aceptarlo, debieron crear el Bill of Rights o Carta de Derechos, que establecía más claramente las pautas que este debía cumplir y respetar en el Estado. Esta fue la única forma en que el pueblo inglés accedió a mantenerlo como Rey soberano.

Básicamente, dentro del documento, se habla de la mayor injerencia del Parlamento en los asuntos del Estado. Por ejemplo, la permanencia del ejército dentro del Estado en tiempos de paz, sin permiso del Parlamento era ilegal; todo impuesto que la Corona dictase sin haber hablado con el Parlamento era también ilegal: una petición fue pedir que este pudiera ser electo libremente y, además, que los castigos aplicados ilegalmente se eliminasen, haciendo valer los derechos de las personas.

En definitiva, el Bill Of Rights sirvió para hacer un cambio dentro de la política interna del país; sin embargo, sucedieron otros hechos que dieron el empuje más claro de lo que se necesitaba en los “pueblos” de cada país. Se dieron revoluciones para hacer valer la voz de las sociedades frente a sus gobernadores, que terminaron dando giros inesperados en la historia, pero contribuyeron a un futuro de oportunidades.

A lo largo de la lucha por los derechos, ocurrieron dos hechos que marcaron la historia de la humanidad y, que dentro del marco del desarrollo de los derechos humanos es uno de los avances más modernos y efectivos que pudo enfrentar una sociedad y crear la democracia, la Revolución de las 13 colonias norteamericanas y la Revolución Francesa. Gracias a ellas se crean además las constituciones, lo que marca de una forma discreta, la división entre los Estados y el valor de la sociedad frente al monarca o jefe de Estado.

3.1.3. Lucha por los derechos individuales

En un determinado periodo comenzaron las revoluciones de los pueblos en contra de sus monarcas, debido a las malas condiciones en las que muchas sociedades de la época estaban

viviendo a causa de la mala administración de sus gobernantes. De ahí que se sublevaron contra ellos para proclamar libertades y hacer valer sus derechos.

Dentro de la historia hay dos revoluciones que formaron las democracias como hoy se conocen; muchos Estados las tomaron como ejemplos dignos para establecer sus constituciones y crear normas justas: la Revolución de las 13 Colonias Norteamericanas y la Revolución Francesa.

3.1.3.1. Revolución de las 13 Colonias Norteamericanas

Desde el descubrimiento de América, cada parte del espacio territorial fue colonizado por algún país europeo. En el caso de Estados Unidos, fue colonizado por los británicos, los cuales obtuvieron las 13 colonias norteamericanas y las mantuvieron a su disposición por años. Las trece colonias estaban conformadas por Massachusetts, Nueva York, Nueva Hampshire, Pennsylvania, Nueva Jersey, Delaware, Maryland, Virginia, Carolina del Norte y Sur, así como Georgia.

Las colonias comenzaron a sentir un descontento hacia la Corona británica, debido a la diferencia de creencias de ambas partes y la lejanía que aquella presentaba. Comenzaron a armarse grupos para protestas, lo que generaba que el descontento fuera creciendo debido a las medidas que iban tomando los ingleses para mantenerlos como parte de su territorio.

Llegado 1775, la guerra por la independencia comenzó, debido a que los británicos dejaron de lado a los americanos y solo tomaron acciones por conveniencia; para solventar la crisis que estaban viviendo frente a ellos, dejaron entrar al ejército a territorios norteamericanos para tratar de terminar con la rebelión.

Las tensiones entre ambas partes crecían cada vez más. Inglaterra temía perder este territorio y los americanos ya estaban analizando la posibilidad de crear un acta de independencia que los liberara. Sin embargo, los ingleses lograron dominar a 3 de las colonias, por lo que cada vez se veía más lejos lograr lo que tanto anhelaban: su separación de los ingleses.

Los franceses prestaron su ayuda a los norteamericanos para que no perdieran la batalla; básicamente los ayudaron hasta el final de la guerra, de la que salieron vencedores contra los británicos y ganan la independencia de las colonias americanas.

Asimismo, por medio del Tratado de París se dio la creación de un nuevo Estado, Estados Unidos de América, el cual fue ratificado por las partes involucradas en el conflicto para hacer cese al fuego y declarar la independencia.

Sin embargo, todo el financiamiento francés a las colonias para vencer a su oponente británico por medio de esta revolución, le costó caro. Ello generó que Francia entrara en una gran crisis económica que provocó al pueblo francés, el cual toma como ejemplo a las 13 colonias norteamericanas y genera la Revolución Francesa. Se derroca a su monarquía absolutista para mejorar sus condiciones de vida. Tal hecho genera un gran impacto a nivel global y abre paso a una nueva generación de derechos y libertades comunes.

3.1.3.2. Revolución Francesa

Francia, a raíz de su colaboración con Inglaterra, para que no perdiera el control de su territorio, entró en una gran crisis económica, que generó el alza de los impuestos y precio de los alimentos en el país, lo cual perjudicó a los habitantes del país por lo que debilitó la economía y el comercio nacional.

La situación generó molestia en el pueblo hacía Corona, ya que esta no hacía nada para solucionar el problema. Aún así, seguían dándose los mismos gustos lujosos y gastando el dinero del pueblo, por lo que como última oportunidad para la Corona, se le pidió que solucionara su situación; sin embargo estos no lo hicieron, puesto que no lo vieron como un problema real.

Desde ese momento, el descontento generalizado aumentó; incluso, la burguesía estaba a favor de la revolución. Los pensadores del momento había esparcido la ilustración como corriente ideológica y la Revolución de las 13 Colonia todavía seguía presente, lo que les dio aún más impulso para levantarse en contra de la monarquía y derrocarla.

Se basaron en los principios de libertad, igualdad y fraternidad para llevarla a cabo. En 1789 tomaron la Bastilla, que era una de las cárceles francesas, lo cual alertó a los monarcas, quienes después de esto trataron de escapar debido al levantamiento, ya que se creía que Austria iba a brindar apoyo a los reyes para acabar con su revolución; sin embargo fue una farsa; solo les iban a brindar asilo mientras las cosas se calmaban. Los rebeldes lograron atrapar a la Familia Real, cerca de la frontera con Austria y la sentenciaron a muerte.

El Dauphin de Francia fue asesinado en el momento de su llegada, mientras que María Antonieta pasó unos años encarcelada. Sus hijos fueron trasladados a diferentes prisiones y murieron bajo circunstancias desconocidas, por lo que se cree fueron asesinados para terminar con la totalidad de la familia y asimismo, evitar que accediera al trono nuevamente; solo uno sobrevivió y fue enviado al exilio.

Francia obtuvo la libertad que deseaba, se proclamó su constitución y creó su nuevo sistema político: la democracia. Se establecieron leyes de protección para la seguridad de las personas. A partir de ahí, generó un efecto dominó en el continente y el resto mundo, puesto que comenzaron a generarse las independencias y aparecieron nuevos países democráticos, gracias al ejemplo francés.

Básicamente, ambas revoluciones sirven como ejemplo para defender los derechos, la búsqueda las libertades y la fraternidad, la igualdad y equidad de condiciones; pero para lograr los derechos humanos a como son en la actualidad, se tuvo que llegar a una fase que dejó un impacto en la sociedad para siempre, un factor determinante en la historia el cual, por años, se ha evitado que este se repita pues crearía un caos mundial.

La Segunda Guerra Mundial se volvió ese factor específico, *el iceberg* que alteró la historia para crear un mejor mundo, donde las personas lograron obtener del disfrute de sus derechos diariamente; generó que las personas gozaran de la inviolabilidad de sus derechos y la capacidad de poder denunciar si llegase a suceder una violación de ellos.

3.1.4. Segunda Guerra Mundial

Después del caos generado y la crisis que acompañó la Primera Guerra Mundial, se creó la Sociedad de las Naciones como un organismo capaz de promover la paz y mantener las buenas relaciones entre los Estados, así como también para evitar otro enfrentamiento bélico que llegase a involucrar países de ambos continentes, pero fracasó en el intento y una Segunda Guerra Mundial llegó.

Alemania se vio afectada por la primera guerra; por medio del Tratado de Versalles se estableció que por los crímenes de guerra y los daños generados en las Naciones debido al enfrentamiento, el país debía dar indemnizaciones a los afectados, por lo cual Alemania se vio humillado frente al mundo.

Dentro de Alemania, el partido Nazi prosperó y Hitler llegó al poder. Pero aún así, se sentía derrotado humillado frente a su país y al mundo entero después de la guerra, aún más después de saber el modo de financiamiento por parte de Gran Bretaña, puesto que el país tuvo que pedir prestado dinero a bancos estatales. los cuales estaban dirigidos por judíos.

Hitler desarrolló un gran odio a los judíos, por lo cual comenzó a “cazar” a todos ellos y a ponerlos en campos de concentración, despojándolos de sus pertenencias y dinero para poder obtenerlo él y así financiar todos los ataques e invasiones que tenía programadas para su dominio total del continente.

Dentro de estos campos de concentración, los judíos eran torturados, hacían trabajos forzados; apenas se alimentaban. Eran esclavos y muchas veces asistían en los hogares de los comandantes para hacer lo quehaceres del hogar. Finalmente, de forma arbitraria eran asesinados de las maneras más inhumanas posibles; aun, después de todo lo que debieron pasar mientras estuvieron vivos dentro de estos campos.

Incluso, se crearon normas que prohibían hablar e interactuar con judíos. Había libros prohibidos, zonas específicas para que vivieran los judíos que eran identificados por medio de una estrella de David. Donde vivían los no judíos, es decir los pertenecientes a la raza aria,

además había toque de queda para los judíos y tenían su momento en el día que podían salir, para que ningún ario se relaciona con ellos.

Básicamente todo se desarrolló durante la Segunda Guerra Mundial. Cuanto más se extendían los alemanes por el continente, más campos de concentración fundaban y a más personas apresaban dentro ellos, como si fueran animales.

Desde el momento que Alemania comenzó a expandirse agresivamente, le fue declarada la guerra; sin embargo, también generó una relación con la Unión Soviética. Las potencias se aliaron para pelear frente a los agresores. Estados Unidos se vio incluido cuando Japón atacó la base naval de Pearl Harbor, lo cual no tuvo frutos, ya que en ese momento del ataque, no se encontraban las naves de guerra.

Finalmente, la guerra termina en el momento en que Estados Unidos le pide a Japón que se rinda, ya que es el último contrincante; sin embargo, este no se rinde y Estados Unidos envía un ataque de bombas atómicas a Hiroshima y Nagasaki, lo que genera que Japón pida un cese al fuego y se rinde, inmediatamente.

Desde este momento los derechos humanos surgen como un tema de urgencia y se da la creación de Naciones Unidas que se establece con el ejemplo de la Sociedad de la Naciones. Basa su actuar en puntos que deben fortalecerse o en estrategias que deben cambiarse, para poder lograr su objetivo: la paz.

Sin embargo, no sólo Naciones Unidas es creada al finalizar la guerra, sino que también a un rango regional se crea la Organización de Estados Americanos. Ambos organismos van a crear instrumentos en relación con los derechos humanos. Básicamente, dentro del instrumento, estarán nombrados y explicados cada derecho humano existente, además de que contarán con la promoción y protección de los Estados que ratifican cada instrumento, en señal de seguridad nacional, debido a lo ocurrido dentro de la guerra.

3.2. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

3.2.1. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

El siglo XX se volvió un hito en cuanto a la historia de la humanidad, pues marca grandes diferencias, ya no haciendo énfasis en los Estados y sus divisiones entre ellos, sino velando por los habitantes dentro de ellos para una convivencia pacífica. Esto, tomando como referencia la Carta Magna, el Bill of Rights y el Habeas Corpus.

Después de la II Guerra Mundial, el caos generado por ella, llevó a la creación de un organismo internacional que velara a nivel regional, por la unificación y protección de un continente: la Organización de los Estados Americanos, que daría lugar a la creación del primer instrumento internacional basado en los derechos humanos, el cual, al igual que la organización, es creado en 1948.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre va a instaurar los derechos humanos solo dentro del continente Americano. Fue aprobada dentro de la IX Conferencia Interamericana, ya que la violación de las libertades individuales ocasionada por la mencionada Segunda Guerra Mundial, generó una preocupación latente en la región americana por si algo de esa magnitud, pudiese llegar a afectarlos de la misma forma que a los europeos, pero indirectamente.

Al inicio de la Declaración se menciona lo que fue considerado por los representantes de Estado para realizar el documento:

Que los pueblos americanos han dignificado la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad; Que, en repetidas ocasiones, los Estados americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana. (párr.1)

Por lo tanto, hace referencia a la necesidad de crear derechos individuales, insta a su protección y señala que estos pertenecen a las personas solo por su calidad de seres humanos, sin importar su religión, etnia, nacionalidad, cultura, sexo, entre otros, por lo que da lugar a la creación de instrumentos que puedan garantizar su permanencia para la seguridad individual.

Los derechos que la declaración garantiza van a ser civiles y son ratificados por los Estados. Estos en su normativa interna, debían aplicar los derechos, en específico aquellos Estados Democráticos que garantizan las libertades de las personas, por lo que se señalaba que la libertad de un ser humano termina donde comienza la del otro individuo.

Algunos de los derechos incluidos en la Declaración Americana son los derechos a la educación, a la salud, al trabajo, a la protección a la familia e infancia, a la asociación, al descanso, al sufragio, entre otros, los cuales generalmente se encuentran en la constitución de cada país, como por ejemplo, la de Costa Rica, que los garantiza y protege.

Sin embargo, no solo la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre es un instrumento de los Derechos Humanos, ya que después de este se dio la creación de otra declaración que no solo va a incluir a una región del mundo, sino que va a incluir a diversos países alrededor del planeta para protegerlos, como son las Naciones Unidas por medio de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

3.2.2. Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos es establecida por Naciones Unidas como reacción casi inmediata al terminar la Segunda Guerra Mundial, debido al holocausto judío que cobró la vida de persona inocentes; por lo tanto, se vio la necesidad latente de crear un instrumento de protección individual que garantizara la seguridad de cada persona frente a otra y asimismo, frente al Estado.

Por lo que los derechos humanos a partir de este momento, el 10 de diciembre de 1948, comenzaron a ser un tema de importancia global, ya que los diversos países que ratificaron

esta acción, se vieron comprometidos a llevar a cabo la declaración y aplicarla dentro de su Estado; sin embargo, va a responder básicamente a la moral y a los valores propios, por lo tanto la declaración no obliga a las partes a cumplir con lo estipulado en ella.

Asimismo, nacen las características de los derechos humanos, lo que los hace mantener su validez y garantizar la protección de las personas, su universalidad, su inviolabilidad, el que no poseen fecha de caducidad, su interdependencia, la capacidad que poseen para que ninguna persona sea despojada de ellos, a menos que sean circunstancias especiales y además, de que se cuente con el derecho nacional e internacional para ser aplicados.

Por lo tanto, al tratarse de la declaración universal, realizada por Naciones Unidas se espera que esta sea accesible a la mayor cantidad de personas posibles, por cual la misma Declaración Universal de Derechos Humanos en una de sus versiones más actualizada menciona:

La Declaración, disponible en más de 360 idiomas, es el documento más traducido del mundo, lo que demuestra su carácter y alcance global. Ha pasado a ser la referencia para medir lo que está bien y lo que está mal. La Declaración constituye los fundamentos de un futuro justo y digno para todos y brinda a las personas de todo el mundo un poderoso instrumento en la lucha contra la opresión, la impunidad y las afrentas a la dignidad humana (p.3).

A tratarse de Naciones Unidas, este ente trata de hacer llegar dentro de lo que se encuentre a su alcance, el documento sobre derechos humanos, lo que hace o relucir aún más la validez que para la misma organización tienen los derechos. por el hecho de la igualdad de condiciones y la misión que promueven, como instrumento de cooperación internacional.

Sin embargo los derechos estipulados dentro de esta Declaración son similares en cuanto a los propuestos y ratificados dentro en la declaración americana y van velar porque las personas solo por su cualidad de ser humano los posean: el derecho a la vida, a las libertades, el proteger a cualquier persona para que no sea sometida a esclavitud, al no sometimiento a torturas, además de colocar los deberes que poseen las personas, como lo es el sufragio.

La relevancia dentro de la existencia de esta Declaración y en la historia de la humanidad se basa en el alcance que la ella posee, ya que no se realizó en contexto de la protección de una sola región del mundo como la Declaración Americana, sino que se hizo para los habitantes del mundo, indiferentemente de su género, religión, cultura, clase social, etnia, color, entre otros. Se basa en la inclusión de las diversas sociedades a nivel global y garantiza la vida digna de las personas, en general. Asimismo, les asigna deberes que serán un complemento de los mismos derechos, ya que existe una interdependencia entre ellos. Por lo tanto, la Declaración es base a seguir para dar seguridad a las personas, además de justicia en caso de una violación a ellos por su peso histórico, por prevención a conflictos, por garantizar la buena calidad de vida que las personas merecen.

Gracias al avance de los derechos humanos, se crearon más métodos de protección, que involucran a la mayor parte de países del mundo, principalmente los democráticos. ya que plantean proteger al individuo, incluso de ellos mismos. Una forma de hacerlo es por medio de tratados internacionales que se hacen entre países para darle más seguridad y validez al cumplimiento de protección de los derechos. También, mediante tratados en temas específicos que van a desarrollar y que se es permitido hacer.

3.2.3. Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos

Por tratado internacional se va a comprender que, de manera voluntaria, dos o más partes se encuentran involucradas en forma de alianza; sin embargo, una definición más firme al respecto es brindada en la Convención de Viena en los Derechos de los Tratados de 1969, la cual indica que “se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional. Puede constar de un instrumento único, dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. Básicamente es un acuerdo que señala diversos temas, ya sea económicos, comerciales, ambientales o sobre resolución de temas de importancia global en los cuales se necesite la colaboración de varios estados u organismos para resolverlos.

De ahí que, al entrar en vigencia ambas declaraciones que protegen a la persona individual para conservar su integridad y asimismo, mantener de forma pacífica la situación interna de los Estados y el trato justo, se irán creando tratados internacionales en temas específicos. Estos penalizan cualquier acción en contra de la persona que los mismo tratados castiguen, además de la calidad de obligatoriedad que estos sí ofrecen y ejercen dentro de los Estados que los ratifiquen.

Dentro de los más importantes se encuentra la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la cual se ratificó en 1984, en el cual se menciona las acciones en las que incurre el Estado aunque la persona no sea ciudadano de este, en caso de que se le esté sometiendo a tortura o tratos crueles, así como también en razón de aquella persona que haya cometido el delito dentro de algún Estado, este deberá basarse en su normativa interna para juzgarlo o recurrir a la jurisdicción internacional.

La Convención sobre los Derechos del Niño va a velar por la seguridad del niño tanto dentro de su familia como de su comunidad. Le brinda protección en contra de la discriminación, la capacidad de poseer un nombre y nacionalidad. El niño no debe ser separado de sus padres en contra de su voluntad, se establecen medidas de lucha contra el tráfico infantil; básicamente, se quiere garantizar una vida digna a los niños para que sus derechos no sea violentados y puedan disfrutar de ellos.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares fue ratificada en 1990 y se aplica a refugiados, estudiantes, trabajadores empleados por el Estado o alguna empresa o organismo internacional que los envíe fuera de su Estados Nacional a trabajar. También incluye a apátridas, marinos, a aquellos que se instalen como inversionistas dentro de un Estado, por lo cual la convención los protegerlos de de la discriminación y les da protección familiar. Esta cubre la familia directa del trabajador, por lo cual para protegerlos se espera que cuenten con documentación necesaria para permanecer el país, además de brindarles seguridad para que no reciban ningún trato injusto o inusual dentro de su estadía.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue ratificada en 1979. En ella se plantea colocar al hombre y la mujer en un plano igualitario, por lo cual garantiza el disfrute por la mujer, de sus derechos, por lo que incluso puede incurrir a medio legales para hacerlo. Asimismo, modificar patrones socioculturales para la mejor adaptación de la mujer en la estructura, establece su participación en actos políticos del Estado como el sufragio, entre otros; sin embargo, este es uno de los puntos en los cuales la lucha por la igualdad de género sigue dándose en el actualidad.

Básicamente, las convenciones que se mencionaron forman parte de la infinidad de tratados internacionales que se realizaron para la protección del individuo sin importar su raza, etnia, cultura, nacionalidad, religión, sexo, entre otros, por el simple hecho de garantizar el disfrute de sus derechos como personas.

La aplicación de los tratados vendría a ser una táctica tangible para aquellos Estados comprometidos en proteger los derechos, ya que por medio de estos se da de forma obligatoria la protección de aquellos por buena fe, por lo cual antes de ratificar, generalmente el Estado los estudia sigilosamente. El fin es determinar si hay algo que choca con la normativa interna del país. De no existir, se aprueban y desde el momento que es ratificada por todos, la fecha propuesta de entrada en vigencia, ningún Estado puede incumplir lo que aprobado dentro del documento. Es la forma más segura de garantizar que se cumplan estos tratados, ya que tienen como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, no sólo los tratados forman parte importante de la protección de los derechos humanos de manera universal, sino que también cuentan con la supervisión de entes internacionales, como lo son los Organismos Internacionales. Estos van a garantizar la seguridad individual de la persona frente a los Estados o a las diversas situaciones que ellos puedan presentar en las cuales sus derechos se vean amenazados. Se trata de dar más seguridad a las personas, en general, sobre la importancia de los derechos humanos por lo que se hace notorio que ellos se encuentran para proteger la integridad de los seres humanos en caso de alguna violación a sus derechos.

3.3. Organismos Internacionales

3.3.1. Concepto de Organismo Internacional

Un Organismo Internacional, básicamente, va a mantener una estructura por la cual irá a funcionar de forma más proactiva posible para la resolución de temas en específico. Recibe el nombre de Organización Internacional; sin embargo, no es el nombre más correcto para determinar las actividades, composición y forma de trabajo de un Organismo Internacional.

Un Organismo Internacional va a estar compuesto por más de dos actores para constituirse; va a necesitar de especificidad propia, competencia, voluntad propia, carácter estatal, cooperación entre los miembros y uno de los puntos necesarios, órganos permanentes para poder administrar el organismo de la mejor forma posible.

Sin embargo, un organismo internacional va a estar legitimado por un tratado o acta constitutiva con un campo de acción y estructura, que va a garantizar la estabilidad del organismo en el área donde este se desarrolle.

Por lo tanto, las Convenciones de Viena de 1969 y 1986, respectivamente, cada una se basa en los derechos de los tratados y los derechos de los tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales.

Tales convenciones establecen la vigencia de los organismos como un actores internacionales dentro del Sistema Internacional, para la resolución de temas de discusión mundial así como también en situaciones de emergencia, además de que permitirá la celebración de acuerdos entre ellos.

Los Organismos Internacionales están constituidos por dos tipos: los organismos intergubernamentales y los organismos no gubernamentales.

Los Organismos Intergubernamentales se establecen debido a los tratados entre Estados para resolver temas de importancia entre dos partes o más, ya sea para tratar temas ambientales, comerciales, económicos, entre otros.

El Organismo No Gubernamental, al igual que los intergubernamentales, va a necesitar de la presencia de dos o más actores para funcionar. No son lucrativos; se establecen por voluntad propia, el financiamiento es voluntario y no pertenecen a ningún Estado o Estados. Generalmente son reconocidos mundialmente. Básicamente son creados por un grupo de personas como iniciativa privada, que ejercen una actividad internacional de interés general.

Existe una clasificación dentro de los Organismos Internacionales que fue evolucionando con el paso del tiempo, por lo que cada uno de los organismos se encuentra destinado a diferentes áreas para poder combatir, en algún momento, el tema problema que se le ha encargado a cada uno.

3.3.2. Clasificación de los organismos

Los organismo internacionales a nivel de estructura van a estar conformados por diversos órganos que van a administrar su funcionamiento del mismo. Con el paso del tiempo, la organización interna fue modificándose hasta llegar a la estructura actual de un organismo.

Barbé (1995) en su libro *Relaciones Internacionales* menciona diversos puntos de los componentes de un organismo, los cuales fueron propuestos por Marcel Merle debido al nivel de complejidad que estos poseen. En total son cuatro modelos:

El modelo básico o 1, es aquel que se creó con las primeras organizaciones internacionales y está compuesto de un plenario como órgano político y un secretariado como la administración.

El segundo modelo, que es muy extendido entre las organizaciones universales, presenta una estructura constituida por un plenario, un órgano restringido y un secretariado.

El tercer modelo es muy normal dentro de las organizaciones surgidas en la Europa Occidental, compuesto por un órgano plenario y los parlamentos nacionales.

El cuarto y último modelo solo responde al caso único de la Unión Europea. El esquema está medio camino entre la lógica institucional de una separación de poderes dominante en el Estado y la lógica intergubernamental de las organizaciones internacionales propia de los tres modelos anteriores (p.163).

Los modelos van a permanecer en algunos de los organismos internacionales como es el caso del primer modelo. Posee la estructura básica de ellos. El modelo dos podría encajar en Naciones Unidas, ya que se adapta a organismos universales. Los dos últimos modelos se adaptan, incluso, a la actualidad de la Unión Europea y su forma de funcionar internamente.

Incluso, dentro de la clasificación se encuentran las tipologías, las cuales clasifican a los organismos, dependiendo del área en la que se desarrolle; es decir, ya sea universal, que está al alcance de todas las Naciones sin distinción como lo son las Naciones Unidas. También se encuentran las regionales o restringidas, en países vecinos, pero que también puede incluir países con características en común como lo es la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) o también los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Estados desarrollados.

Los Organismo no solo cuentan con esta característica de regulación; además se encuentran clasificados dentro de su área de especialización; es decir, hay organismos internacionales que se van a enfocar en diversos temas que se llaman universales, tanto en localización como en asuntos por atender; también se encuentran los que tratan temas económicos, sociales, militares, técnicos, tecnológicos, ambientales, situaciones de emergencia, entre otros, para mayor facilidad de apoyo en alguno de estos casos y asimismo, en administración a nivel internacional para el ordenamientos de los mismos organismos.

Un factor importante dentro de los organismos internacionales es conocer cómo obtienen el dinero para lograr funcionar; es decir, el financiamiento; además, cómo estos fondos son

administrados dentro de las diversas funciones que poseen, por parte del lado administrativo y los proyectos que estos poseen para el desarrollo dentro de las diversas áreas que ayudan.

3.3.3. Financiamiento y administración de los fondos

Dependiendo del tipo de organismo que sea, ya sea intergubernamental o no gubernamental, el financiamiento va a ser de distinta forma. Generalmente en los intergubernamentales, al ser creados por Estados, estos brindan parte de sus presupuesto al organismo para que realice sus funciones, mientras que un organismo no gubernamental va a funcionar con donaciones, ya sea de empresas, tanto públicas como privadas, como por donaciones de Estados.

Por ejemplo, Naciones Unidas es uno de los Organismo Internacionales más importantes a lo largo de la historia desde su aparición en el juego internacional. De igual forma trabaja por medio de donaciones, por lo cual es muy limitado en su área de contratación. Incluso, en las sedes que se encuentran alrededor del mundo, por lo cual, generalmente trabajan con voluntarios. Uno de los mayores donadores a la organización es Estados Unidos, pero con la llegada del Presidente Donald J. Trump, este realizó un recorte a la inversión que se realiza a Naciones Unidas. Tal situación generó incluso, un recorte de personal en las diversas sedes por no poder mantenerlas. Además, para cada proyecto que un organismo lleva a cabo, se poseen diversas ramas en cooperación alrededor del mundo y estas distribuyen, de la forma más equitativa, parte de los fondos.

Incluso, el Banco Mundial puede brindar donaciones a los Organismos y apoyo a estas en situaciones de emergencia. Oxfam es otro organismo internacional que funciona por medio de donaciones. El ámbito público representa la mayor parte de financiamiento para dicha organización. Además, cuenta con tiendas cuyas las ganancias por lo vendido, van directamente a los fondos de ayuda a las regiones en las cuales se centran.

Un ejemplo de cómo se administran los fondos para lograr llevar la cooperación necesaria a diversas zonas es la de Oxfam, ya que al poseer sedes en varias regiones del mundo, cada una de estas se va a encargar de una zona específica para brindar su ayuda, de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad y desestabilidad que posea el país.

A la hora de brindar cooperación, un organismo como lo es Oxfam y aún más, al tratarse en el ámbito internacional, hay que mantener claridad sobre las regiones, que aún en pleno siglo XXI, se encuentran en condiciones desfavorables y necesitan la ayuda de entes internacionales para lograr desarrollarse. Estas se convertirán más adelante en futuros donadores o cooperadores a regiones que necesitan desarrollarse.

Dentro de la administración de fondos, los montos globales desembolsados por Oxfam para las regiones vulnerables están organizados desde mayor prioridad a menor, por lo que hay regiones que reciben más fondos que otros. Tal es el caso de República Democrática del Congo, que ocupa 23,3 millones de euros para la inversión nacional; Filipinas con 20,6 millones de euros; , Sudán del Sur con 19,0 millones de euros.

Se deja, de igual forma, la misma cantidad para Territorios Ocupados Palestinos; para Níger, con 16,5 millones de euros; Etiopía con 15,6 millones de euros; Yemen. 15,2 millones de euros; Mali, 15,4 millones de euros; Pakistán, 13 millones de euros; Somalia, 11,7 millones de euros; Haití y Kenia, 10,1 millones de euros; Afganistán, 9,9 millones de euros; Chad 9 millones de euros, entre otros países (Oxfam 2014). Por lo tanto, dentro de cada uno de ellos van a existir proyectos de desarrollo para los habitantes de la región, en diversos ámbitos, pero principalmente en el comercial y económico.

Básicamente, a nivel internacional, los diversos organismos internacionales van a trabajar así para la administración de sus fondos y fomentar el desarrollo en cada una de las regiones, sin importar cuál sea el tipo de cooperación que estos brinden. Algunos de estos se consiguen por medio de campañas o los mismos proyectos que realizan en las diferentes zonas, tratan de fortalecer los derechos humanos como parte vital de la vida diaria. De esta manera, diversos entes van a supervisar la validez de los mismos derechos dentro de las regiones más afectadas para protegerlos. A continuación se mencionan algunos Organismos Internacionales en materia de cooperación a la protección de los de Derechos Humanos.

3.4. Organismos Internacionales para protección a los derechos humanos

3.4.1. Naciones Unidas

Dentro del marco internacional, la Sociedad de las Naciones es uno de los antecedentes directos de Naciones Unidas, ya que el organismo fue creado al término de la Primera Guerra Mundial para crear paz y buenas relaciones entre los Estados, a fin de evitar un conflicto bélico.

Básicamente, su fracaso se dio por su falta de liderazgo dentro de las relaciones de Estado, ya que ningún país lo veía como un ente con autoridad, por lo que las resoluciones que este pudiera brindar frente a algún conflicto o tensión entre Estados, ninguno lo veía como un fallo obligatorio, por lo que pasaban por alto lo que se diera como una orden directa.

Además de la presencia de Alemania dentro del organismo. saltó al Nazismo y comenzó la Segunda Guerra Mundial mientras era un miembro, por lo cual este es el fallo principal que dio el derrumbe del organismo internacional para siempre.

Al darse la Segunda Mundial por causa de los alemanes, se dio la persecución a un cierto grupo de personas, a los judíos. Al inicio, se prohibió el contacto con personas de esa clase y se les identificó por medio de una estrella de David. Además, dio lugar a la creación de barrios judíos en los que solo ellos podían estar ahí; se les dio horas para salir de sus casas a hacer diligencias; sin embargo, eso solo fue el comienzo del horror que estas personas pasaron; se dio la creación de campos de concentración en donde estas personas eran llevadas y a los largo de su estancia dentro los campos. Eran separados de sus familias y torturados, hasta el momento de su muerte.

Por lo que el Sistema Internacional al terminar la guerra y ver el desastre y las miles de vidas inocentes cobradas por la locura de una sola persona, trataron de crear otro ente internacional para evitar las guerras.

Sin embargo los inicios de Naciones Unidas no comenzaron al finalizar la guerra, sino en pleno enfrentamiento, según el mismo organismo, menciona:

El nombre de “Naciones Unidas”, acuñado por el Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt, se utilizó por primera vez el 1 ° de enero de 1942, en plena segunda guerra mundial, cuando representantes de 26 naciones aprobaron la “Declaración de las Naciones Unidas”, en virtud de la cual sus respectivos gobiernos se comprometían a seguir luchando juntos contra las Potencias del Eje. (párr.1)

Debido a la fuerte lucha que debían enfrentar contra Alemania y su aliado escondido, la Unión Soviética, se pretendía dominar territorios de Asia y Europa para agrandar su imperio y así obtener control total y ser la única potencia del eje.

Al finalizar la guerra en 1945, se firma la Carta de Naciones Unidas, lo que da inicio a la organización como un ente regulador y promotor de paz, en cual los miembros se ven obligados a cumplir con los deberes, obligaciones y resoluciones que señale el organismo. Durante el mismo año, Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se convierte en una de las principales bases de los derechos hasta la actualidad y además, supervisa su aplicación y respeto en aquellos países que la ratificaron.

Con el paso del tiempo, Naciones Unidas fue creando sectores especializados en diferentes áreas para atender problemas de interés global, con mayor practicidad, como El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ONU Mujer, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina para Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, Fondo para la Infancia de Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, entre otros.

La Organización Mundial de la Salud es la herramienta básica de Naciones Unidas para llevar ayuda frente a crisis humanitarias que se presenten a nivel global. Asimismo, tratar de dar una solución. En el 2014 se presentó frente a una situación dentro del Continente Africano, que según Naciones Unidas:

Al igual que Naciones Unidas, en materia de Derechos Humanos, se crearon con el paso del tiempo diversos organismos internacionales dirigidos hacia esa temática específicamente, debido a que es un tema de importancia mundial y se necesita la supervisión de entes para no perderlos, como lo es la Federación Internacional de Derechos Humanos, que al igual que Naciones Unidas su objetivos es brindar seguridad y protección a las personas en relación con los derechos humanos en general.

3.4.2. Federación Internacional de Derechos Humanos

La Federación Internacional de Derechos Humanos se basa en la protección y validez de los derechos humanos en los diversos niveles, nacional, regional e internacional, tal como menciona la Federación:

La FIDH (Federación Internacional de Derechos Humanos) es una ONG internacional de defensa de los derechos humanos, que agrupa a 184 organizaciones nacionales de derechos humanos de 112 países. Desde 1922, la FIDH está comprometida con la defensa de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, según se definen en la Declaración Universal de Derechos Humanos. (párr.1)

Su creación se dio más de 20 años antes de las Naciones Unidas, sin embargo hasta el momento de su creación y de la propia declaración universal de derechos humanos, obtuvieron un documento base que iría a solidificar su rango y área de protección de una manera más tangible.

Por lo tanto su actuar va a ir de la mano en situaciones donde los derechos humanos de una persona o sociedad se vean afectados, como lo menciona la Federación actúan “para poner remedio a las situaciones de violaciones de los derechos humanos y consolidar los procesos de democratización. Su acción se dirige a los Estados y a otros actores que ejercen poder, tales como grupos armados de oposición y empresas multinacionales.” (párr.2) Básicamente se dirigen hacia esa fuerza que puede llegar a oprimir a sociedades para su beneficio propio o creencias.

La Federación Internacional de Derechos Humanos poseen tres pilares bases en su campo de acción, para generar su efectividad y seguridad a los derechos, se basan en, “tres orientaciones estratégicas: la defensa de la libertad de acción de los defensores y defensoras de los derechos humanos, la defensa de la universalidad de los derechos y la lucha por la efectividad de los derechos.” (párr.6) Lo que les permite tomar acciones frente a las violaciones que se puedan dar en un ámbito nacional, regional o internacional, para intervenir dentro de la tensión generada.

Por lo que básicamente se puede observar su eficacia frente a situaciones requeridas y de manera voluntaria, ya que su prioridad es proteger y brindar seguridad sobre los derechos humanos a nivel internacional. Durante el año 2015 se debieron enfrentar a una situación en sudáfrica en temas de migración, por lo cual la Federación menciona que:

Ante la violencia contra los ciudadanos extranjeros que ha surgido en Sudáfrica en las últimas semanas, Lawyers for Human Rights (LHR) y la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) reconocen el deber de las autoridades de aprobar una estrategia nacional efectiva que tenga por objeto alinear su política de migración con las disposiciones regionales e internacionales en materia de derechos humanos, para evitar y remediar las violaciones de los derechos humanos contra los migrantes. Acogemos con satisfacción las primeras medidas que se han adoptado en este sentido.

La mejor reacción que podría tener Sudáfrica es crear nueva normativa vinculada en sí a los derechos humanos y su importancia dentro de la región para mejorar la calidad de vida de estas personas afectas, además de prevenir nuevas violaciones a los derechos por parte de la sociedad a los migrantes que habitan la zona.

Haciendo válida la Declaración Universal para actúe como base y agente para la generación de leyes a nivel nacional y evitar enfrentamientos y tratos injustos para los migrantes, además de utilizar la situación como método para la promoción de los derechos humanos en el área.

Por lo que se puede observar la relevancia de los Organismos Internacionales para proteger los derechos y además proponer ideas para la protección nacional y el que garanticen los

derechos humanos para una buena convivencia e integración de las regiones del mundo, por lo cual dentro de los diversos organismos internacionales se va a dar para 1978 la creación de otro ente regulador y protector de los derechos humanos, debido a las crecientes y notorias actividades alrededor del mundo que los violan, Human Rights Watch.

3.4.3. Human Rights Watch

La acción de Human Rights Watch en la protección de los derechos es vital, pone los derechos humanos como el punto de importancia mundial para las buenas relaciones y el desarrollo en general, su creación se dio en 1978, y desde entonces su enfoque es de gran alcance en el marco de protección y aplicación de los derechos.

Además, de contar con las características bases de un organismo no gubernamental, como lo menciona Human Rights Watch, “es una organización de derechos humanos no gubernamental y sin fines de lucro, conformada por aproximadamente 400 miembros situados en todo el mundo. Su personal está integrado por profesionistas en derechos humanos, incluidos expertos de los países en los que operan, abogados, periodistas y académicos de diversos orígenes y nacionalidades.” (párr.1) Por lo que básicamente cuenta con un equipo administrativo especializado en el área y hace que su funcionamiento sea el adecuado y que tome partida dentro del ámbito internacional junto a Naciones Unidas para generar presiones dentro de las políticas de protección.

Por lo que la misión de Human Rights Watch como organismo internacional va a ir al margen de su equipo administrativo, por lo cual establece que:

Human Rights Watch defiende los derechos de las personas en todo el mundo. Investigamos minuciosamente abusos, exponemos ampliamente los hechos, y ponemos presión sobre quienes ostentan el poder, a fin de que se respeten los derechos y se asegure la justicia. Human Rights Watch es una organización internacional e independiente que funciona como parte de un movimiento vigoroso para defender la dignidad humana y promover los derechos humanos para todos. (párr.2)

Siendo que, al poseer abogados, periodistas, académicos en el área les brinda mayor practicidad y facilidad para lograr investigar y resolver con éxito cada uno de los casos que se les presenta y así defender la vida humana, por lo cual, es importante para este organismo establecer la justicia e igualdad de condiciones para las personas alrededor del mundo, por lo que además trabajan con diferentes organismos o Estados para lograr la protección y promoción de los derechos, ya que es vital para las relaciones entre los mismos Estados y las personas en su vida diaria solo por el hecho de existir.

Human Rights Watch durante el 2015 alegó una violación en contra de los derechos de la mujer en África, mencionando que Naciones Unidas el ente internacional con mayor fuerza a nivel internacional y dentro de la región africana no había hecho nada al respecto.

Human Rights menciona la historia de jóvenes víctimas de violaciones a sus derechos, en donde se vieron obligadas a mantenerse en cautiverio por una de las redes terroristas más fuertes Boko Haram, por lo que se menciona que:

En un campamento de refugiados cerca del lago Chad, bajo un calor agobiante, una joven de 17 años, a quien llamaré “Fátima”, me contó cómo su vida se había desmoronado en agosto pasado, cuando combatientes de Boko Haram ingresaron en el restorán donde trabajaba en el norte de Nigeria y la secuestraron, junto con otras seis mujeres y jovencitas. (párr.1)

Básicamente estas jóvenes se vieron sumamente afectadas, sin embargo lograron escapar, no todas las víctimas de estas violaciones lo logran, pero se volvieron una voz para prevenir a las demás mujeres, por lo que Human Rights hace un llamado a hacer efectivos los derechos humanos, el proteger a las personas sin diferenciación, y a hacer efectiva la participación de Naciones Unidas para prevenir que más situaciones de estas presenten y proteger de manera efectiva a las víctimas directas.

Debido a que no porque una región en específico se encuentre en guerra o invasión terrorista signifique que los derechos vitales, humanos sean anulados por los enemigos, no a manera de protección, sino en forma de amenaza, por lo cual dentro del área urge la idea de crear

normativa de Estado más estricta para proteger en específico a mujeres y niñas, brindarles seguridad, además de que Naciones Unidas logre ayudar de la forma eficaz para evitar más situaciones como estas en donde millones de mujeres se ven afectadas y también hombres que se encuentran en medio para protegerlas. Ya que los derechos humanos son parte vital sobre la existencia de las personas y su seguridad.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DEL SISTEMA REGIONAL AFRICANO DE DERECHOS HUMANOS

4.1. Derechos humanos en África

Los Derechos en el territorio Africano han generado un trabajo arduo para los organismos internacionales y para el Sistema Internacional en general, ya que por diversas vivencias que debieron enfrentar la personas dentro del continente generaron un retraso en su desarrollo y necesidad de recibir ayuda por parte de ellos para subsistir, sin embargo la falta de derechos humanos y asimismo del desarrollo en la región no es todo culpa de la sociedad que vive en él, ni sus líderes actuales aunque dentro de la zona exista absolutismo en algunos países, dentro de África, en Malí para el año 1236 se dio la creación de la primera carta en relación a los derechos humanos, a los que incluso en su momento eran llamados por los habitantes de esa forma, y asimismo la función de estos era proteger a los habitantes de la zona tanto de ellos mismos como de extranjeros, la Carta del Nuevo Manden.

4.1.1. Carta del Nuevo Manden, Kurukan Fuga 1236

La Carta del Nuevo Manden se llevó a cabo por el Imperio Malí el cual se fundó en 1235 dentro del continente africano, por medio de la Asamblea de Kurukan Fuga, dentro de ella se encontraban todos los líderes de las diversas tribus que conformaban el Imperio.

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, menciona que en 2009, la Carta del Nuevo Manden se volvió un patrimonio cultural inmaterial, ya que:

A principios del siglo XIII, a raíz de una gran victoria militar del fundador del Imperio Mandinga, este soberano y su areópago de sabios, reunidos en asamblea en Kurukan Fuga, proclamaron la Carta del Nuevo Manden, que recibe su nombre del territorio de la cuenca alta del río Níger situado hoy de uno y otro lado de la frontera entre Guinea y Malí. Esta carta es una de las constituciones más antiguas del mundo, aunque sólo existe en forma oral. Consta de un preámbulo y siete capítulos en los que se proclaman: la paz social en la diversidad, la inviolabilidad del ser humano, la educación de las personas, la integridad de la patria, la

seguridad alimentaria, la abolición de la esclavitud por rafia y la libertad de expresión y comercio. Pese a la desaparición del Imperio Mandinga, las palabras de la Carta y una serie de ritos conexos se siguen transmitiendo de padres a hijos, en forma codificada y oral, dentro de los clanes de la tribu malinké. Para mantener viva esta tradición, todos los años tienen lugar ceremonias conmemorativas de la histórica asamblea en la aldea de Kangaba, adyacente al vasto claro de bosque de Kurukan Fuga que está emplazado actualmente en el territorio del Malí, cerca de su frontera con Guinea. La celebración de estas ceremonias cuenta con el apoyo de las autoridades locales y nacionales del Malí, y en particular con el de las autoridades consuetudinarias para quienes la Carta del Mandén no solo es una fuente de normas jurídicas, sino también un mensaje de amor, paz y fraternidad que ha perdurado a través de los siglos. Esta carta sigue siendo el cimiento de los valores y tradiciones de las poblaciones interesadas.

Básicamente la carta para quienes habitan cerca de la zona en la cual se llevó a cabo, en las fronteras de Guinea y Malí sigue siendo un acto solemne e inolvidable que han inmortalizado a través las ceremonias y el tenerla viva generación tras generación, haciendo reconocer los derechos que poseen gracias a sus antepasados, sin embargo ese traspaso de la carta solo se realiza de manera oral, ya que no hay un documento físico, por lo que debido a eso es un patrimonio cultural inmaterial.

La importancia de la carta remonta a brindar una calidad de vida sana, y una mejor convivencia entre las tribus en su momento para evitar que las diferencias entre ellas generará un conflicto que llevará a la caída del Imperio que se situaba en Manden.

Dejando ver que para ser el siglo XIII los habitantes de esta región y aún más los líderes se encontraban con mentalidades avanzadas y aún más que el resto de personas y líderes del mundo, ya que la carta detalla de la forma más pura lo primordial que es mantener las buenas relaciones, la fraternidad, paz, igualdad entre los seres humanos, mientras que en Inglaterra para 1212 apenas la Carta Magna brindaba una poca seguridad a las vasallos con los feudos, dando como muestra la sed de poder que los demás países, o territorios que más la forma en la que se encontraban distribuidos, sólo querían obtener control de sus territorios para

beneficio propio y no para sus súbditos, ya que mientras más ricos fueran más demostraban el poder, avaricia y control que poseían.

Sin embargo hasta 1998 es el año en el cual vuelve a la luz la Carta del Mandén, ya que por su origen oral, las personas fuera de estas tribus que tenían años de existir no sabían nada acerca de ella, por lo que generó sorpresa la carta existiera y fuera tradición pasarla oralmente a los originarios de la zona dando relevancia a los derechos concedidos por la misma, ya que debido a todo el proceso de colonización de las potencias durante la época muchos de los habitantes se dispersaron y sus derechos no fueron respetados, por lo cual el periodo de la África Colonial se volvió importante para la comprensión de la falta de derechos humanos en el continente.

4.1.2. África Colonial

Por colonialismo se refiere a la acción de conquistar, durante la época de África Colonial, básicamente ese siendo el propósito de los grandes colosos del momento, ya que mientras más territorios estos poseían más poder tenían frente a los demás, lo que los volvía potencias, sin embargo, antes de este periodo en el territorio africano el funcionamiento de este era totalmente distinto, es decir se dio la creación de una Carta en relación a los derechos humanos, solo ese punto basta para notar una diferencia abismal en el comportamiento social y cultural de la zona.

Durante el periodo pre colonial la dinámica social variaba con notoriedad, es decir no solo la zona del imperio Malí eran los únicos que gozaban de los derechos y de un bienestar general, Morán (2012) menciona que para que se pudieran efectuar estas libertades dentro de los territorios: “Los sistemas políticos pre-coloniales eran monárquicos y se fundamentaban en el igualitarismo social y en el centralismo democrático. El poder político estaba en manos de los ancianos, quienes se encargaban de la realización del bien común en la sociedad.” (p.7) Por lo que toda esa determinación de volver a una sociedad unificada, con libertades que los demás habitantes de otros territorios desearían tener los volvieron más avanzados, brindando derechos y obligaciones generalizadas, que al final no valió mucho la cultura que mantuvieron, ni a los extranjeros de las tierras africanas aprovecharon la misma cultura para

seguirla, sino que por control y avaricia solo entraron a cortar con lo existente dentro de ellos, haciendo que para el exterior del continente africano buscaran el desarrollo en derechos humanos a su suerte, y se volvieron lentos en ello.

El periodo colonial se va a desarrollar a finales del 1800 e inicios del 1900 en el que las potencias Europeas del momento se comenzarán a distribuir los diferentes territorios africanos por beneficio de todos, las causas por las que se genero este colonialismo dentro de la región serían políticas, ideológicas, económicas, científicas, entre otros.

Los portugueses fueron los primeros en conquistar parte del territorio africano, sin embargo no se habían apartado de las costas por lo que no conocían lo rico del territorio al que habían llegado y que descubrieron lo rico que era hasta que las potencias del momento comenzaron a interesarse en el territorio y llegaron a colonizar el resto de este, por su sed de poder territorial, el esparcimiento de su cultura, la mano de obra barata y la infinidad de minerales dentro de él que podrían mejorar su comercio y economía.

Según Montagut (2016), los franceses quienes eran los que poseían más poder y control dentro de las demás potencias, y los alemanes había querido controlarla para volverse el centro, lograron conquistar parte del territorio Africano, ya que:

Los franceses pretendían levantar un imperio de este a oeste del continente africano. Comenzaron por dominar Argelia y desde allí fueron dominando gran parte del norte de África (Marruecos y Túnez), la costa occidental del continente y se extendieron hacia Sudán, punto de fricción con los británicos, ya que era la zona de choque con la línea norte-sur británica. (párr.3)

Aunado a lo anterior, las potencias hasta ese punto se encontraban en la lucha del fuerte y de la mejor estrategia de conquista para abordar oportunamente más territorios y obligarlos a unirse a ellos a la fuerza ya que lo que ellos querían se encontraba ahí y nada los iría a detener.

Los Británicos junto con los franceses eran los más fuertes por lo que las ambiciones de ambos irían más lejos que las de los demás para obtener más poder por medio de la colonización y haciendo frente que no importa cuán lejos se encuentre la corona de igual forma podría mantener bajo control los territorios que esta quisiera, ya que los territorios obtenidos, Montagut (2016), eran muy ricos en minerales (oro y diamantes), así como de gran valor estratégico, como el Canal de Suez, por el que controlaban el paso entre el Mediterráneo y el Mar Rojo hacia el Océano Índico. Lo que básicamente generaba que Gran Bretaña se sintiera de los más fuertes y beneficiados por la colonización, además de querer buscar más territorio para lograr obtener más.

Básicamente por medio de este colonialismo comenzó la esclavitud en su máxima expresión, utilizaban a los habitantes de estas regiones vendiéndolos para que sirvieran como servidumbre o mano de obra barata para infraestructura, inclusive utilizándolos dentro del continente para la extracción de minerales en los aposentos establecidos por cada país.

A partir de los conflictos de interés dados por la expansión de los grandes colosos de la época, sus choques fronterizos que generaban tensiones entre ellos se creó la conferencia de Berlín para delimitar los territorios ocupados por cada país.

Montagut (2016) menciona que dentro de la conferencia se estableció que:

En la Conferencia se tomaron una serie de decisiones sobre la colonización de África: garantía de libre navegación por los ríos Níger y Congo, establecimiento de unos principios para ocupar los territorios por parte de las metrópolis, basados en el dominio efectivo con notificación diplomática al resto de las potencias del establecimiento de la nueva colonia. Pero la Conferencia no terminó con los enfrentamientos entre las potencias coloniales.

La Conferencia trato de eliminar todas las tensiones creadas entre los Estados debidos al expansionismo y demostraciones de poder adquisitivo de todos; sin embargo no dio fruto, después de esta cada Nación se dispersó por donde quisieron y entraron nuevos países a

moverse dentro del continente para independizarse y convertirse en la cabeza del mismo, en donde a raíz del poderío que estos mantenían comenzaron a realizar movimientos y crear el conocido apartheid.

Bessio (1977) menciona que Sudáfrica:

Hasta la segunda guerra mundial los veteranos del conflicto anglo boer de 1900 nucleados en el Partido Unido, de los generales (boers) Smuts y Hertzog, detentan el poder en Sudáfrica. En 1948, muerto Smuts, hecho que podría tomarse como referencia para señalar el cambio, accede al gobierno el Partido Nacional y con los ideólogos Verwoerd, entonces Primer Ministro, y Werner Eiselen, Secretario de Asuntos Nativos, surge y se fortalece el nacionalismo racista que crea el "apartheid". Esta es la ideología que domina el Partido Nacional desde 1948 hasta el presente, años en los que ininterrumpidamente se mantuvo en el poder. (párr.2)

Básicamente la sociedad blanca se vuelve en contra de las personas de color habitantes nativos del país, afectándolos de manera directa y asimismo, negando lo que por naturaleza les pertenece, lo que por medio de análisis se puede ver como la reacción al miedo por parte de la sociedad blanca de que los nativos se alzarán contra ellos por colonizarlos y quitarles lo que poseían.

El grupo blanco defendió su posición con el sentimiento nacionalista hacia su país, cuando su descendencia era neerlandesa u holandesa, y causan estragos en una sociedad nuevamente, clasificándolos como lo bueno y lo malo del país, y negándoles nuevas oportunidades de desarrollo.

El Apartheid se volvió una violación directa a los derechos humanos, se les negó la libertad de tránsito, estas personas ya no podían vivir en las mismas zonas que los blancos, habían zonas estrictamente prohibidas para ellos, otras tenían que andar con los documentos que les permitiera la circulación por el lugar, entre otras.

Argemi, Faiella y Luchetti (2010) mencionan que desde el ámbito económico y social las personas se vieron afectadas de manera que:

Todos aquellos negros que rompieran su contrato de trabajo podían ser considerados criminales, e inclusive se les prohibió la compra de tierras, pero al quedarse congregados en comunidades podían reproducir la mano de obra necesaria para el mantenimiento del sistema de explotación capitalista. Los negros fueron excluidos del poder político, con lo cual los blancos pudieron disponer del control del Estado originando políticas que respondían a sus propios intereses, a se fijó un aumento en la distribución de tierras que se les otorgaban a los africanos, que pasaba de un 7 a un 13%, como una forma de compensación por la supresión de su derecho de voto parlamentario. Al principio, la segregación fue económica, los blancos se adueñaron de las mejores tierras y explotaron la mano de obra negra (p.3.)

Las personas blancas eran las únicas que contaban con territorios buenos, básicamente además poseía todos los recursos y se los negaban a las personas de color, lograron oprimirlos al punto de que los volvieron solo sus trabajadores a los que debían darles migajas para que vivieran y siguieran trabajando para ellos, puesto que ya no tenían ni voz ni voto.

La creación del Apartheid es uno de los actos más violentos y una violación a los derechos humanos, ya que para el momento en el que este fue escuchado y llevado a cabo en la región la declaración universal de los derechos humanos ya había entrado en vigencia, por lo que Bessio (1977) menciona:

Las Naciones Unidas denunciaron el "apartheid" como un crimen de lesa humanidad y una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales, manifestando que "su verdadero propósito es consolidar y perpetuar la dominación por la minoría blanca y la desposesión y explotación de los africanos y otra gente no blanca en Sudáfrica. (párr.4)

Debido a que por el mismo se podría llegar al extremo nuevamente de crear campos o someter a torturas a las personas solo por la condición de su piel, y asimismo sus creadores

podría buscar expandir ese sentimiento nacionalista meramente blanco dentro del continente y fuera de él, y así afectar a más personas, violando su integridad, derechos, deberes y libertades comunes.

El apartheid cae gracias a una de las personas más influyentes a nivel mundial Nelson Mandela que desde sus inicios luchó en contra del mismo para brindar una vida digna y devolver los derechos que les habían sido arrebatados a los negros, debido a la ayuda que este brindó para lograr terminar con el apartheid, Mandela terminó siendo encarcelado injustamente por sus valores, por defender a su comunidad, estuvo 27 años en la cárcel hasta que fue liberado y a ese momento participó en la democratización del país, y asimismo el apartheid llegó a su fin.

Por lo cual el apartheid es uno de los ejemplos más directos de la influencia que tuvo la colonización dentro del territorio, negando una oportunidad de salud, desarrollo, educación, entre otros a los habitantes de la región, o incluso haciéndose más difícil poder acceder a ellos, ya que en general cuando los países se independizaron quedaron a su suerte y algunos de estos no lograron mantenerse de la mejor forma posible, ya que se realizaron guerras, genocidios, entre otros dentro de África complicando la situación y generando que el continente necesite de la cooperación internacional para subsistir, y por las culturas que los mismos poseen o su sistema político hace imposible el acceso directo de los derechos humanos.

Dentro del proceso de independencia de todos los territorios africanos se creó la Unión Africana para hacer frente a las diversas situaciones a las que se enfrenta el territorio en relación a sistemas políticos, derechos humanos, cooperación, entre otros, con el objetivo de crear Estados unificados e interdependientes.

4.2. Unión Africana

4.2.1. Historia de la Unión Africana

El continente Africano a lo largo de los años ha debido enfrentarse a diversas situaciones que los ha introducido a diversas circunstancias entre ellos mismos y a mantener una lucha más grande que el resto de países del mundo para sobrevivir, por lo cual para poder mantenerse a flote al momento que las independencias comienzan en el territorio los Estados se ven hundidos en diversos problemas como económicos, culturales, sociales, políticos, entre otros, por lo que ven la necesidad de crear una institución que logre ayudar a enfrentar las crisis del momento.

Por lo que se llega a la creación de la Unión de Estados Africanos a raíz del colonialismo y el apartheid, para lograr crear las buenas relaciones entre Estados y así ayudarse a resolver los problemas internos, este bloque dura aproximadamente 3 años en estar a la cabeza del continente, siendo formado por los Estados que primero se independizaron y se encontraban bien establecidos y los que acababan de hacerlo.

Lorenzo, López, Reynolds, Carveth y Dayal (2011) mencionan:

La Unión de Estados Africanos se disolvió en 1962, fue un breve ensayo de colaboración regional que apenas duró 3 años. Sin embargo, prevaleció la idea de mantener un acuerdo regional de cooperación entre los Estados africanos, la cual consolidó con la creación de la Organización para la Unidad Africana y fue pionera en los principios fundamentales y estructura que aún se mantienen hoy en día en la Unión Africana (p.2).

Organización para la Unidad Africana fue una nueva luz para la población en general ya que estos llegaron a representar al continente exteriormente y apoyaría a lo interno a cada país, ya que este sería el administrador directo de las donaciones para ayuda y asimismo llevaría a cabo el comercio y estaría pendiente de la economía, además de resolver los diversos

problemas existentes en el territorio como la pobreza, fallas políticas, situaciones de crisis, entre otros.

A la Organización también se le conoce por el nombre de la Unión Africana, al momento de formarse como un organismo permanente la Unión se vio obligada a crear objetivos a cumplir, por lo que la Unión Africana menciona que:

Los principales objetivos de la OUA fueron, entre otras cosas, eliminar al continente de los vestigios restantes de la colonización y el apartheid; promover la unidad y la solidaridad entre los Estados africanos; coordinar e intensificar la cooperación para el desarrollo; salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de los Estados y promover la cooperación internacional en el marco de las Naciones Unidas. (párr.2)

Básicamente para la Unión en un aspecto internacional, y de relaciones busca seguir lo que Naciones Unidas solicita, es su ejemplo de interacción y fuente de ayuda en diversos ámbitos, ya que muchas de las instituciones dentro de Naciones Unidas buscan fomentar el desarrollo en el continente para una mejor evolución y cubrir las necesidades básicas de la zona.

En definitiva, la Unión necesita de una estructura estable que logre brindar la mejor administración del bloque de la mejor manera posible para evitar situaciones de tensión, conflictos armados, corrupción, pobreza, es decir fomentar el desarrollo por medio de esta estructura, por lo cual dio la creación de órganos con ese objetivo.

4.2.2. Órganos de la Unión Africana

La Unión consta de diversos órganos dentro de él para la estabilidad y orden de la organización, en total son once que complementan la estructura, se encuentra la Asamblea, el Consejo Ejecutivo, El Parlamento Panafricano, Instituciones Judiciales de derechos humanos, la comisión, el comité de representantes permanentes, los Comités técnicos especializados, el Consejo económico, social y cultural, las instituciones financieras, el comité de paz y seguridad, y órganos legales. A continuación se desarrollan algunos de los órganos que poseen más relevancia para construcción del Estado africano.

La Asamblea es el órgano más importante dentro de la Unión Africana. Se puede mencionar que :

La Asamblea es el órgano supremo de la Unión Africana (UA) y está compuesta por Jefes de Estado y de Gobierno de todos los Estados Miembros. Determina las políticas de la UA, establece sus prioridades, adopta su programa anual y supervisa la implementación de sus políticas y decisiones. La Asamblea tiene el mandato de acelerar la integración política y socioeconómica del continente africano. Puede dar directivas al Consejo Ejecutivo de la UA y al Consejo de Paz y Seguridad sobre el manejo de conflictos, guerras, actos de terrorismo, situaciones de emergencia y restauración de la paz. La Ley Constitutiva de la UA dispone que la Asamblea decida sobre la intervención o sanciones contra Estados Miembros en circunstancias específicas. La Asamblea delegó este mandato al Consejo de Paz y Seguridad cuando comenzó a funcionar en 2004. (párr.1)

El papel de Asamblea básicamente es dirigir toda la Unión Africana para que esta funcione, vigilar todo lo que sus demás órganos realizan, además de actuar y hacerse presente para resolver cualquier situación de emergencia en el continente africano ya que estos van a depender de la unión para lograr subsistir. Tomando en cuenta que para que la unión como tal exista debe contar con la presencia de los jefes de Estado de los países miembros a ella.

Por lo que la estabilidad dentro de este órgano del organismo es vital para su funcionamiento diario, las buenas relaciones, promoción de la integridad regional y la paz, como bloque económico para atraer inversión al continente, por lo cual la buena imagen es realmente importante y la estabilidad del mismo también los para una buena respuesta hacia los diversos problemas que llegue a enfrentar.

Cuenta con la ayuda de un comité ejecutivo quien es la mano derecha de la Asamblea, por lo que la Unión Africana menciona que:

El Consejo Ejecutivo trabaja en apoyo de la Asamblea de la UA y es responsable ante la Asamblea. Todos los Estados Miembros participan en el Consejo Ejecutivo, generalmente a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores. El Artículo 13 de la Ley Constitutiva de la UA ordena al Consejo Ejecutivo que coordine y tome decisiones sobre políticas en áreas de interés común para los Estados Miembros, considere las cuestiones que se le remiten y supervise la implementación de las políticas de la Asamblea. El mismo artículo establece una lista detallada de áreas sustantivas de política que van desde el comercio exterior, la energía, la agricultura y el medio ambiente hasta la respuesta humanitaria, la salud, la seguridad social y la discapacidad. (párr.1)

Siendo que el consejo como mano derecha va a estar presente en la vida del continente y su interacción, promoviendo diversos temas dentro de él para el desarrollo de este, en materia de salud, educación, ambiente, económico, comercial, entre otros, tratando de fomentar la inversión y de mantener al día a la región, llevándolos al futuro y aplicando la ayuda necesaria para que los avances logren ser aplicados dentro del territorio.

El Parlamento Panafricano es uno de los órganos importantes de la Unión, por lo que la misma menciona que:

El Parlamento Panafricano (PAP) es uno de los nueve órganos propuestos en el Tratado de 1991 por el que se establece la Comunidad Económica Africana (Tratado de Abuja). Su propósito, tal como se establece en el artículo 17 de la Ley Constitutiva de la UA, es "garantizar la plena participación de los pueblos africanos en el desarrollo y la integración económica del continente". El Parlamento pretende ser una plataforma para que personas de todos los Estados africanos participen en las discusiones y la toma de decisiones sobre los problemas y desafíos que enfrenta el continente. El Parlamento se sienta en Midrand, Sudáfrica. (párr.1)

Es uno de los primeros órganos elaborado para el desarrollo como tal de la comunidad africana en su generalidad, su rol de mayor importancia es brindar el conocimiento a los habitantes del continente para que estos posean el conocimiento de que pueden formar parte

de las decisiones no solo su país de residencia sino también del continente para mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Por lo que para hacer llegar todo este conocimiento a la sociedad en su mayoría que entra en la fase de derechos humanos, va a necesitar de la colaboración de la carta africana de derechos humanos y de los pueblos por medio de la comisión de derechos humanos para cumplir con la promoción acertada de los mismos y lleguen de la mejor forma posible a las personas.

El Consejo de Paz y seguridad es uno de los órganos vitales en materia de protección al individuo y la colectividad brindado por la organización, además de ser uno de los órganos permanentes y poseer desde el 2004 ciertas labores que eran elaboradas por la Asamblea, por lo cual la Unión Africana menciona que:

El PSC se estableció como un acuerdo de seguridad colectiva y de "alerta temprana" con la capacidad de facilitar respuestas oportunas y eficientes a situaciones de conflicto y crisis. Las funciones básicas del CDP son realizar una alerta temprana y una diplomacia preventiva, facilitar la construcción de la paz, establecer operaciones de apoyo a la paz y, en determinadas circunstancias, recomendar la intervención de los Estados Miembros para promover la paz, la seguridad y la estabilidad. El PSC también trabaja en apoyo de la construcción de la paz y la reconstrucción posterior al conflicto, así como de la acción humanitaria y la gestión de desastres.

El PSC es la abreviación brinda por la Unión Africana para el Consejo de Paz y Seguridad, básicamente el principal objetivo del Consejo es la restauración de la paz de la forma más plena posible, además de dar la resolución a los conflictos y tensiones que existan dentro del territorio africano incluso si estas se pueden prevenir antes de que se den.

Por lo que la labor del mismo se vuelve vital para el desempeño de las actividades de los diversos órganos que conforman el organismo, ya que en su generalidad van a velar la aplicación real y correcta de las normas creadas por la Unión para mantenerse de la manera más estable posible.

Uno de los aspectos vitales para la Unión Africana es la creación de una Carta Africana de Derechos Humanos para la protección de los mismos, basándose de esta forma en la Carta Universal de los Derechos Humanos para hacerla valer y conocer aquellos derechos que estos deben proteger y asimismo, aquellos Estados aliados a la Carta para la misma función.

4.2.3. Carta Africana de Derechos Humanos

La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos es el primer intento significativo en África para tomar los derechos como una realidad necesaria. Este instrumento fue redactado durante una época de intensa frustración entre los africanos, provocada en gran parte por el desinterés de la Organización de la Unidad Africana en la efectiva protección de los derechos humanos.

La carta al igual que la Unión Africana fue creada con el fin de unificar aún más a los países de la región, algunos de estos países son, Saavedra (2008): República del Congo, Libia, Liberia, Sudáfrica, Argelia, Angola, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Madagascar, Cabo Verde, Botswana, Chad, Ruanda, Nigeria, Kenia, Uganda, Gambia, Ghana, entre otros. (párr.7) Uno de los factores importantes dentro de la Carta es que de totalidad de países existentes dentro del territorio africano solo uno no se encuentra ni dentro de la Unión ni aprobó la carta, Marruecos.

La importancia para África de crear la carta recae en el hecho de que es el primer instrumento africano donde las personas logran hacer valer sus derechos y protegerlos de cualquier situación que atente contra los mismos, la carta fue aprobada en 1981 y entra en vigencia en 1986, y con ella se crea el día de los Derechos Humanos en África.

Para Unión se volvió fundamental crear un sistema que lograra proteger los derechos generales de las personas solo por su condición de humanos, además de verse en la obligación de hacerlo debido a que reciben el apoyo de Naciones Unidas, quien es el creador y protector de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que para la Organización para la Unidad Africana es importante, Moran (2012): “La idea de estructurar un Sistema Africano de Protección a los Derechos Humanos implicaba la elaboración de un

instrumento internacional que contempla los derechos a proteger, deberes a cumplir y los órganos competentes de velar por el cumplimiento de los mismos.” (pág.14) Debido a la necesidad de crear algo que velara por los derechos de los habitantes de todo el continente para crear las buenas relaciones tanto entre Estados como entre las personas, de esta manera se da la creación de la Carta como instrumento de protección.

La carta contiene todo aquello que un país democrático como por ejemplo Costa Rica, ya poseía desde años anteriores inclusive dentro de su constitución, como el derecho a la no discriminación, derecho a la vida, derechos civiles y políticos, culturales, económicos, libertad, libertad de expresión, a circular libremente, salud, educación, trabajo, familia entre otros derechos.

Algunos de los deberes impuestos por la Carta son: pagar los impuestos especificados por la ley, promover la unidad africana, no comprometer la seguridad nacional, preservar y reforzar la solidaridad social y nacional como también la soberanía y la integridad territorial del país y contribuir a su defensa de conformidad con la ley, básicamente deberes que deben cumplir la mayoría de personas alrededor del mundo (Morán, 2012).

La Carta va a dar la creación de dos instituciones parte de ella que se van a encontrar a cargo de garantizar, proteger y promocionar los derechos humanos dentro del continente, tratando de hacer ver el acceso que las personas pueden tener para protegerse ante actos que violenten, atenten con la integridad física de las personas y asimismo sus derechos, aquellas partes de la Carta son la Comisión Africana de los Derechos Humanos y la Corte Africana de los Derechos Humanos.

4.2.3.1. Comisión Africana de los Derechos Humanos

La Comisión dentro del territorio africano se va a encargar de diversas situaciones por lo cual es importante conocer a qué se dedica, por lo que, Moran (2012) menciona:

La Comisión Africana de los Derechos Humanos se establece a través de la Carta Africana de los Derechos Humanos, como un órgano encargado de promover los derechos humanos y asegurar su protección dentro de la región. En la segunda parte de

la Carta Africana se desarrolla todo lo que concierne a la creación, organización, mandato y procedimiento de la Comisión Africana de Derechos Humanos (pág.45).

La Comisión finalmente es el ente encargado de garantizar, promocionar y proteger los

en África, y sobre los cuales los Estados puedan elaborar e implementar su legislación y cooperar con otras instituciones u organismos internacionales en la materia (p.11).

La comisión como tal posee el poder de crear normativa que proteja a los ciudadanos de los diversos Estados del continente que ratificaran la Carta para mantener la seguridad individual de las personas en general.

Básicamente dentro de estas funciones la Comisión debe repartir el conocimiento de los derechos humanos, hacer ver la importancia de ellos en la sociedad y no el simple hecho de hacer caso omiso por parte de los Estados. Esta función es de importancia ya que se promueven los derechos humanos en la región, divulga conocimiento a sociedades enteras.

-Funciones de Protección

Estas funciones se basan en el deber proteger a las personas, la ciudadanía debe poseer el conocimiento de que puede realizar denuncias o recibir información para realizarlas en caso de que alguna entidad o persona haya violado el derecho de otra, o hayan violado sus derechos.

Tanto dentro de la Carta como la comisión crearon formas de protección por medio de artículos para dar una mayor validez a la protección de los derechos, Saavedra (20089) menciona que:

Los artículos 46-59 de la Carta, así como los artículos 88-120 del Reglamento de la Comisión 39 establecen los procedimientos para el trámite de casos o comunicaciones, según el lenguaje empleado por la Carta en los que se aleguen violaciones a los derechos humanos y de los pueblos garantizados por la Carta Africana. El artículo 46 de la Carta faculta a la

Comisión para emplear cualquier método apropiado de investigación al abocarse al estudio de los casos, pudiendo recibir información del Secretario General de la Unión Africana o de cualquier otra persona que pueda ilustrarla (pág.13).

Dentro de los Estados africanos la mayoría de ellos se encuentran con regímenes absolutistas los cuales básicamente no dejan a sus habitantes poder reelegir a sus gobernantes y se ven amenazados por ellos si intentan hacer protestas, por lo que si estas situaciones ocurren por medio útil de la Carta las personas pueden hacer valer sus derechos.

La función de esta comisión vela por la no violación de los derechos humanos, si ocurre se preocupa por llevar el caso ante la corte y hacer justicia con penas de cárcel, indemnizaciones entre otras medidas. El hecho de hacer saber a las personas que tienen la facultad para demandar o denunciar a aquellas que están violando sus derechos, y que estas personas puedan acudir a una entidad que los proteja e incluso comenzar una investigación es un gran paso para la comunidad africana.

4.2.3.2. Corte Africana de Derechos Humanos y de los pueblos

La Corte Africana es una herramienta de los derechos humanos en el continente, básicamente es la manera en la que los habitantes del mismo logran hacer un alto a los abusos que puedan sufrir en contra de sus derechos.

Por lo que el mantenerla es sumamente necesario, ya que si la Comisión no logra darle un fin a la denuncia por parte de un ciudadano o una colectividad por medio de un llamado de atención, comienza una investigación en contra de los acusados y asimismo pasa el caso a la corte para que este pueda estudiarlo y brindar una sentencia a los violadores de los derechos y brindarles una vida digna y tranquila a los denunciados.

Básicamente la Corte cumple en África el mismo papel que Corte Interamericana de Derechos Humanos, brinda una sentencia o consejo a algún Estado miembro del mismo que debería recaer en la obligatoriedad, para que estos d cumplan las acciones de lo que esta diga para salvaguardar los derechos individuales de las personas, su papel es de agente protector de los derechos, sin embargo la Corte Interamericana si posee la obligatoriedad de sentencias. La falta de fuerza de la Corte dentro del territorio se debe a que, Saavedra (2008):

Este órgano judicial representa el último de los esfuerzos institucionales de la Unión Africana en su compromiso con los derechos humanos. Como ya habíamos señalado, la Carta solamente contempla como órgano promotor y protector de los derechos humanos a la Comisión, un órgano de naturaleza evidentemente no judicial y con restringidas facultades para influir eficazmente a los Estados. Aunque ello por sí mismo no ha tenido resultados negativos en la efectividad del sistema africano, durante mucho tiempo se presionó y se insistió para que se contara además con un órgano similar a las cortes Europea e Interamericana con la idea de que una instancia judicial supranacional por su propia naturaleza causara un mayor impacto sobre la conducta de los Estados, al menos por lo que se refiere a la fuerza vinculante de sus decisiones. (párr.42)

Por lo que la creación de la misma corte es por el hecho de crear una institución de peso sobre los Estados africanos que marque una diferencia, el antes y después de la sociedad para generar una mayor evolución en materia de derechos humanos de la misma forma que lo habían sido para 1236 con la Carta del Nuevo Manden y en la época pre colonial, sin embargo el desacato de los Estados ha sido notorio e irreversible.

Dentro de la lucha por que la corte tome un papel real, mantenga una injerencia duradera y tangible dentro del continente se ha desatado diversas situaciones que llevaron a la intervención extranjera creando tribunales ad hoc, tribunales internacionales, para el restablecimiento de la paz y las buenas costumbres.

4.2.4. Tribunales Internacionales

Por un tribunal *Ad hoc* (uno de los nombres por los cual también se conocen) se va a entender en materia de derecho internacional y las relaciones internacionales, aquellos tribunales que nacen en el momento para la resolución de conflictos; es decir, son tribunales dedicados a un tema específico y este es cerrado cuando ya no se requiere la ayuda de este o el conflicto llega a su fin.

La Cruz Roja Internacional (2010) menciona que:

Los tribunales internacionales existen desde los comienzos del sistema internacional moderno. Su propósito es dirimir diferencias entre Estados o, a veces, entre otras entidades internacionales. Sin embargo, no fue sino hasta los juicios de Nuremberg que siguieron a la Segunda Guerra Mundial que se crearon tribunales *ad hoc* destinados a resolver causas penales entabladas contra particulares para encarar los crímenes internacionales más graves, como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. (párr.9)

Básicamente, destaca que la necesidad de crear un tribunal internacional en un Estado se debe a conflictos de gran escala que requieren el seguimiento, dedicación, tiempo para lograr finalizar con el mismo ya que si no se realiza puede que vayan a otros nivel, es decir que pasen de territorio en territorio causando más estragos.

En el territorio africano, debido a las grandes dificultades que ha tenido a lo largo de los años, se necesitó de tribunales internacionales que castigasen aquellos actos atroces cometidos dentro del territorio, por lo cual Tardif (2013) menciona que:

Cabe recordar tres órganos jurisdiccionales más, de naturaleza penal, establecidos *ad hoc* para enjuiciar a posteriori a los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad suscitados en Ruanda y Sierra Leona, y el que la Unión africana aceptó establecer en 2009 para enjuiciar a los perpetradores de los crímenes más graves cometidos en Darfur. (párr.2)

Los tribunales dieron una resolución justa a aquellos casos que lastimaron el sentimiento nacionalista de la sociedad africana.

El único tribunal que no dio fruto con su labor fue el de Darfur, ya que al igual que Ruanda Darfur. fue testigo de un genocidio llevado a cabo por Omar Al Bashir. Este contaba con el apoyo, durante el 2009, de la Corte Penal Internacional para la protección de Darfur y las víctimas de tal acto.

Aun contando con la ayuda de la Corte, durante el año 2015, según Amnistía Internacional:

En el caso de Sudáfrica, su anuncio de retirada de la CPI –luego rectificado– tuvo como trasfondo su negativa a arrestar al presidente sudanés **Omar al Bashir**, que en junio de 2015 llegó a Johannesburgo para asistir a una cumbre de la Unión Africana. Contra él pesan dos órdenes de detención internacionales por su papel en el genocidio de Darfur que costó casi medio millón de vidas entre 2003 y 2008. (párr.22)

Básicamente estos tribunales realizan lo posible por encontrar las evidencias necesaria para castigar los crímenes atroces como los son genocidios, al igual que el mismo sistema internacional para no permite que sigan sucediendo o que se expandan al resto del mundo. Sin embargo, en el caso del genocidio de Darfur, la evidencia que existía no fue suficiente para castigar al culpable por medio del Tribunal Internacional, por lo que pasó toda la información recolectada por el mismo al país de residencia del culpable, para que lo juzgaran el por sus crímenes; sin embargo no lo realizaron. Para el 2015, debido a la no eficacia de la Corte Penal Internacional en el caso Sudáfrica, informó la retirada de él, debido al acto de presencia de Omar al Bashir y la falta de una autoridad real que castigase situaciones como esa.

Por lo cual, dentro del marco de las sentencias de las diversas cortes regionales de derechos humanos, es importante señalar la labor que realiza cada una de ellas. Asimismo, el peso que poseen en las diversas sociedades que son miembros de ellas: la Corte Interamericana de

Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos. El fin es crear un análisis real de sentencias e intervención dentro de los asuntos relacionados a la violación de los derechos a un nivel continental.

4.3. Análisis comparativo de las Cortes Regionales de Derechos Humanos

4.3.1. Corte Interamericana de Derechos Humanos

El Pacto de San José de Costa Rica o Convención Americana sobre Derechos Humanos es creada por la unidad de los Estados Americanos para brindar protección de los Derechos Humanos en el continente. Fomentando la promoción y protección de ellos. por medio de entes creados a través de la Convención. Este proceso se dio después de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la propia Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para 1969 se da la creación conjunta dentro del Pacto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por medio de un tratado, por lo que Corte menciona que:

Este tratado regional es obligatorio para aquellos Estados que lo ratifiquen o se adhieran a él. Representa la culminación de un proceso que se inició a finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando las naciones de América se reunieron en México y decidieron que una declaración sobre derechos humanos. debería ser redactada, para que pudiese ser eventualmente adoptada como convención. Tal declaración, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes de la Persona, fue aprobada por los Estados Miembros de la OEA en Bogotá, Colombia, en mayo de 1948. (párr.2)

Estas situaciones les señalan a los Estados miembros, la obligatoriedad de proteger dentro de sus Naciones, los derechos humanos como instrumento de protección a los civiles. Además, de ejercer la obligatoriedad sobre los países miembros para cumplir de buena fe con sus obligaciones y el cumplimiento de sus sentencias.

Sin embargo, cuando se dio la Convención, no logró poner en práctica sus funciones ni establecerse. Fue hasta 1970 que ésta logra cumplir con su cometido y entrar en vigor frente a los Estados, para resolver los problemas en relación con la violación de derechos: pero se seguía contando con un problema: no había lugar o Estado en donde establecerse.

El proceso para poder establecerse dentro algún territorio, iba ligado al hecho de que para la Convención, la mejor forma de poder realizar un mejor trabajo, cumpliendo con los deberes, era mantenerse en un mismo lugar, por lo que la Corte menciona:

El 10 de septiembre de 1981, el Gobierno de Costa Rica y la Corte firmaron un Convenio de Sede, aprobado mediante Ley No. 6889 del 9 de septiembre de 1983, que incluye el régimen de inmunidades y privilegios de la Corte, de los jueces, del personal y de las personas que comparezcan ante ella. Este Convenio de Sede está destinado a facilitar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Corte, especialmente por la protección que da a todas aquellas personas que intervengan en los procesos. Como parte del compromiso contraído por el Gobierno de Costa Rica, en noviembre de 1993 este le donó a la Corte la casa que hoy ocupa la sede del Tribunal. (párr.8)

Finalmente, la Corte se establece en Costa Rica hasta la actualidad, para su mejor desempeño y la facilidad de encontrarse aproximadamente en el medio del continente. Así posee la mayor conexión con el resto de países miembros y la estrategia de establecerla dentro de un país pacífico y sin ejército.

En el periodo de 2010 a 2016, la Corte dio resoluciones de diversos casos; sin embargo, en su página web, son mencionados aquellos que se volvieron más sonados a una escala regional sobre la violación de los derechos humanos, por lo que para aquellos se ven violentados, se toma la decisión de llegar a instancias más grandes para resolver su crisis.

Durante el 2012 se desarrollaron dos casos que llegaron a las manos de la Corte debido a la ineficacia de los gobiernos para brindar una solución real a lo que sucedía. Los casos son el

de Atala Riffo, el de las Niñas vs Chile así como el caso Artavia Murillo y otros (Fecundación in vitro) vs. Costa Rica.

El Caso Atala Riffo y Niñas vs Chile, trató de la lucha por la custodia de tres niñas, cuyos padres se habían divorciado. Su madre posee otra orientación sexual; es decir, es homosexual, por lo que las autoridades nacionales pasaron el caso a manos de la Corte Interamericana de Derechos para una resolución.

Sin embargo, la Corte no logró dar una solución al asunto. Analizaron todas las áreas posibles, pero el argumento del demandante era la orientación sexual de su expareja lo que podría causar repercusiones directas a sus hijas. Podrían ser discriminadas. La madre debía ser tratada desde el inicio, de una manera igualitaria frente al padre, para estudiar el comportamiento de sus hijas, su estabilidad en el hogar, la posición económica: pero no se llevó a cabo dicho procedimiento, por lo la sentencia pasa a otras manos (Chile). Se acusó a aquellos que remitieron el caso a la corte, de imparcialidad en el caso, ya que se basaron en sus valores personales, religiosos o morales para juzgarlo.

La Corte, generalmente al brindar una sentencia en un caso por la violación de los derechos, parte de la sentencia y va directo a las reparaciones que debe cumplir el Estado que violenta los derechos. Durante el presente caso las reparaciones son:

Respecto de las reparaciones, la Corte estableció que su Sentencia constituye per se una forma de reparación y, adicionalmente, ordenó al Estado las siguientes medidas de reparación: i) brindar la atención médica y psicológica o psiquiátrica gratuita y de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de sus instituciones públicas de salud especializadas a las víctimas que así lo soliciten; ii) publicar el presente resumen oficial de la Sentencia, por una sola vez, en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional, y la totalidad de la Sentencia en un sitio web oficial; iii) realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso; iv) continuar implementando, en un plazo razonable, programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional y particularmente a funcionarios judiciales de todas las áreas

y escalafones de la rama judicial, y v) pagar determinadas cantidades por concepto de indemnización por daño material e inmaterial y por el reintegro de costas y gastos, según corresponda (p.9).

La funcionalidad de las reparaciones es mantener vigente la inviolabilidad de los derechos humanos frente al Estado y las personas entre sí, además del desgaste generado por las mismas víctimas para hacer valer sus derechos. Está también la obligación del Estado de brindar al conocimiento público la sentencia de la Corte, en un acto de promoción a los derechos.

El otro caso es el de Artavia Murillo y otros (Fecundación in vitro) vs Costa Rica. Este caso gira en torno a la inconstitucionalidad de la fertilización in vitro dentro de Costa Rica. Básicamente, la corte generó el paro de los tratamientos de numerosas parejas y el tener que trasladarse a otros Estados para poder recibirlo. Ello, en el caso de aquellas parejas que poseían los ingresos para poder realizarlo; otras solo debían cortar con el tratamiento y perder la posibilidad de reproducirse.

Costa Rica alegó tres puntos para la eliminación de la práctica de la fertilización in vitro dentro del país, las cuales según la Corte son: i) la falta de agotamiento de recursos internos; ii) la extemporaneidad de la petición presentada por Karen Espinoza y Héctor iii) La incompetencia de la Corte Interamericana para conocer de hechos sobrevinientes a la presentación de la petición (p.1) La Corte negó que fueran puntos relevantes para la eliminación de dicho tema a lo interno del país.

Con base en la propia normativa interna del derecho a la familia, en que el Estado protege en su Constitución, tanto la ratificación de las declaraciones como la convención establecida para los derechos humanos. Por lo cual, los demandantes ganaron el caso y la fecundación in vitro debía ser restaurada en el país.

Las reparaciones impuestas, brindadas junto a la sentencia de la Corte son:

Ordenó al Estado: i) tomar las medidas apropiadas para que quede sin efecto con la mayor celeridad posible, la prohibición de practicar la fecundación in vitro y para que las personas que deseen hacer uso de dicha técnica de reproducción asistida, puedan hacerlo sin encontrar impedimento al efecto; ii) el Estado deberá, a la brevedad, regular los aspectos que considere necesarios para su implementación y establecer sistemas de inspección y control de calidad de las instituciones o profesionales calificados que desarrollen este tipo de técnica de reproducción asistida, y iii) la Caja Costarricense de Seguro Social deberá incluir gradualmente la disponibilidad de la Fecundación in Vitro dentro de sus programas y tratamientos de infertilidad en su atención de salud, de conformidad con el deber de garantía respecto al principio de no discriminación (p.2)

Básicamente, obligó al Estado a colocar inmediatamente la fertilización in vitro para aquellas personas que sufren de infertilidad dentro del Estado; además, de brindar la ayuda psicológica debido a las consecuencias de la negación de la fertilización a las parejas demandantes y a aquellas otras que no tomaran acciones legales, se vieron forzadas a terminar el tratamiento, además de verificar que las mismas sean cumplidas. A nivel regional se da la creación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para que al igual que la Corte Interamericana, brinde la seguridad y cumplimiento de los derechos humanos.

4.3.2. Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Al igual que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su creación se dio a través de una convención. El Tribunal Europeo de igual forma se estableció por medio del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

Fue creado en 1959 para la protección de los derechos humanos en Europa, vigente para aquellos países miembros tanto del Convenio como del Tribunal. La sede de este es en Estrasburgo, Francia. Amnistía Internacional menciona que: “El Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos son independientes de la Unión Europea”. Es una iniciativa regional para protección de los Estados e individuos dentro de él.

Además Amnistía Internacional menciona que:

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es "uno de los mecanismos de protección de los derechos humanos más desarrollado del mundo", no solo como "último recurso para muchos ciudadanos europeos que buscan justicia", sino como "fundamento" para defender esos derechos "más allá de los 800 millones de personas que viven en la región del Consejo de Europa." (párr.4)

Este es uno de los más fuertes e importantes casos a nivel mundial, por lo que se vuelve un ejemplo directo del liderazgo para las demás regiones y la necesidad de seguir para combatiendo las violaciones a los derechos humanos en los territorios del continente.

Otros de los casos que el Tribunal resolvió son el R.M.S c. España y el caso Saleck Bardi c. España, con la finalidad de protección de los derechos humanos en la región europea para brindar la protección adecuada a aquellas personas que denuncian las violaciones.

El caso R.M.S c. España se dio en el año 2013. El Institut de Drets Humans de Catalunya

Sin embargo, la no devolución de la hija y dejarla a cargo del Estado, se acuerda, debido al estilo de vida que ella podría brindarle a su hija y de las necesidades crecientes que debe enfrentar; además, de las pocas oportunidades y el ambiente en el que esta se vaya a desarrollar, lo que afectaría el mismo desarrollo normal de la niña.

El caso Saleck Bardi que al igual que el anterior se desarrolla en el territorio español durante el 2011, busca como medida de protección a la demandante frente al Estado, por lo que el Institut de Drets Humans de Catalunya menciona que:

El TEDH condena a España por no respetar el derecho de una madre al regreso de su hija saharauí, cuya estancia en España (en el marco del programa de vacaciones de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui) se prolongó durante más tiempo del previsto y cuya tutela acabó siendo otorgada a la familia de acogida española en contra de la voluntad de la madre. Aunque el Tribunal no ordena ahora el retorno de la hija a los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) donde vive la demandante, condena a España a abonar la cantidad de 30000 EUR a la madre/demandante, en concepto de daño moral sufrido por la vulneración de su derecho al respeto de su vida familiar garantizado por el artículo 8 del CEDH. (párr.38)

Dentro de los casos que más se dan dentro de España para el Tribunal, son de los casos familiares, principalmente de aquellas que no cuentan con la mayor estabilidad y sus derechos son violentados por el Estado para la protección de los niños, ya que está la incertidumbre del riesgo social a la que puedan ser sometidos; generalmente este tribunal coloca una multa para el Estado.

La importancia dentro de las multas en las sentencias del Tribunal es generar una obligación por parte del Estado involucrado para que cumpla con la sentencia dada, ya que este por principio, se encuentra a favor de la protección de los derechos.

A nivel mundial existen diversos sistemas regional en la protección de los derechos humanos. Otro de los tribunales existentes y relevante para la investigación es la Corte Africana de

Derechos Humanos que va a velar a nivel regional del continente africano y de la mayoría de los países que la ratificaron, para la promoción y protección de los derechos humanos, siguiendo el ejemplo de los sistemas regionales europeo y americano.

4.3.3. Corte Africana de Derechos Humanos

La Corte Africana nace a través de la Carta de Banjul o Carta Africana de Derechos Humanos; sin embargo no se establece en el momento de la creación como lo hace la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, por lo que Rey (2006) menciona que:

A raíz de la poca garantía e ineficiencia que ofrecía la Comisión respecto a las graves violaciones a los derechos humanos individuales en el continente, la notable influencia de los modelos europeo y americano de protección de derechos humanos dotados de un sistema jurisdiccional, los genocidios y limpiezas étnicas de los últimos 30 años y las presiones de las ONGs, en 1998 se propuso la creación de la Corte. Este órgano de carácter jurisdiccional que complementaría la labor de la Comisión y cuyas decisiones serían vinculantes, constituirá el más importante avance para la protección de los derechos humanos en África. (párr.4)

Básicamente, la Comisión no estaba siendo suficiente para solventar los problemas de las violaciones de derechos humanos dentro de África, por lo que se vieron obligados a crear un ente de mayor rango que fuera de peso para aquellos miembros a la carta y la Unión Africana para garantizar la protección de los derechos humanos.

Por lo que la Corte va a hacer el alto rango dentro del continente africano, que sigue los modelos regionales de derechos humanos de Europa y América, para estudiar los casos de violación a los derechos que llegan a sus manos y lograr resolverlos con un carácter de obligatoriedad dentro del territorio. Su labor se verá complementada por la Comisión Africana.

Algunos de los casos relevantes en relación a los derechos humanos en África son el caso sobre la tribu Ogiek en Kenia y el caso de Victoire Ingabire Umuhoza, que reflejan el papel y el poder que posee la Corte dentro del territorio africano.

Dentro del caso de la tribu Ogiek en Kenia, se desata un conflicto territorial, ya que esta tribu habita desde años atrás dentro de los bosques Kenia, por lo que el país básicamente se aferra a la discriminación de este sector, además de violentar sus derechos como el de poder asentarse en cualquier lugar y el de su identidad y cultura. Básicamente este grupo de personas vive de la caza y recolección de alimentos dentro de la selva de Mau; sin embargo, el gobierno de Kenia desea sacarlos de ahí debido a que el Estado quiere el territorio.

La Corte Africana dio una resolución al caso en 2013 a favor de los ogiek, haciendo valer sus derechos, manteniendo su territorio, identidad y cultura para preservar lo poco que queda. Para la tribu terminó siendo una gran noticia, ya que Kenia debía respetar la sentencia y serían escuchados por el Estado; sin embargo, tal sentencia no tuvo frutos: el Gobierno aún desea sacarlos del territorio para quedarse con el, por lo que tomaron acciones de desalojo forzoso para la tribu.

El segundo caso es relación a Victoire Ingabire Umuhoza, quien era una candidata a la presidencia de Ruanda por el partido FDU-Inkingi. Sin embargo, en el momento que llegó a anotarse, en 2010, fue arrestada por el gobierno y condenada a 15 años de prisión por el tribunal de Ruanda.

Mencionan los Comités de Solidaridad con el África Negra, que “ fue acusada de violar las leyes draconianas con base a los artículos del Código Penal: **461**: Delito contra la autoridad establecida o el Presidente de la República y **463**: Provocación de levantamiento o perturbaciones de la población.” (párr.4) Ello, debido a que era la oposición del gobierno del momento, por lo cual tanto a ella como los demás oponentes fueron enviados a prisión para que no causara problemas contra el gobierno del momento.

El partido mantiene la esperanza de que la Corte logra sacarla de prisión, ya que al instaurarse la Carta Africana, esta establece que se ofrecieron los Estados miembros a participar, como lo señala la siguiente nota:

El artículo 30 del Protocolo Relativo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el Establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos establece: “Los Estados Partes en este Protocolo se comprometen a atenerse a las decisiones del Tribunal en cualquier controversia que les concierna y garantiza su cumplimiento dentro del plazo fijado por el Tribunal. (párr.9)

Según lo establecido, el Estado de Ruanda debería liberar a la candidata, ya que siguiendo lo investigado, tanto por la comisión como por la Corte, no actúa en ningún momento de mala fe en contra de su gobierno; sólo estaba ejerciendo uno de sus derechos como ciudadana y que la propia Carta protege y promueve dentro del territorio. Actualmente la candidata aún se encuentra en prisión.

Cada una de las Corte regionales en defensa de los derechos humanos, están buscando la manera de hacer que aquellos países que ratificaron dicho convenio, convención o carta, en los respectivos casos, cumplan con su palabra. Para un análisis de casos en sentencias de la Corte Africana es importante hacer una comparación de ellos, por lo que a continuación se mencionan.

4.3.4. Análisis de sentencias

Al estudiar las tres Cortes, se puede ver que están organizadas de la misma manera y siguen los mismos principios en su respectiva región del mundo: preservar los derechos humanos como herramienta vital para los seres humanos.

Sin embargo, al ver las sentencias todas varían. Solo dos de ellas poseen un verdadero rango dentro de su continente, que obliga a las partes involucradas a cumplir con lo que se dicte por el mantenimiento de los derechos.

Las sentencias brindadas por la Corte Interamericana se siguen al pie de la letra por aquellos estados miembros. Aquellos que se ven involucrados en un conflicto, deben seguir sus sentencia. Básicamente los Estados ratificantes firmaron un tratado haciendo valer su palabra para la protección de los derechos. Se establecen en Costa Rica por ser un país pacífico que puede un seguimiento real y directo a la sentencia y sus reparaciones.

Además, hay periodos específicos para poder llevar a cabo lo dictado por Corte. En el caso de Costa Rica, se debe siempre realizar lo que la Corte dicte, debido a que dentro de la constitución se establece que los tratados, convenios, entre otros tendrán más poder sobre el Estado que la propia constitución.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es el modelo a seguir dentro de los sistemas regionales, por la buena aplicación que posee en su región. Además, está la Comisión de las Organizaciones no Gubernamentales que pueden presentar una denuncia sobre la violación de los derechos humanos, ya sea de una sola personas o de un grupo. En el caso del seguimiento de sentencias, el peso que tiene estas sobre los Estados es grande, ya que los obliga a pagar incluso indemnizaciones a los afectados.

En cuanto a la sentencia dentro del caso para la preservación de los derechos humanos, para los europeos es un principio base, que recuerda el holocausto judío creado por Alemania. En el caso del Derecho Internacional, este obliga a seguir de buena fe la ratificación de un Convenio, como el que ha dado origen a Corte.

Pero las sentencias de Corte Africana sentencias no son escuchadas. Básicamente los Estados miembros ven como consejos sus pronunciamientos, pero ello no tiene validez dentro de su territorio, sin importar lo que hayan ratificado. Esto se debe a las ansias de mantener gobierno absolutistas que ponen el peligro la integridad física y mental de las personas. Además, hay poco manejo y conocimiento del Derecho internacional.

La falta de promoción de los derechos humanos y recursos para poder eliminar las prácticas culturales, atentan contra la vida de muchos que son utilizadas como medio económico por diversos Estados. Es más fácil evitar a la Corte con sus sentencias aunque no conoce las

realidades nacionales. Además hay poco desarrollo en temas políticos, jurídicos, económicos, sociales, culturales, entre otros. Además, hay una nula vinculación entre las sentencias y los Estados integrados a la Corte.

A lo interno del continente Africano se dan diversas situaciones que violan los derechos humanos. En este caso, se puede observar la poca eficacia tanto de la Corte como del Sistema Regional Africano para lograr resolver estos problemas. Sin importar cuánto aporten los entes internacionales, es difícil controlar los problemas. Si el sistema no logra ser congruente con sus principios para brindar seguridad individual y protección a los derechos humanos, en situaciones muy evidentes el ojo público internacional, ello significa que falta liderazgo de la Unión Africana para garantizar los derechos, deberes y libertades individuales.

Por otro lado, tanto la Corte Interamericana y el Tribunal europeo ratifican las cartas, convenios o tratado para dar protección a los derechos humanos en cada países. Pero a nivel nacional no se cumplen las sentencias.

Por otra parte, Europa es el modelo a seguir y parte de sus sentencias, incluyen una indemnización a los afectado por violaciones a los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, África, retrasada por la colonización, ha permitido facilidades a los sistemas absolutistas, sin importar el margen de pobreza de las naciones. Los poderosos no ven a la Corte como una amenaza real y directa frente a sus acciones. Cada Estado africano ve las resoluciones como un “tú a tú”, es decir, Estado frente a Estado. Pero no es así, pues hay Estados más poderosos que otros.

En el continente africano hay claros ejemplos de la falta de autoridad del sistema. Además, los organismos internacionales dentro tratan de validar los derechos humanos, pero lo cierto es que hay niños soldados, caza de albinos y mutilación genital, cuya eliminación es reto para ambas partes: gobierno y sociedad.

4.4. La Efectividad del Sistema Regional de Derechos Humanos

4.4.1. Niños Soldados

Los niños soldados es un problema del Continente Africano. Son niños de todas las edades que se ven obligados a participar de conflictos armados, debido a las malas condiciones de vida que existen en la región.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia menciona algunos factores que generan la participación de niños soldados. Algunos son secuestrados; otros, la pobreza, los malos tratos, la presión de la sociedad o el deseo de vengarse de la violencia contra ellos o sus familias, los llevan a unirse a grupos armados y empuñar un arma. Son víctimas inocentes de las atrocidades de la guerra. Para ellos, el regreso a su vida y la recuperación de su infancia es tan difícil que puede parecer casi imposible. (párr.3) Estos se vuelven traumas que cargan a lo largo de su vida y por más que logren seguir adelante y recuperarse, siempre van a recordar eso y resentirlo.

Muchos de estos niños no solo son secuestrados para hacer labores bélicas, sino que lo hacen para poder recibir dinero y ayudar a su familia por la gran pobreza que hay dentro de la región. En estas situaciones, se deben enfrentar a diversos retos que ponen en peligro su integridad física y psicológica.

Además de la violación de sus derechos, de no poder recrearse en un ambiente sano, con sus padres, de no recibir educación y protección a salud, enfrentan otros problemas que incluyen hasta el secuestro..

Naciones Unidas, en el 2016, lanzó un comunicado en relación a los niños soldados y el aumento desmedido de ellos en los conflictos armados. Es una situación difícil de controlar ya que son las circunstancias en las que se encuentran, los obligan a participar en los conflictos.

Caballero (2017) se refiere al problema. Señala que en Nigeria y Sudán del Sur, entre otros países, decenas de menores son asesinados, heridos, reclutados y usados como soldados, advierte que el número y la variedad de los actores que intervienen en los actuales conflictos armados, ha contribuido a crear un entorno en el que la protección de los niños es cada vez más difícil y requiere muchos más recursos. (párr.7) Por lo que la situación es de suma preocupación ya que los esfuerzos que se realicen no tienen éxito.

Para los organismos internacionales se vuelve cada vez más difícil crear un entorno seguro y propicio para los menores. Tratando de evitar que lleguen a encontrarse envueltos en situaciones de guerra, pero hasta que no se llegue a lograr un manera de protegerlos, el número de menores en batallas irá creciendo de forma alarmante.

4.4.2. Caza de albinos

El albinismo es una condición natural genética en que una persona carece total o parcialmente de pigmentación en la piel, ojos y cabello; generalmente es un enfermedad hereditaria y aparece con la combinación de los dos padres portadores del gen recesivo. Si el padre y la madre han desarrollado este defecto genético, hay un porcentaje elevado de probabilidad de que el hijo sea albino; así pues, se nace albino a consecuencia de una condición genética hereditaria.

La caza de albinos es otro punto de crisis y conflicto y violación de los derechos humanos dentro de la región africana. Es necesario crear un ente nacional que se preocupe realmente por este problema. Estos niños, además de enfrentarse a los inconvenientes de su condición genética, son realmente cazados para prácticas inhumanas, debido a creencias absurdas por sus posibles dones.

Los síntomas más frecuentes del albinismo son el movimiento involuntario e incontrolable de los ojos (nistagmo), el estrabismo (los dos ojos no miran al mismo sitio), la fotofobia (evitar la luz por la incomodidad que ocasiona), la disminución de la agudeza visual o incluso ceguera funcional y la coloración más clara de lo normal de piel, ojos y cabello. La Dra. Shari

Parker, australiana, reconoce que por ser albina sufre un deterioro considerable de la visión. (Bartolomé, 2014, p.6).

Si bien el albinismo, causa graves problemas en la salud de las personas, afecta principalmente, la vista pues genera visión baja. Una de estas categorías es denominada albinismo oculocutáneo, la cual causa una disminución del pigmento en los ojos, el cabello y la piel; un segundo tipo es denominado albinismo ocular, el cual afecta principalmente a los ojos, mientras que la piel y el cabello son de color normal o casi normal.

Por su parte, Pérez y Merino (2014), señalan que las personas que padecen el problema del albinismo, comparten una serie de características significativas que los hacen distinguirse del resto de personas. Se caracterizan por severos problemas de visión que ni siquiera se pueden corregir haciendo uso de gafas. Y es que se encuentran en una situación anormal en lo que respecta a la retina como en las conexiones entre cerebro y ojos. Su tez es realmente clara, por lo que se hace necesario que se protejan del sol. De lo contrario, podrían tener graves consecuencias para su piel (p.6).

Asimismo, las personas con albinismo son sensibles al brillo, necesitan luz para ver como todos los demás. De ahí que las personas con albinismo si no tienen acceso a la protección adecuada, pueden desarrollar cáncer en la piel, potencialmente mortal. Cabe destacar que el albinismo se da tanto en los seres humanos como en animales, pero también puede ocurrir en los vegetales, donde faltan otros compuestos como los carotenos.

El albinismo en el Continente Africano resulta ser muy complicado, incluso si la persona que padece esta condición genética, vive en América o Europa. Pero en África el problema es mayor porque puede ser literalmente cazado mientras va al supermercado o sale caminar, o simplemente mientras saca la basura de su casa. Las creencias africanas señalan que su sangre tiene poderes; por eso son perseguidos. Son utilizadas por los brujos para sus hechizos, por lo que son cazadas para cortar sus partes ya que tienen la fama de dar buena suerte. Como se sabe, en África las costumbres son totalmente distintas y poco comunes a las que se ven en occidente, por lo que estas prácticas generan bastante impacto por la letalidad de sus acciones que forman parte de una cultura bastante cruda.

De ahí que los entes internacionales tratan de inculcar los derechos humanos en la región, ya que hay falta de conocimiento. Además, los estados africanos brindan poca importancia al problema. Para muchos, las prácticas con niños albinos, son parte de la cultura y tradición y llevan años aplicándose. Pero no se dan cuenta que se está acabando con la vida de seres humanos y más que todos niños, ya que muchas de estas personas con la condición de albino, no logran llegar a la etapa de la adultez, porque son cazados para vender sus partes.

Pero lo cierto es que el albinismo se presenta alrededor del mundo, no hay distinción de nada, por lo que las personas de igual forma no se ven exentas de malas experiencias con los demás. Aunque se conozca la raíz de su condición, las personas no siempre ven de buena forma esta situación. De hecho, para ellos es difícil enfrentar el problema por la situación social, por el verse distinto a los demás, solo que el problema va más allá de eso. Especialmente en África hay falta de derechos humanos para estas personas. A muchas veces se les trata mal y pasan por diversas situaciones como el *bullying*. De ahí que se les deben respetar sus derechos y permitirles que se adapten a sus necesidades para defenderse.

Debido a esta difícil situación de los albinos, durante el 2015, el Alto Comisionado de Derechos Humanos, llamó a Consejo para discutir sobre el tema y crear una solución pertinente a lo que está sucediendo con estas personas, pues sus derechos humanos como tales no están siendo defendidos correctamente.

Al respecto, el Consejo de Derechos Humanos (2015) :

Reafirmó que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos degradantes. Asimismo, el Consejo recordó la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y la necesidad de garantizar a las personas con albinismo el pleno disfrute de sus derechos y libertades sin discriminación. (párr.3)

Los derechos humanos forman parte vital de la sociedad actual, por su irreversibilidad e inviolabilidad. Es importante tener siempre presente que los derechos humanos son para todos y no solo para un cierto grupo de personas en específico, por lo cual hay que luchar para

que estos sean utilizados por las personas, los habitantes del mundo. De ahí que los albinos deben protegerse no solo en África, sino en todo el mundo.

Estos puntos indicados en estas páginas son indispensables para el cumplimiento del respeto a los derechos humanos en su generalidad, sin distinción alguna de etnia, color o sexo. Sin importar factores genéticos como el albinismo, ya que forman parte de la vida diaria de las personas y son la forma más eficiente para que los seres humanos se puedan respetar entre ellos mismo y frente al Estado.

Por el problema señalado y otros, finalmente el Consejo de Derechos Humanos (2015) llegó a la resolución de:

- Entablar un diálogo con los Estados y otros interesados pertinentes, incluidos los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, el sector privado y los donantes, y celebrar consultas con ellos.
- Identificar, intercambiar y promover las buenas prácticas en relación con la efectividad de los derechos de las personas con albinismo y la participación de estas en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.
- Impulsar los avances, y hacer frente a los desafíos y los obstáculos, para hacer efectivo el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo en todas las regiones del mundo; presentar informes sobre ello y formular recomendaciones al respecto al Consejo de Derechos Humanos.
- Recabar, solicitar y recibir información y comunicaciones de los Estados y otras fuentes pertinentes, incluidas las personas con albinismo, las organizaciones que los representan y otras organizaciones de la sociedad civil, e intercambiarlas con ellos, sobre vulneraciones de los derechos de las personas con albinismo.
- Organizar, facilitar y apoyar la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, fomento de la capacidad y cooperación internacional en apoyo de las iniciativas nacionales para hacer efectivos los derechos de las personas con albinismo y prevenir la violencia.

- Crear conciencia sobre los derechos de las personas con albinismo y combatir los estereotipos, los prejuicios y las prácticas y creencias tradicionales nocivas que limitan el disfrute de los derechos humanos de esas personas y su participación en la sociedad en pie de igualdad con las demás.
- Promover la toma de conciencia de las aportaciones positivas de las personas con albinismo e informar a estas personas de sus derechos.
- Presentar informes al Consejo de Derechos Humanos, a partir de su 31º período de sesiones y a la Asamblea General;

En la resolución dictada por el Consejo de Derechos Humanos, se puede observar el hecho de cómo se quiere llegar a un cambio, tomando en cuenta no solo a los Estados que sufren de esta situación y deben enfrentarla solos, sino a los Organismos Internacionales y la Cooperación Internacional para que ayude a hacerle frente a este problema.

Es importante saber que todo lo que vaya a suceder dentro de los territorio africanos en estudio, va a ser supervisado por el Alto Comisionado de Derechos Humanos y no solo eso, sino que por los mismos entes internacionales deben verificar que la resolución se está llevando a cabo como debe ser. Asimismo, evaluar en qué factores se están quedando cortos para combatir esta situación dentro del continente.

De igual forma, se quiere hacer ver a los ciudadanos del continente con esta condición genética que deben tener conocimiento de sus derechos, de lo que pueden hacer; que tienen la libertad de denunciar y hacerse escuchar para poder protegerse ante la situación que se vive y que genera gran inseguridad, no solo para ellos mismos, sino para sus familias. Conviene tomar medidas extremas de protección que normalmente no deberían de hacerse.

Uno de los países que se ha visto muy afectado por esta caza masiva de personas albinas es Malawi, como lo menciona la Amnistía Internacional; se han cometido más de 100 asesinatos de personas albinas desde 2014 hasta 2017, lo que realmente es una situación que preocupa al Sistema Internacional. Estas personas diariamente corren el peligro de ser secuestradas y allanadas. Es un caso muy impactante Debe saberse que hay personas tan

cegadas por conseguir algo que les traiga suerte o para poder venderlo, que hacen saqueos de tumbas para obtener los huesos de personas con esta situación genética.

Esta situación es realmente peligrosa, por lo que se ha intentado tomar medidas en contra de estas personas que cometen estos actos atroces. Según Amnistía Internacional (2017):

Algunas cosas están cambiando en Malawi, se han endurecido las leyes que persiguen los ataques contra las personas con albinismo, como por ejemplo el Código Penal. No obstante, las personas albinas siguen en constante peligro. En 2017 hemos visto un repunte de asesinatos y crímenes contra personas con albinismo. (párr.1)

Como se puede analizar en lo citado anteriormente, la situación se ha vuelto dañina y genera un ambiente de inseguridad, por lo que ya se han tomado medidas drásticas en contra de estas personas. Es necesario que se aplique el Código Penal, que estas personas que se aprovechan de la condición de los albinos, sean enjuiciadas por sus actos. Es necesario abrir investigaciones sobre los casos de asesinatos de albinos para dar con los responsables.

La situación no solo es preocupante para aquellas familias que tienen integrantes con albinismo, sino para la sociedad en general. Ya se alzaron protestas para hacer frente a la situación y ponerle un freno. Inclusive, el mismo presidente de Malawi se ha manifestado y ha señalado que se perseguirá a las personas que cometan secuestros o asesinatos de albinos. Inclusive, organismos y la cooperación internacional se verían involucrados para lograr ayudar, además de entes locales. Todos deben participar en las investigaciones de estos casos y dar empoderamiento a esta parte de la sociedad.

Por consiguiente, organizaciones internacionales como *Under the same sun*, que es una organización fundada en Canadá para la caridad a personas con albinismo, específicamente. Sus integrantes son personas que colaboran para evitar la caza masiva de personas con esta condición genética y por el contrario, lograr que tengan una mejor calidad de vida mejor dentro de África.

El mismo Banco Mundial menciona que ha sido asesinada una gran cantidad de personas albinas para usar las partes de estas personas en actos de brujería o de buena suerte. Se crea tal inseguridad, que las familias con niños con albinismo los sacan de sus escuelas o colegios, No los dejan salir solos, por miedo a que sean secuestrados en el paso. Ello genera

que estas personas se vayan de sus tierras a lugares donde no los encuentren, a fin de que aumenten la cantidad de albinos, ya que se casan entre ellos.

Sobre el tema, Nieto (2016) menciona que:

Amnistía Internacional denuncia en Malawi, la labor de concienciación ha permitido que las autoridades tanzanas hayan implementado soluciones para este problema.«El Gobierno persigue y juzga a todo aquel que atente contra un albino. Existen diputados albinos en el parlamento, y hay organizaciones que mediante colegios especiales protegidos, acogen a los niños con albinismo, evitando que sean raptados. (párr.15)

De hecho, las acciones de Malawi han sido acertadas y aún más la aceptación por los albinos, las ansias de protegerlos y acabar con lo que sucede. Es un gran ejemplo de todo esto, tener diputados con albinismo dentro del gobierno, lo cual es una gran ventaja ya que hacen ver a los demás el problema y analiza de una mejor forma la situación que viven día a día estas personas y lo que deben de hacer para lograr protegerlas.

Realmente a estas personas que cometen los actos atroces, se les olvida que están matando a personas reales, de carne y hueso, iguales a ellos, solo por supersticiones de buena suerte, para usar sus partes en pociones o incluso llamarlos fantasmas. Son actos crueles y degradante; básicamente hay una discriminación hacia este grupo de personas. Si se va a base a los derechos humanos no debería ser así, deberían poder vivir tranquilos y realizar lo que más les guste, sin miedo de ser atacado, incluso de estar en su propia casa tranquilo, sin miedo a que algo pueda suceder.

4.4.3. Mutilación genital

La mutilación genital femenina o también conocida como ablación femenina es una de las tradiciones dentro del continente Africano que lleva años llevándose a cabo dentro de él y considerado una violación a los derechos humanos.

Básicamente se basa en la eliminación de parte de los genitales femeninos que brinda placer sexual femenino a la hora de mantener el coito, por lo que la Organización Mundial de la Salud menciona que esta mutilación “comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos.” (párr.7) Lo que en ciertas zonas de África es realizado sin anestesia y puede acabar con la vida de la niña a la que se lo están realizando por desangrarse o dolor insoportable al momento del ritual.

Principalmente es considerado el acto como una violación a los derechos humanos, según la Organización Mundial de la Salud:

La MGF es reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Refleja una desigualdad entre los sexos muy arraigada, y constituye una forma extrema de discriminación de la mujer. Es practicada casi siempre en menores y constituye una violación de los derechos del niño. Asimismo, viola los derechos a la salud, la seguridad y la integridad física, el derecho a no ser sometido a torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y el derecho a la vida en los casos en que el procedimiento acaba produciendo la muerte. (párr.9)

Por lo cual, para la visión occidental americana y europea es una práctica meramente inhumana que viola todos los derechos de una persona para cometer un acto que, en muchas ocasiones, es llevado a cabo a la fuerza, además de ser una acción innecesaria y solo llevada a cabo por fines machistas en la sociedad.

Esta práctica está siendo retirada por normativa interna de los Estados Africanos, lo cual da un paso a los alcances de los derechos humanos y de la promoción que le da la Comisión Africana dentro del territorio, por lo que Naranjo (2016) menciona que:

En los últimos años, los avances sociales y legislativos en África occidental, una de las regiones afectadas, han sido imparables. Nigeria prohibió la ablación en todo su territorio en mayo de 2015, mientras que Gambia, hasta ahora refugio de esta práctica,

hizo lo propio en noviembre pasado. Isatou Touray, histórica activista gambiana, asegura sin embargo que “sólo con el trabajo en las comunidades se podrá dar un cambio real, las leyes son necesarias pero no bastan. (párr.2)

Por lo que es un pequeño avance para los gobiernos y sus leyes internas pero no para la comunidad en sí, ya que hasta que la mentalidad colectiva no cambie sobre la utilización de este ritual en la vida diaria de las mujeres, no se va a poder avanzar dentro del territorio africano en materia de derechos humanos y el porqué es importante mantenerlos y protegerlos.

África dentro del contexto global no es la mejor imagen sobre la unidad global para temas específicos como lo son los derechos humanos; sin embargo tanto a nivel nacional como global, se hace un esfuerzo para que finalmente tenga derechos justos individuales para mejorar el desarrollo social del continente.

En la actualidad, el continente africano se encuentra atravesando dificultades para mantener los derechos humanos activos, es decir establecerlos de manera real para la mejor convivencia de las personas y de los mismo Estados, por lo que como ejemplo de lo que podría volver a ocurrir dentro del continente es el Apartheid que afectó tanto a esta civilización por años.

Chaves (2018) menciona que entre los desafíos que enfrenta esta sociedad son:

Persisten problemas de pobreza, mala gobernanza, conflictos internos, corrupción que tienen un alto impacto en el desarrollo económico y que por consiguiente va a generar más inestabilidad e inseguridad entre los Estados, la visión radical del islamismo que se ha ido esparciendo a lo largo del continente, que además también motiva movimientos de exacerbación en la población y conflictos internos que van a caer en la violencia de los derechos fundamentales.

Estos son algunas de las situaciones dentro del continente que en la actualidad lo perjudican para su desarrollo y estabilidad. Otros factores que afectan es la cultura y tradiciones de esta

sociedad como lo es la mutilación genital y la caza de albinos, además de la discriminación a la mujer, que es una de las situaciones dentro de la región que persisten y que, por consiguiente, tampoco permiten el avance de la sociedad.

Por más intentos tanto a nivel regional para mantener la unidad entre los Estados y el soporte entre ellos para lograr obtener el desarrollo, incluso por cada país que individualmente intenta la democratización del país, los grupos rebeldes toman el control o asimismo algún presidente electo decide tomar el control del país de manera forzada, limitando a la población y en muchos casos, obligando a que estos migren por las condiciones en las que viven.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

A lo largo del desarrollo de la presente investigación se llegó a las conclusiones que África es un territorio rico en cultura, minerales, medio ambiente; sin embargo este se encuentra atrasado sobremanera frente al mundo. Básicamente, su búsqueda de igualdad comienza desde el momento de la era colonial liderada por la potencias del momento y su avaricia y sed de poder.

Sin embargo, desde ese momento el continente no se ha podido recuperar ni ofrecer buenas condiciones a sus habitantes; subsisten la cooperación internacional y aun siendo así, apenas dan abasto; la misma cooperación busca fomentar la inclusión de los derechos humanos en la región, pero este proceso ha sido arduo y aún en la actualidad no están instaurados de la manera correcta, por lo que se ve la falla de un Sistema creado para proteger los derechos.

Siendo que estos derechos no han logrado ser incluidos dentro del territorio por la falta de autoridad y control del Sistema Regional Africano de Derechos Humanos y de la misma Unión Africana, los cuales no exigen de forma obligatoria los informes anuales de los países sujetos a este para mantener el control sobre su territorio.

La falta de conocimientos en materia política por el líder territorial es la Unión Africana. Esta denota su falta de estabilidad interna y unificación, la unificación que se supone uno de los principios de la misma organización. Su falta de liderazgo genera un descontrol de las decisiones de los Estados africanos y de sus sistemas políticos que no logran permitir el avance de los derechos.

Además, está la falta de liderazgo de la propia Unión, la que promueve, tanto su unidad dentro del continente para las buenas relaciones, como el desarrollo de todos. Pero no logra intervenir en casos de crisis políticas dentro de algún Estado para la protección del pueblo frente a él y la defensa misma de los derechos humanos.

El no brindar una dirección real a los resultados que se esperan de los derechos dentro del continente por medio del Sistema Regional Africano de Derechos Humanos es un problema. Lo es también, el no contar con un asesoramiento real de alguno de los dos sistemas regionales para obligar a las Naciones miembros de él. a cumplir con las sentencias brindadas por la Corte y lo que conlleva el ratificar un convenio a nivel regional para el mismo fin.

Cabe señalar la falta de una obligación real y de peso sobre los Estados ante una sentencia de la Corte. Se supone que este ente regional es de mayor rango y peso, en relación a temas sobre los derechos humanos. De ahí que debería realizar, de manera vinculante, las sentencias para generar una mayor efectividad y eficacia de lo que resuelve; además debería lograr que los Estados ejerzan presión para que no queda impune su no cumplimiento.

Además, está la falta de presión por parte del Sistema Internacional, para evitar todas las crisis humanitarias que se han observado a nivel mundial dentro del continente. Aunque existe una ayuda al Sistema, no siempre es tan eficaz ni se brinda una solución bien planteada a lo que sucede. Por ejemplo, se puede observar que en Siria se han llevado a cabo diferentes soluciones de repatriación para las personas afectadas, mientras que en África, en momentos que han debido ser repatriados, no lo han sido de manera eficaz; es decir los trasladan a otro país dentro del continente, pero que las condiciones de vida tampoco son favorables. Por lo tanto, no podrán obtener el mejor de los desarrollos y tal vez menos acceso a la salud, alimento, vivienda o educación que en donde viven, pero se vuelve la mejor opción que les ofrecen para vivir.

Por lo que de esta forma se genera un cuestionamiento sobre la efectividad de los Organismos Internacionales en cooperación, en especial de la Naciones Unidas. Se supone que debería evitar que estas situaciones sucedan, para evitar la violación sobre los derechos humanos, pero garantizar una vida digna, con y acceso a los recursos básicos. Se vive en una sociedad golpeada y afectada por diversas crisis tanto a nivel regional, como a lo interno de cada país. Asimismo, por la colonización ocasionada por aquellas potencias que lo siguen siendo en la actualidad. Claro está, que Naciones Unidas no es el único organismo; hay infinidad de organismos y por más esfuerzo que realicen denunciando lo que vive esta sociedad, Naciones Unidas no siempre da una respuesta o solución a lo que sucede.

Finalmente los mecanismo de acción de los derechos humanos en el Continente Africano no son efectivos; es decir el continente en la actualidad cuenta con muchas deficiencias; por lo tanto no son herramientas confiables para la población. Terminan siendo instrumentos inútiles porque no lo ven como violencia. Asimismo, la opresión que se vive en cada país, no denunciar. Además, hay poco conocimiento de los problemas y la falta de acceso al desarrollo de las personas. Se incluye el factor Estado, que no ven estas herramientas como lo es la Corte Africana, como una amenaza directa y real. Tampoco surten efecto las denuncias de organismos internacionales. La única herramienta que ha servido han sido los tribunales internacionales o ad hoc que funcionan para un hecho en específico y hacen que aquellas personas que cometieron un crimen, sean realmente castigadas con la mayor efectividad posible.

Por lo que básicamente se puede observar la falta de mecanismo o herramientas a nivel regional que haga ver a los Estados lo valioso que es promover y proteger los derechos humanos para preservación de las personas y asimismo el disfrute de sus libertades.

Finalmente con relación a las conclusiones establecidas se llega a las recomendaciones que van de la mano con el análisis del investigador para la mejora del funcionamiento del continente.

5.2. Recomendaciones

El continente Africano sería uno de los más afectados por parte de la no utilización adecuada para los derechos humanos, por lo que es necesario buscar el asesoramiento de los dos sistemas regionales de derechos humanos para contar con una idea más clara de cómo funcionan.

Uno de los puntos más importantes dentro del tema para dar una obligatoriedad sobre la protección de derechos humanos es crear tratados regionales que expliquen detalladamente la obligatoriedad de cumplir con los acuerdos; además establecer responsabilidades si algún Estado no desea cumplir lo que se ha encomendado, factor que ha sido determinante para las

relaciones entre países y han creado tratados en protección a niños , mujeres, esclavitud entre otros.

Además de brindar cursos obligatorios para obtener conocimiento claro y conciso de los derechos humanos y el sistema regional africano de derechos humanos, para aquellos habitantes del continente africano.

Alianzas entre agencias de cooperación para dar la creación de nuevos métodos para derrocar a los gobiernos absolutistas que en vez de generar un bien, dañan la integridad del Estado y de sus habitantes, así de este modo se mejora la calidad de vida de las personas y el Estado podría optar por lograr desarrollarse de la mejor manera posible en todos los ámbitos.

Analizar si Naciones Unidas realmente realiza planes tangibles y responde ante todas la denuncias generadas por demás organismos ante la violación de los derechos humanos en el continente africano, ya que en principio su creación es para evitar este tipo de situaciones de violencia a las personas y este continente es la muestra clara de que no está siendo efectivo.

El Sistema Internacional o asimismo las agencias de cooperación internacional quienes han buscado la protección y garantía de los derechos humanos, además del Sistemas Regional Africano de Derechos Humanos deben optar por crear sanciones que afecten de manera directa para aquellos Estados que no cumplan con las sentencias brindadas por la Corte Africana.

Crear un órgano más, aparte de la Carta Africana de Derechos Humanos, que vigile a los Estados y los presione para presentar los informes anuales y cumplir las sentencias impuestas al Estado, como lo es el consejo ejecutivo de la Unión África que vigila que se xumplan las sentencias, pero enfocados a entes internacionales de vigilancia de sentencias.

Instar al Sistema Internacional para que realice programas reales sobre la repatriación de estas personas en casos de crisis humanitarias o políticas que necesiten de este recurso y Estados donde estas personas logren obtener condiciones de vida favorables y acceso a los servicios básicos.

ANEXOS

Entrevista Michelle Chaves, Domingo 04 de marzo 2018, Profesora de Derechos Humanos, Embajada de Canadá, Costa Rica.

Entrevista Fernando Lara, Lunes 05 de marzo 2018, Profesor de Derechos Internacional Público, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica.

Preguntas

1. ¿Cuáles son las oportunidades y desafíos que enfrentan los Estados Africanos en el tema de derechos humanos?
2. ¿Podría mencionar algunos compromisos de parte de la Unión Africana para proteger y garantizar los derechos humanos en el continente?
3. ¿Podría mencionar avances en la materia así como algunos objetivos, alcances y mecanismos de la acción en relación a los derechos humanos por parte de los Estados Africanos?
4. ¿Cuáles son los retos y desafíos para Costa Rica en la promoción de los derechos humanos actualmente?
5. Podría mencionar algunos acuerdos e informes sobre capacitación conjunta y que resultados concretos se han obtenido dentro del continente africano?
6. ¿Que opinión merece a la Corte Africana de Derechos Humanos en relación a la NO obligatoriedad de sus sentencias para que estas sean seguidas?
7. Considera que el Sistema Internacional debería generar más presión en África para la implementación activa de los derechos humanos, y de qué forma?
8. Considera usted a Costa Rica como un país ejemplo en el tema de derechos humanos?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acta General de la Conferencia de Berlín, 26 febrero 1885.

http://www.historiacontemporanea.com/pages/bloque2/imperialismo-y-colonizacion/documentos_historicos/acta-general-de-la-conferencia-de-berlin-26-febrero-1885?theme=pdf

África, Naciones Unidas.

<http://www.un.org/es/sections/issues-depth/africa/index.html>

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Carta de las Naciones Unidas 1945.

<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0002>

Alto Comisionado de Derechos Humanos 2015, Consejo de Derechos Humanos, Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo.

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Albinism/Pages/IEAlbinism.aspx>

Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos, ¿Que son los Derechos Humanos?.

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Amnistía Internacional, Corte Penal Internacional, un tribunal para seguir los peores crímenes.

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/corte-penal-internacional-un-tribunal-permanente-para-perseguir-los-peores-crimenes-del-derecho-in/>

Amnistía Internacional (2017) Malawi: el infierno de tener albinismo, España.

<https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/malawi-albinismo-mar16/>

Ana María Velásquez Rizo 1996, La Carta Magna de Inglaterra (1215).

Recuperado

de: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/viewFile/2627/1740>

Argemi, Daniel, Faiella María y Luchetti, Javier (2010). Apartheid Sudafricano: consecuencias económicas y sociales, V Congreso de Relaciones Internacionales, Octava jornada de Medio Oriente.

Banco Mundial, Under the same sun 2015, Bajo el mismo sol: La lucha por la inclusión social de las personas con albinismo.

<http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2015/08/05/under-the-same-sun-the-struggle-for-social-inclusion-of-people-with-albinism>

Barbé, Esther 1995, Relaciones Internacionales, Editorial TECNOS S.A., Madrid España.

**Barboza, Julio 2003, Derecho Internacional Público, Buenos Aires, Argentina.
:http://cordovaluis.org/blog/wp-content/uploads/2011/02/2003_Barboza_Argentina_Introducci%C3%B3n_al_DIP.pdf**

**Bartolomé, B. (2014). Los albinos en África. Cuadernos, vol XXVIII (2).
http://www.africafundacion.org/IMG/pdf/Junio-julio_2014.pdf.**

**Beatriz Bissio 1977, Sudáfrica: La Crisis del Apartheid.
<http://biblioteca.ues.edu.sv/revistas/10701618N31-32-23.pdf>**

Bill Of Rights 1689.

de: [file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Bill%20of%20Rights%20\(1689\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Bill%20of%20Rights%20(1689)%20(1).pdf)

Bolívar Acuña, Miguel 2014, El Derecho de Habeas Corpus.

<https://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/el-derecho-del-habeas-corpus-130686>

Calduch R, 1991, Relaciones Internacionales, Edit. Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, España.

<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap3.pdf>

Carrillo Salcedo, Juan Antonio, 1992, Derecho InternacionaL Público: Introducción a su estructura, dinámica y funciones, Peruvian Book Central S.R.L.

Cervera 2014, El caso de la República Democrática del Congo: efectos perversos de la globalización en un estado fallido, Departamento de Derecho Internacional Público de la Universidad de Valencia, España.

Chema Caballero 2016, Hay más niños y niñas soldado, Madrid España.

https://elpais.com/elpais/2017/01/26/africa_no_es_un_pais/1485446552_679235.html

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Orientación del Financiamiento de Organismos Internacionales a Provincias.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/4841-orientacion-financiamiento-organismos-internacionales-provincias>

Comité Internacional de la Cruz Roja, Tribunales ad hoc, 2010.

<https://www.icrc.org/spa/war-and-law/international-criminal-jurisdiction/ad-hoc-tribunals/overview-ad-hoc-tribunals.htm>

Convención de Viena sobre los Derechos de los Tratados 1969.

de: http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf

Convención de Viena, sobre el derecho de los tratados entre estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/I2.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>

Corte Internacional de Justicia, Naciones Unidas.

<http://www.un.org/es/icj/history.shtml>

Cruz Roja Internacional 2004, Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario, ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario?, Ginebra Suiza.

<https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/dih.es.pdf>

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.

https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf

Declaración Universal de Derechos Humanos 2015, Naciones Unidas.

http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Denise, Fabiola y Martínez Madrigal 2015, Interdependencia Compleja.

<http://www.analectica.org/articulos/mtzmadrigal-interdependencia/>

El caso Artavia Murillo y Otros (Fecundación In Vitro) vs Costa Rica 2012.

: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_257_esp.pdf

El Caso Atala Riffo y las Niñas vs Chile, 2012.

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_239_esp.pdf

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Niños Soldado.

<https://www.unicef.es/ninos-soldado>

Federación Internacional de Derechos Humanos.

<https://www.fidh.org/es/quienes-somos/Que-es-la-FIDH/>

Galán Martín, Alejandro 2015, La Paz de Westfalia (1648) y el Nuevo Orden Internacional, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia.
http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/3319/TFGUEx_2015_Galan_Martin.pdf?sequence=1

Gino de San Andrés, Argentina.

<http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/viewFile/65/29>

Habeas Corpus 1679.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/19.pdf>

Kling, Elizabeth 2017, Las Caras de la Reforma, El Emperador que arriesgo todo para suprimir a los turcos y a los príncipes luteranos, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de:
http://lutheranreformation.org/wp-content/uploads/2017/08/ref500-Chalres-V_Handout_Spanish.pdf

Historia de la Segunda Guerra Mundial 2003. Recuperado
<https://futurodelmundo.files.wordpress.com/2009/01/historia-de-la-segunda-guerra.pdf>

Hernández . Sampieri R, Fernández Collado , C. y Baptista Lucio, P. 2006, Metodología de la Investigación, México.
https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/1033525612-mtis_sampieri_unidad_1-1.pdf

Herrera, Juan 2008, LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. Recuperado
de:<https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>

Human Rights Watch.

Recuperado de:<https://www.hrw.org/es/about>

Ibáñez, Pablo M. 2014, Tratados Internacionales y su importancia en Materia Fiscal, Derecho Tributario, Distrito Federal, México.

Institut de Drets Humans de Catalunya, Sistema Europeo de Protección a los Derechos Humanos.

<https://www.idhc.org/es/incidencia/especiales/sistema-europeo-de-proteccion-de-derechos-humanos/ultimas-sentencias.php>

Kleinig, John. 1978 Human Rights, Legal Rights and Social Change, en Kamenka and Ehr. soon-tay, Human Rights, Nueva York, Estados Unidos.

La carta Kurukan Fuga y la carta de mande: La primera declaración de los derechos humanos es africana, Historia de África y de los pueblos negros.

<http://historiadeafrica.com/la-carta-kurukan-fuga-y-la-carta-de-mande-la-primera-declaracion-de-los-derechos-humanos-es-africana.html>

La Corte Africana se pronuncia acerca del juicio histórico sobre el caso Ogiek Land Rights contra el gobierno de Kenia.

<https://www.culturalsurvival.org/es/publications/cultural-survival-quarterly/la-corte-africana-se-pronuncia-acerca-del-juicio-historico>

Los Comités de Solidaridad con el África Negra, Las FDU-Inkingi se alegran por la sentencia de la Corte Africana de DDHH y de los Pueblos sobre el caso de Victoire Ingabire Umuhoza.

<https://umoya.org/2017/11/27/las-fdu-inkingi-se-alegran-por-la-sentencia-de-la-corte-africana-de-ddhh-y-de-los-pueblos-sobre-el-caso-de-victoire-ingabire-umuhoza/>

Liarte Alcaine, María Rosa 2010, La monarquía inglesa en el siglo XIII. Juan Sin tierra y la Carta Magna, Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales.

<file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Dialnet->

La Monarquía Inglesa en el SigloXIII. Juan sin Tierra y laCar-5163795.pdf

Loayza Suárez, José Enrique, 2005. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Los tratados Internacionales.
http://www.geocities.ws/tadi_unmsm/tratados_internac.pdf

López Palacios, Diana Patricia 2011, Habeas Corpus: Derecho Fundamental y Garantía Constitucional, Universidad de Medellin, Colombia.

<http://repository.udem.edu.co:8080/bitstream/handle/11407/1208/EI%20Habeas%20Corpus.%20Derecho%20fundamental%20y%20garant%C3%ADa%20constitucional.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lozano, Jorge Juan. Cámara, La Independencia de las 13 Colonias Británicas de América, España.

Mandela, Nelson. El comandante que acabó con el apartheid, 2014, Cinco Días.

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2014/07/18/sentidos/1405674070_390268.html

Maria Rosa Liarte Alcaine 2010, La monarquía inglesa en el siglo XIII. Juan Sin tierra y la Carta Magna, Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales.

Recuperado **de:**
file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Dialnet-LaMonarquiaInglesaEnElSigloXIIIJuanSinTierraYLaCar-5163795.pdf

Márquez, Jaime, 2015. La Revolución Americana de las 13 Colonias, Historia General.

Machicado, Jorge. 2008, ¿Qué es la Carta Magna de Juan Sin Tierras?.

<http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/cm.pdf>

Miguel Bolívar Acuña 2014, El Derecho de Habeas Corpus.

Recuperado **de:**
<https://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/el-derecho-del-habeas-corpus-130686>

Montagut, Eduardo, 2016. El Reparto de África, Nueva Tribuna.

<http://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/reparto-africa/20160528113704128743.html>

Morán, B. (2012). “Sistema Africano de Protección de los Derechos Humanos.”

<http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Moran-Belia.pdf>

Neila Hernández, José Luis, 2001. La Historia de las Relaciones Internacionales: Notas para una aproximación historiográfica, Universidad Autónoma de Madrid, España.

Naranjo, José, 2016. África dice no a la mutilación genital femenina.

https://elpais.com/internacional/2016/08/09/actualidad/1470746651_803060.html

Naciones Unidas 2018, Asuntos Humanitarios.

<http://www.un.org/es/sections/what-we-do/deliver-humanitarian-aid/index.html>

Naciones Unidas, Derecho Internacional.

: <http://www.un.org/es/sections/what-we-do/uphold-international-law/>

Naciones Unidas, Historia de Naciones Unidas.

<http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/>

Nieto, Silvia 2016, La persecución del albinismo en África, entre la brujería y las responsabilidades políticas, Diario ABC S.L.

http://www.abc.es/internacional/abci-persecucion-albinismo-africa-entre-brujeria-y-responsabilidades-politicas-201604030127_noticia.html

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Los principios internacionales de derechos humanos.

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreTreatiessp.pdf>

Organización de Estados Americanos, Departamento de Asesoría Legal, Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas 18 de abril de 1961.

<https://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convencionviena.htm>

Organización de Estados Americanos, Departamento de Derecho Internacional Privado, Secretaría de Asuntos Jurídicos 2006.

http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional_privado.asp

Organización Mundial de la Salud.

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs241/es/>

Organización Mundial de la Salud, Brote epidémico del virus del Ébola en África Occidental.

<http://www.who.int/csr/disease/ebola/es/>

Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura. Patrimonio Cultural Inmaterial, La Carta del Mandén, proclamada por Kurukan Fuga.

<https://ich.unesco.org/es/RL/la-carta-del-manden-proclamada-en-kurukan-fuga-00290>

Oxfam América 2017, Ahorro para el Cambio.

<https://policy-practice.oxfamamerica.org/work/rural-resilience/saving-for-change>

Oxfam International, 2014, Informe anual.

file:///C:/Users/ASUS/Downloads/oxfam%202014.pdf

Paneque y Jiménez, Rosa 1998. Metodología de la investigación elementos básicos para la investigación clínica, La Habana, Cuba.

de:http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bioestadistica/metodologia_de_la_investigacion_1998.pdf

Pérez, J y Merino, M. (2014). Definición de Albinismo. <https://definicion.de/albinismo/>.

Pérez, Yoelsy, Bernal, Pura Medina, Una aproximación al concepto de organización internacional, Ámbito Jurídico.

http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=11049

Pauselli, Gino 2013, Teorías de las Relaciones Internacionales y la Ayuda Externa, Universidad de San Andrés, Argentina. Recuperado de:

<http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/viewFile/65/29>

Relaciones Internacionales 2014, Derecho Internacional Público.

<https://www.dipublico.org/lexikon/relaciones-internacionales/>

Saveedra, Y. (2008). “El Sistema Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos.” Prolegómenos.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542008000100020

Salvioli, Fabián Omar El aporte de la Declaración Americana de 1948, para la Protección Internacional de los Derechos Humanos.

<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-aporte-de-la-declaracion-americana-de-1948-para-la-proteccion-internacional-de-los-derechos-humanos-fabian-salvioli.pdf>

Sebastián, Alejandro Rey 2006, La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos: la utopía convertida en realidad.

de:

<http://portalacademico.derecho.uba.ar/catedras/archivos/catedras/17/la%20corte%20africana%20de%20derechos%20humanos%20y%20de%20los%20pueblos%20una%20utopia%20convertida%20en%20realidad.pdf>

Tratado de Munster, Derecho Internacional.

<http://www.derechointernacional.net/publico/fuentes-normativas-generales/conv-de-interes-historicos/336-tratado-de-muenster-westfalia.html>

Tratado Osnabrück, Derecho Internacional Público.

<https://www.dipublico.org/3658/treaty-of-osnabruck-1648/>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Amnistía Internacional.

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/tribunal-europeo-de-derechos-humanos-una-joya-para-las-libertades-fundamentales/>

Under the same sun 2017, Discrimination and Rejection, Superstition and Witchcraft.

<http://www.underthesamesun.com/content/issue#discrimination-and-rejection>

Unión Africana. <https://au.int/en/organs/assembly>

Velasco, Manuel, 2003, CONCEPTO Y CARACTERES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Organizaciones Internacionales, Tecnos, Madrid, España.

<http://studylib.es/doc/5691029/organizaciones-internacionales>

Urioste, Fernando 2000, Jurisdicción Internacional, Madrid, España.

Varela, Joaquín. El Constitucionalismo Británico entre dos revoluciones: 1688-1789.

<https://www.unioviedo.es/constitucional/fundamentos/segundo/pdf/briton.pdf>

Velásquez Rizo, Ana María (1996). La Carta Magna de Inglaterra (1215).

<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/viewFile/2627/1740>

Vilas, Adrián R. 2008 La Sociedad de las Naciones.

<http://www.lasegundaguerra.com/viewtopic.php?t=1094>